

IMPRESA Y PAPELERIA

ESTEREOTIPIA

OBJETOS DE ESCRITORIO

RELIEVES

OBRAS

ENGUADERNACION

DE LEGISLACION



ENRIQUE PÉREZ

CABALLEROS, 4-CIUDAD-REN

Centro de Modelación impresa para Ayun-
tamientos, Juzgados, Consumos, Recauda-
ción de Contribuciones, Parroquias, Minas,
Médicos, Loterías, Banca y Particulares.

ARTÍCULOS PARA INGENIERIA,

RES, COPIAS Y PAPELES DE TO-

Y LAS MEJORES TINTAS, COLO-

DAS CLASES PARA EL DIBUJO

FÁBRICA DE BOLSAS * *

* * Y LIBROS RAYADOS

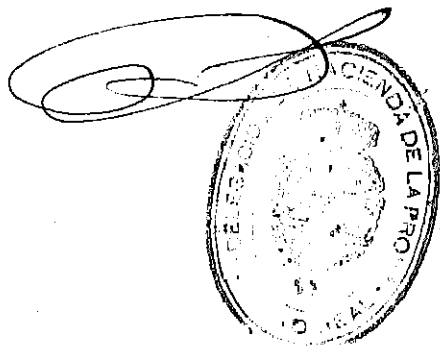
Papeles estracilla, cueros, Fotograbado directo y de
manilas, manteca y otros línea una y varias líneas.
muchos para envolturas. Sellos de Caucho y Metal

Depósito de Máquinas para Escribir

Diligencia = Este libro compuesto de cien folios, destinado por el Ayuntamiento de Valdepeñas para actas de las sesiones que celebre el mismo, se haya reintegrado con un pliego de papel de pagos al Estado clase 1.^a número 181.372 y sellado con el de esta oficina.

Ciudad Real 14 de Agosto 1913.

El Delegado de Hacienda
P. G.



Augusto Lopez Estrella

Ayuntamiento de Valdepeñas

PROVINCIA DE *Ciudad Real*

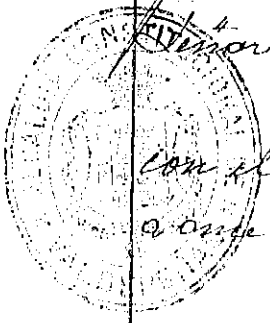
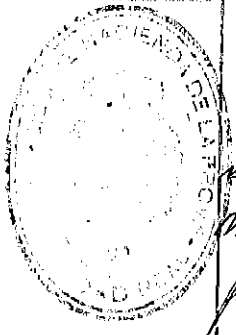
Partido judicial de *Valdepeñas* Año de *1913*

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento Tomo 33

Don Feliciano Solano y Delgado
Abogado y Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.



Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento tres y ciento seis de la vigente Ley del timbre del Estado, de primero de Enero de mil novecientos seis, se abre en esta plaza este libro encuadernado que consta de cinco folios útiles, en el cual se extenderán las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de esta Ciudad, el cual convenientemente reunido se someterá al Requirimiento del Señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Y para que conste estampo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a once de Agosto de mil novecientos siete.

Yo
F. Solano
Peruano

Feliciano Solano


[Signature]

Sesion extraordinaria En las Casas Consistoriales
 Del dia 9 de Julio de 1913. De la Ciudad de Yaldapeñas

- Presidente.
- Perez.
- Mecia D. Juan
- Camacho.
- Rubio D. Carlos
- Encheta.
- Camino
- Rodero
- Rubio D. Manuel
- Ruiz.
- Morales.
- Crespo.
- De Merlo
- Cornejo.
- Barancan.
- Maroto
- Mecia D. Luis
- Gomez.

a nueve de Julio de mil novecientos trece: bajo la
Presidencia del Señor Don Juan Martin Pizarro
y Gomez Camino, se reunieron previa oportuna
y profunda convocatoria los Señores Concejales que
se reunieron al margen al objeto de celebrar la se-
sion extraordinaria, supletoria de la ordinaria
que debio celebrarse el dia siete del actual y a
sta que han sido convocados con el apercibimien-
to de que se celebraria con el numero que concur-
riera; por lo que dada la hora de los diecisiete
minutos de la noche, se declaró abierto el Sr. Pre-
sidente y con su venia y el Secretario di lectura
del acta de la anterior y fue aprobada por una-
nidad y en igual forma ratificados los acuer-
dos tomados en la misma.

Se dio cuenta del expediente instruido por
esta Alcaldia, a instancia del moro José Morales y
Ventoso, para acreditar continua la ausencia e
ignorado paradero de su padre Jeronimo Mo-
rales Empador; y resultando que tramitado este,
previo acuerdo del Ayuntamiento, oídas las de-
claraciones de los señores Don Tomas Lumbrales
Aguilar y Don Tomas Ramirez y Fernandez, y vis-
tos los informes de los Señores Dn. P. P. P. y Juan
Municipal, en que afirman continua la ausen-
cia e ignorado paradero del padre del recumen-
te Jeronimo Morales Empador; de conformi-
dad con el dictamen del Sindico, el Aynto
miento por unanimidad acuerda declarar con
motivos suficientes para imponer continua la
ausencia de Jeronimo Morales Empador y su
ignorado paradero por mas de diez años; y en
su virtud reconocer a José Morales Ventoso el de-
recho que la vigente Ley de Reemplazos concede



á los moros que se hallen en el presente caso y á los fines que al mismo puedan interesarle.

Se dió cuenta del expediente instruido á instancia del Señor Jefe de Instrucción del Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en Madrid, quien en comunicación fecha doce de Junio último, instaba se le remita información en la que conste la declaración de dos testigos presentados por el Ayuntamiento y dos por el mismo Lorenzo Abad, para que expongan lo que creen convenientemente acerca de la exención presentada por el Sr. Abad requerido de dicho Regimiento de Priso Abad. Convector, por hallarse en estado inútil para el trabajo y castrar de bienes de fortuna; y resultando que practicadas las diligencias interesadas, han declarado los cuatro testigos interrogados por el Juzgado de Instrucción, en el sentido de que Lorenzo Abad es completamente pobre y tanto este como su mujer carecen de toda clase de bienes de fortuna y que sin el auxilio de su hijo Priso se seguiría imposible la subsistencia; que reconocido el padre Lorenzo Abad y Quir, por los facultativos Don Pedro Sanz y Orotola y Don Eugenio Ciprés y López Gallo, ha resultado que padece una herida inquina monstruosa del lado derecho y fractura sin consolidar del humero del mismo lado, conseruandole completamente impedido para el trabajo; y de conformidad con el dictamen del Médico, y acordado por unanimidad declarar pobre para los efectos de la excepción alegada por el moro Priso Abad Convector á su padre Lorenzo Abad y Quir.

Se dió cuenta de otro expediente formado á consecuencia de la instancia remitida por la Comisión Abierta de Reclutamiento de Ciudad Real, suscripta por el padre del moro Gamero Morato Tena, número ciento dos del Reemplazo del año actual, en cuya instancia alega como sobrepuesta la excepción del caso primero, del artículo ochenta y nueve de la Ley de Reemplazos, como hijo de pa

de un varagueno y pobre a quien mantiene con el pro-
ducto de su trabajo personal y resultando del expedien-
te instruido al efecto justificados todos los extremos
de la excepcion alegada, excepcion hecha de la defen-
cion de su hermano Sebastian, de conformidad con
el dictamen del Indico, se acordó por unanimidad
declarar al moro Damasco Roberto y Pineda, pen-
diante de recurso ante la Comision Mixta.

Se dio cuenta de la comunicacion que con
fecha treinta de Abril ultimo dirigió esta Alcal-
dia a la de Lamiel, adjuntandole copia del acuer-
do tomado por este Ayuntamiento en sesion ex-
traordinaria del dia quince del mismo mes, para
que lo notificase a Dona Pilar Portocarrero y Je-
pudia, viuda de Don Patricio Redondo y Gera, ac-
cediendo a la peticion de dos meses que solicita en
el escrito presentado con fecha diecinueve del mis-
mo mes, para poder ultimar el contrato que sobre
abastecimiento de aguas a esta poblacion tiene
planteado en nombrado disputo espasa, de la
que consta que dicho acuerdo le fue notificado
con fecha cinco de Mayo de mil novecientos tres,
y resultando que la peticion de dos meses espasa
el dia siete del actual, se acordó por unanimidad
declarar caducada la concecion que este Ayun-
tamiento tiene otorgada a Don ^{SP} Patricio Re-
dondo y Gera, y abrir un nuevo concurso por
terminos de treinta dias, para que cuantas empre-
sas, sociedades o particulares lo tengan por con-
veniente, pueda interesarse en el, presentando con
anexo a la vigente Ley de aguas de trece de Junio
de mil ochocientos setenta y nueve, la de Obras pú-
blicas de trece de Abril de mil ochocientos setenta
y siete y al Reglamento para su ejecucion, los
estudios y proyectos que tengan por conveniente en
el termino concedido y las fianzas que estimen conve-

mientos propuestos, recurriendo el Ayuntamiento a otorgar en su favor la concesión al autor del proyecto que confiere unos beneficios, por la cantidad, calidad y baratura de las aguas que ofrece suministrar a la población, anunciándose el concurso en la Gaceta de Madrid, Boletín oficial de la provincia y periódicos de mayor circulación de la Capital de la Monarquía.

Se dio cuenta del expediente del Registro fiscal de la propiedad rústica de este término formado en el presente año que ha de servir de base para el repartimiento de dicha contribución para el año de mil novecientos ochenta, del que consta haber estado expuesto al público por término de quince días sin que se haya presentado reclamación alguna; y por unanimidad se acordó prestarle su aprobación y que con su correspondiente copia, hojas declaratorias de alteración y censos documentales sujeción, se remitan a la Conservación Catastral de esta provincia a los efectos de instrucción.


Se dio cuenta nuevamente del escrito que con fecha dos de Abril último tenía presentado Don Eugenio Velasco y Barrios, manifestando tiene necesidad de edificar un cercado bodega en el solar de su propiedad, sito a la derecha de la Carretera del Moral de mil trescientos sesenta y dos varas cuadradas, bajo linderos conocidos y solicitando se le conceda la correspondiente autorización para edificar previo el saneamiento de elevación que practique la Comision de Policía Urbana y Rural, y del dictamen emitido por esta, en el que propone que en la edificación de dicho cercado bodega, que por Don Eugenio Velasco y Barrios la elevación de los terrenos que lindan a la Carretera del Moral, dejándolo en libertad para que en los demás linderos del cercado, se atenaga a los linderos de su propiedad, sin traspasar las propiedades particulares lindantes a la misma; y por unanimidad se acordó aprobar en todos sus extremos el expresado dictamen.

Se dio cuenta del estado calculado para la dis

tribucion de fondos en pago de las obligaciones mu-
nicipales correspondientes al presente mes; ascenden-
tes por inmediatas a nueve mil veintidos pesetas seten-
ta y tres centimos; las diferibles a once mil ochocientas
dieciocho, con ochenta y las voluntarias a mil ciento
cuarenta pesetas dos centimos, en total, veintinueve mil
novecientas ochenta y una con cincuenta y cinco; y por
unanimidad se acordó aprobarlo, autorizar al Se-
ñor Alcalde para la expedicion de pagos y que
se remita copia al Señor Gobernador Civil de la
provincia, para su insercion en el Boletín oficial
de la misma.

Se dio cuenta de la comunicacion que
con fecha veintitres de Junio ultimo ha dirigido a
esta Alcaldia, la Comision Mixta de Represen-
tamiento de Ciudad Real, comunicando el acuer-
do tomado en sesion del dia diecinueve del mismo
mes, por mayoria de votos sobre que sirgan pen-
dientes de resolucion los expedientes de esencion
legal incoados por los mojos del actual Precepto
20 y revisiones, poniendo el hecho en conocimiento
del Excmo Señor Ministro de la Gobernacion, e im-
poniendo una multa de cinco veinticinco pesetas al
Señor Alcalde y de cincuenta a cada uno de los Con-
cejales del Ayuntamiento, con arreglo al articulo
ciento ochenta y cuatro de la Ley Municipal en
relacion con el ciento treinta y seis del Reglamento,
por no haber remitido este Juzgado Municipal las
certificaciones que le reclama la expresada Comi-
sion para acreditar el numero de hermanos que
tuviera cada uno de los mojos de este pueblo que hu-
bieran alegado las expresadas esenciones; y por
unanimidad se acordó quedar enterado y que se
entable recurso de alzada ante el Ministerio de
la Gobernacion, de la resolucion que se ha lei-
do, autorizando al Señor Alcalde para que

4



a nombre del Ayuntamiento, redacte y dirija el presupuesto recurrente.

El Señor Camacho manifiesta, que declina la responsabilidad en el Señor Alcalde, por no haber dado conocimiento al Ayuntamiento de las anteriores comunicaciones, antes de esta fecha. El Señor Abogado Don Francisco, se adhirió a la anterior manifestación del Señor Camacho.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural, sobre el presupuesto tomado por el Ayuntamiento en la sesión anterior, sobre construcción de varios muebles para los juzgados de primera Instancia y Municipal de esta Ciudad, en el que manifiesta que no considerando de su competencia el presupuesto asunto e interviene de su conocimiento y se abstiene de emitir un parecer sobre el mismo.

El Señor Camacho con la venia de la Presidencia manifiesta; que los gastos que ocasiona la construcción de muebles para el juzgado de primera Instancia deben ser independientes de los del juzgado Municipal pues entiende que los del primero deben pagarse por los pueblos del partido; y por esta razón, estima deben separarse con separación la construcción de uno de los otros, con el objeto de que en el caso de adelantarse el pago por este Ayuntamiento pueda comprenderse después el pago en el presupuesto parcelario; y por unanimidad se acordó de conformidad a lo propuesto por el Señor Camacho, autorizando al Señor Alcalde para que en el sentido expuesto pueda proceder desde luego a ordenar la construcción de dichos muebles previa instrucción particular entre los artistas que quieran intervenir en su construcción.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la misma Comisión de Policía Urbana y Rural respecto de las obras que es necesario ejecutar en la Casa de Escribanos, en el que propone. Finiquito: Que se entreguen al jefe de la

citada Estación telegráfica la cantidad de cinco
veinticinco puntos, para que con ellas atienda
a la pintura de los principales bucos de puertas
y ventanas y a la adquisición de penicilina. **Se-
gundo:** fue por los Maestros Albañiles del Ayuntamiento, se proceda a lodar el Poro del patio de
dicha casa, colocando dos mamparas de piedra y
cubriéndolo por encima, para evitar las emanaciones mal olientes que desprende, reparando además los desperfectos del edificio para que quede en buenas condiciones de salubridad y ornato; y por unanimidad se acordó aprobar en todos sus extremos el expresado dictamen.

Se dio cuenta de la relación de los individuos sujetos al impuesto sobre la extinción de la filoxera, en el año de mil novecientos doce que no han pagado durante el plazo voluntario de cobro las cuotas que a los mismos se les han repartido; y por unanimidad se acordó que a los contribuyentes que se encuentran en ese estado, se les conceda un plazo equivalente al del tercer trimestre para el pago de la contribución territorial, y que se cumpla al público fijando un edicto en el local que se usara la cobranza de la contribución, para que los contribuyentes puedan recoger los recibos del repartimiento de filoxera al mismo tiempo que realicen el pago de la contribución.

Se dio cuenta del escrito que con fecha veinte de junio último, han presentado los Señores Maestros y Maestros de Sección de las Escuelas guardadas de esta Ciudad, solicitando se les pague el haber de casa desde las fechas de sus respectivos nombramientos o que en caso de imposibilidad absoluta, que sea desde el acuerdo de pagarles dicho haber desde primeros de año próximo venidero, en la misma cantidad que se fuere

a sus compañeros; y por unanimidad u acuerdo que a cada uno de los Señores Maestros firmantes del escrito, de que se acaba de dar cuenta, se les pague el crédito de penna puesta diaria, desde el día en que cada uno de ellos tomó posesion y que se consigne la cantidad necesaria en el proximo presupuesto para abonarsela en el año proximo con lo correspondiente a dicho año venidero.

Se dió lectura del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Mayo; y por unanimidad u acuerdo aprobarlo y que se repita copia al Snor Gobernador Civil de la provincia para su publicacion en el Boletín Oficial de la misma.

Se dió lectura de la cuenta justificada presentada por el Depositario de fondos municipales comprensiva de los gastos originados en la adquisicion de efectos y reparacion de herramientas con destino a las obras que se ejecutan por administracion, importante **doscientas veinticinco pesetas diez centimos**; de otra del mismo funcionario comprensiva de los gastos originados en la adquisicion de material impreso con destino a los trabajos del reparto vidual del año actual, importante **cientos setenta y siete pesetas ochenta centimos**; de un recibo de Juan de Mata Jimenez, importante **cuarenta y tres pesetas treinta centimos** por el agua suministrada desde el mes de Enero al actual; de otro recibo de Amato Carrasco, importante **veintia pesetas cincuenta centimos**, importe de veinte arrobas de paja y dos fanegas de cebada para la mula del Cementerio; de un recibo de Don Sixto Laguna y Tarquea, por el trabajo empleado en la confeccion del apéndice y copia del Registro Oficial de la riqueza municipal del presente año, con inclusion de los impuestos invertidos, importante **diez y cinco pesetas**; de otro de Juan Antonio Rubio y Suon, importe de los jornales invertidos en el señalamiento de calles y sepulturas del Cementerio Municipal, ascendente a **cinco**...

tes y ocho pesetas; y de otro del Inspector provin-
cial de primera instancia Don Francisco Sanchez y
Sanchez, importante ciento cincuenta pesetas, por
las dietas de visita extraordinaria girada a los locales
de las escuelas de Don Francisco Jido y Belen, Doña
Purificacion Rodriguez y Doña Carmen Bobinches
y por unanimidad se acordó que con cargo a los
correspondientes capitulos del presupuesto, se paguen
las cuentas, recibos y facturas de que se ha hecho
cuenta.

El Señor Gomez insistió nuevamente
te en que el Depósito de Cadáveres para los que
mueren a manos airadas o van aposito de alguna
otra desgracia, se trasladen al Hospital Muni-
cipal y por unanimidad se acordó autorizar
al Señor Presidente para que poniendose de
acuerdo con el Señor Jefe de Instruccion del par-
tido, estudie el asunto del traslado y si no hu-
biere inconveniente alguno y fueres legal, se ha-
ga la traslacion en los terminos que sean mas
convenientis y menos costosos para los fondos Mu-
nicipales.

El Señor Presidente propuso al Ayun-
tamiento se sirviera acordar la cobranza del se-
gundo trimestre del repartimiento vial, en la mis-
ma forma que se ha hecho la cobranza del pri-
mero; y por mayoria y con los votos en contra de
los Señores Campacho y Regia Don Francisco, se acor-
dó se proceda a la cobranza del citado tri-
mestre del repartimiento vial, anunciandolo al
publico por edictos publicados en el Boletin ofi-
cial y sitios acostumbrados de la poblacion, con-
cediendo un plazo de veinte dias para que los con-
tribuyentes puedan realizar voluntariamente el
pago dentro de dicho termino.

El mismo Señor Presidente propuso

tambien al Ayuntamiento se sirviera acordar si se imponia el apremio ejecutivo a los contribuyentes que aun no han deslizado el pago del primer trimestre; y habiendose suscitado dudas acerca de si podia o no imponerse el apremio a los morosos por ser la mayor parte de estos depeletes, de cuotas inferiores a tres pesetas; a propuesta del Sr. Camacho, se acordó por unanimidad que por la presidencia se consulte con la Administracion de Hacienda de la provincia si a dichos morosos pueden imponerse los apremios de Instruccion, para realizarlos en este caso o dejar de hacerlo si lo hubiere.

El mismo Señor Presidente manifestó tambien que el Contador de fondos municipales le habia solicitado ocho dias de licencia para presentarse de esta poblacion para asuntos particulares; y por unanimidad se acordó conceder la licencia propuesta por la Presidencia.

El repetido Señor Presidente manifestó tambien a la Corporacion Municipal que con cierto entusiasmo supo se veia en el caso de proponer la separacion de los empleados de la Secretaria Don Matias Sanchez Carrasco, Don Jose Garcia Mora, Don Amibal Sanchez Jimenez, Don Jose Herdo Morales, Don Jose Joaquin Alard y Rodriguez y del Auxiliar del Posteo (Crispino Pena y Benito) y de los Alguaciles Juan Pedro Moreno y Manuel Berano, a pesar de estar enterado de la incompetencia con que desempeñaban los cargos, fundandose colativamente en la incompatibilidad que dichos empleados habian adquirido con la municipalidad administrativa que habia quedado imprimida a la Secretaria.

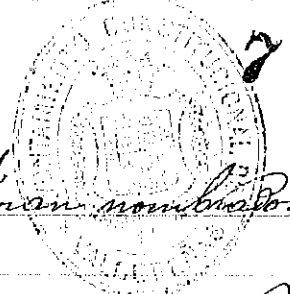
La anterior proposicion produjo una protesta por parte del Sr. Camacho y por otra a votacion nominal, por once votos de los Señores Maroto, Barancon, Carrizo, Herdo, Alegria Don Luis, Crespo Gomez, Morales, Puebla, Rodero y Presidente contra siete de los Señores Rubio Don Manuel, Ruiz, Caminero, Rubio Don Carlos,

Camacho, Regia Don Francisco y Pizar, se acordó la separación de los empleados propuestos por el Sr. Alcalde.

El mismo Señor Presidente propuso a Don José Alencilla y Lopez, para desempeñar el cargo de oficial mayor, que ha quedado vacante; a Don Luis Garcia y Crespo, para el de oficial primero; a Don Eugenio Alencilla y Lopez, para el de oficial segundo; a Don Manuel Candera y Hernandez, para escribiente primero; a Don Juan José Espinosa y Molino, para escribiente segundo y a Don Eugenio Poved y Chicharro para escribiente tercero; para auxiliar del Portero a Don Ricardo Baeza Ballerón y para Alcaides a Don Juan de Dios Jimenez Ballerón y a Don Francisco Espinosa de los Monteros.

Sanctados los nombramientos de los nuevos empleados propuestos por la presidencia a votación nominal resultó que los Señores Maroto, Barancon, Cornijo, de Merlo, Regia Don Luis, Morales, Puebla, Rodero, y Presidente votaron en el sentido de que fueran nombrados los Señores propuestos por la presidencia y los Señores Crespo, Gomez, Rubio Don Manuel, Ruiz, Rubio Don Carlos, Camacho, Regia Don Francisco, Pizar y Caminero, votaron por que los nombramientos se hicieran por concurso, resultando empate en la votación.

El Señor Presidente en vista de este resultado propuso el Ayuntamiento se declare la urgencia del asunto y se repitiera la votación en esta misma Sesión, y acordado así por unanimidad, se repitió la votación que dio idéntico resultado a la anterior; y en su vista la Presidencia haciendo uso del derecho que le concede el párrafo tercero del artículo ciento cinco de la Ley Municipal



Se dio el empate en el sentido de que quedarían nombrados los empleos propuestos por su iniciativa.

En este acto y aun cuando algunos Señores Concejales habían solicitado hacer uso de la palabra, habiendo transcurrido las horas reglamentarias de la Sesión, el Señor Presidente la levantó, siendo la hora de los retirados, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Yuan M. Petrasco

Francisco Perera

Ramón Pastor
 Felipe Lora

Carlos Rubio
 Francisco Pizarro

Diligencia

Acordado por medio de la presente que por falta de quórum de Señores Concejales, no se pudo celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, extendo y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valdepeñas a veintena de Julio de mil novecientos trece, certifico. f

Facundo Sotomayor

Facundo Sotomayor

N.º 30

Diligencia

Acreditado por medio de la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste estiendo y firmando la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valdepeñas a Veintitres de Julio de mil novecientos tres, certifico =
17. 13. 11

Estreio Blanes

Otra B

Acreditado igualmente por la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste estiendo y firmando la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valdepeñas a Veintiocho de Julio de mil novecientos tres, certifico =
17. 13. 11

Estreio Blanes

Sesion extraordinaria En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a dos de Agosto de mil novecientos tres;

- Presidente. Lopez Calle.
- Rodriguez.
- Morales.
- Mecia D. Luis.
- Mecia D. Francisco.
- Consejo.
- Ruiz Rodriguez.
- Cambrero.

bajo la presidencia del Señor Don Juan Martin Penasco y Gomez Caminero, se reunieron previa oportuna segunda convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen para celebrar la sesion extraordinaria a que han sido convocados, con el apercibimiento de que se celebraria con el número que concurriese; por lo que dada la hora de los dieciete se declaró al efecto, la declaró abierta el Señor Presidente y con su venio yo el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por una

minidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dio cuenta del pliego de condiciones formado por el Sr. Maldonado para el arrendamiento en pública subasta de la regulación de los trimestres temporales y cuarto del repartimiento vicinal formado por la Junta Municipal de esta Ciudad para el año actual y por unanimidad se acordó aprobarlo y que se someta también a la aprobación de la Junta Municipal.

En este acto penetraron en el Salón los Señores Concejales Pina Rodríguez y Caminero.

Se dio cuenta de las certificaciones expedidas por los Médicos Visitadores Don Eugenio Pineda, Don Pedro Lanza y Don Gregorio Antequera, en las que hacen constar, el primero que Cecilio Soriano Haza, de catorce años, soltero, natural y vecino de esta Ciudad, domiciliado en la Calle de la Esperanza, número treinta y siete, padece de Melitis, hinchazón de la impresión a Madrid, con Opulencia Baro Rubio, para su ingreso en el Hospital general, y segundo que ha reconocido a la impresión análoga de Isabel Utrera y Lucas, de ochenta años, de esta naturalidad y vecindad, la cual se encuentra padeciendo un Carcinoma en la maza, operable, requiriendo ingreso en el Hospital general de Madrid; y el tercero que la señora Capuleteria Gonzalez, de cuarenta y cuatro años, domiciliada en la Calle Argenta, nº 22, padece de un Carcinoma adherente y ulcerado de la mama izquierda con poliedros concéntricos que precisa ser trasladada a Madrid, para que sea tratada por un especialista en un Establecimiento benéfico, por lo que siendo pobre de solemnidad y sin recursos suficientes para viajar, necesita billete de caridad para ella y persona que le acompañe de esta a Madrid y regreso; y por unanimidad se acordó que

luego que les correspondo el turno y uten
sujetas todas las prestaciones obligatorias del
Ayuntamiento se las socorra con fidelidad y
prestanbrada.

Se dio cuenta del expediente de sucesion
alugada por Maria Contreras y Gomez, en favor
de su hijo Pascual Lopez y Contreras, numero
cuatro trece del Presupuesto de mil novecien-
tos doce, como sobreviviente con motivo del fa-
llecimiento de su esposo Hipolito Lopez, ocurrida
el dia diecinueve de Mayo ultimo y cuyas actua-
ciones han sido tramitadas por virtud de orden
del Señor Presidente de la Comision. Junta de
esta provincia, fecha diecinueve de Julio pasado que
confirma a las mismas. El Ayuntamiento des-
pus de examinado y considerando suficiente-
mente probada la causa legal propuesta, de
conformidad con el dictamen del Sindico,
estampando a continuacion del referido ex-
pediente acuerdo por unanimidad declarar
a este moro exceptuado temporalmente y que
se remita a la Comision Junta, para su re-
solucion definitiva.

Tambien se dio cuenta de una co-
municacion fecha doce de Julio ultimo del Se-
ñor Jefe Instructor del segundo Regimiento de
Zapadores Minadores, en la que interina entre
otras diligencias, informe de esta Corporacion,
con motivo de haber sido declarado inutil
temporal el moro Martin Diaz y Lopez, per-
teneciente al Presupuesto de mil novecientos
doce y cupo de esta ciudad, con el numero
sesenta y cuatro y el Ayuntamiento en vis-
ta de las certificaciones estampadas al final
de aquello, firmo el infrascripto Secretario, en la
que se copia literalmente el particular del ac-

9

ta en que tuvo efecto la clasificación de dicho maro y de la certificación del reconocimiento facultativo que le fué practicado en aquel acto, antecedentes que tuvo en cuenta para la declaración de soldado, no puede en la actualidad emitir otro informe que la referencia de los documentos de que se hace mérito anteriormente.

Se dio cuenta del estado calculado para la distribución de fondos, en pago de las obligaciones por municipalidades correspondientes al presente mes acordándose las inmediatas a cuenta y en el mill novecientos treinta y una pesetas seis centimos; las dispuestas a quince mil quinientas ochenta y cuatro con treinta y nueve, y las voluntarias a tres mil setecientos cuarenta y tres con ocho, en total ochenta y cuatro mil doscientas cuarenta y ocho pesetas ochenta y tres centimos, y por unanimidad se acordó aprobarlo, autorizar al Señor Alcalde para la ordenación de pagos y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el Boletín Oficial de la misma.

Se dio cuenta de un recibo presentado por Don Cirilo Cornejo, importante de cinco pesetas y cinco centimos de cuenta y cinco cuartos de agua suministrados para el riego del arbolado de la población; y de otro recibo factura de Inocente Hurtado, importante de cincuenta pesetas veinte centimos de arroyo de Carretillas y honorarios para el Cementerio Municipal, y por unanimidad se acordó se proceda al abono de las mismas con cargo a los correspondientes capitulos del presupuesto.

Se dio cuenta de una cuenta de pago fecha treinta y una de Julio último expedida por la Empresa de Hacienda de la provincia a favor de este Ayuntamiento por doscientas cuarenta y una pesetas dos centimos importe de la demora correspondiente al ingreso realizado el día treinta y uno de Mayo último, del primer trimestre de Consumos; y por unanimidad se acordó que con cargo al ca-

pitulo de impresitos e formalice el importe de
la expresada carta de pago.

Se dio lectura de un oficio presentado
con fecha once de Julio ultimo por Don Luis Gar-
cia Crespo, renunciando el cargo de oficial prime-
ro de la Secretaria, para el que fue nombrado
en sesion del dia nueve de Julio ultimo; y por
unanimidad se acordó admitir la expresada re-
nuncia y nombrar para que le sustituya a Don
Jose Maria Fernandez y Rubio.

El Señor Presidente manifestó que Fran-
cisco Espinosa de los Monteros, nombrado tambien
en la citada sesion del dia nueve de Julio, Alcaide
del Ayuntamiento, no ha aceptado tampoco
el expresado cargo y propuso que en su lugar se
sirva nombrar al Ayuntamiento a Ramon Lopez
Fernandez; y por unanimidad se acordó acceder a
la proposición de la presidencia.

El propio Señor Presidente manifestó
tambien al Ayuntamiento haber espirado el pla-
zo y las prerrogas concedidas a los contribuyentes
del repartimiento vicinal para el pago de sus cus-
tas correspondientes al primer trimestre; y pro-
puso al Ayuntamiento se sirva aceptar el
procedimiento de apremio para cobrar a los
contribuyentes que no han pagado sus recibos;
y por unanimidad se acordó acceder tambien
a esta proposición de la presidencia; y en su
virtud que los recibos pendientes de pago del tri-
mestre expresado se hagan efectivos por la via de
apremio.

Se dio cuenta de las Circulares y de
mas disposiciones insertas en los Boletines ofi-
ciales recibidos desde la ultima sesion; y por unan-
imidad se acordó quedar enterado de los mis-
mos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. presidente levanto la sesion siendo la hora de las doce y quince, de todo lo cual el Sr. secretario certifico.

Juan M. Pizarro

Jaravi Andu

[Signature]

Jose Conejo

Francisco Ruiz

[Signature]

Diligencia

Acredito por medio de la presente que por falta de numero de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste extendo y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valdepeñas a cuatro de Agosto de mil novecientos trece, certifico.

N.º 13.º

José Blasco
[Signature]

Otra

Acredito igualmente por la presente que por falta de numero de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente a este dia. Y para que conste extendo y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valdepeñas a once de Agosto de mil novecientos trece, certifico.

N.º 13.º

José Blasco
[Signature]

Sesión extraordinaria en las Casas Consistoriales
 del día 16 de Agosto de 1913. } Ses de la Ciudad de Valdepeñas a dieciséis de Agosto

- Presidente Lopez del Rio
- Rodriguez
- Escudero
- Camacho
- Megia D. Juan
- Morales
- Gomez
- Corniso
- Camacho
- Morales
- De Moralo
- Ruiz Rodriguez
- Megia D. Luis

de mil novecientos trece: bajo la presidencia del Señor Don Juan Martín Benjumea y Gómez Caminero, se reunieron previa oportuna según la convocatoria los Señores Concejales que se expresan en el margen al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria a que han sido convocados, con el acerbimiento de que se celebraría con el número que concurriese, por lo que dada la hora de las diez y cinco dada en la convocatoria, la declaró abierta el Señor Presidente y con su propia el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por mayoría y ratificados por unanimidad sus acuerdos, con los votos en contra respecto del primer extremo de los Señores Camacho y Megia Don Francisco, quienes manifestaron que solo los ratificaban fuera la aprobación del acta considerando que solo puede hacerse en Sesión ordinaria.

Se dio cuenta de una carta dirigida al Señor Alcalde, con fecha dos del actual por el Sindicato de Estudios Mineros e Industriales, en la que manifiesta que habiendo visto en la Gaceta del diecinueve del pasado mes el anuncio de concurso para practicar los estudios previos necesarios para el abastecimiento de aguas de esta población y presentar las solicitudes documentadas que exige las disposiciones vigentes, y no habiendo tiempo material para ello en el plazo señalado, ni aun para practicar dichos estudios previos y siendo por otra parte necesario que estos vayan acompañados de afijos de representantes que solo pueden verificarse con garantía de cierto, en el máximo estiraje, en nombre del citado Sindicato del que es Director, se permite rogar se sirva prorrogar el pla

17

ro para estudios y presentacion de proyectos, hasta fin de
año, tiempo justo, si las cosas han de hacerse bien para que
el Sindicato pueda estudiar el negocio y presentar sus
proyectos, y despues de una breu discusion, en la que hi-
cieron uso de la palabra varios Senores Concejales, te-
niendo en cuenta las razones que se alegan y que se uti-
man muy acertadas, se acordó por unanimidad por-
rogar el plazo del concurso anunciado en la Gaceta del
oficinero de Julio ultimo, hasta el dia treinta y uno
de Diciembre proximo venidero inclusive y que se anun-
cie esta prorroga por medio de edictos que se publica-
ran en el Boletín Oficial de la provincia, Gaceta de Ma-
drid, otros acostumbrados de la poblacion y en algu-
nos periodicos de los de mayor circulacion de la Capi-
tal de la Monarquia.

Se dio cuenta del oficio que con fecha cuatro
del actual, ha dirigido a la Alcaldia, el Señor Pre-
sidente de la Comision Abierta de Reduccion de esta
provincia, participando que dada cuenta de la reso-
lucion recibida en la consulta formulada por dicha
Comision, al Ministerio de la Gobernacion sobre las
expedientes de cosas legales de esta Ciudad, en sesion del
dia treinta y uno de Julio ultimo, acordó dejar sin
efecto la multa de cinco veinticinco y cincuenta puntas
impuestas en la sesion anterior al Herald y cada
uno de los Concejales de este Ayuntamiento, y por
unanimidad se acordó quedar enterado.

Se dio cuenta del oficio que fechado en ocho
de Diciembre ultimo dirigido a esta Alcaldia con
fecha nueve de Enero siguiente Don Francisco Sida-
no, participando que con fecha treinta de Noviem-
bre ultimo y ante el Notario de Madrid, Don Fran-
cisco Moragas, habia sido otorgada una escritura,
por virtud de la cual la Sociedad en Comandita "Se-
dano y Compania", ha cedido su activo social a la Sociedad
Anonima francesa "Energia Electrica del Centro de Espana".

domiciliada en Paris noventa Rue de la Victoire;
y en su consecuencia mega al Ayuntamiento se
sirva aceptar la nueva personalidad con los mis-
mos derechos y obligaciones que ha venido ejercitando
y cumpliendo hasta ahora la Sociedad Italiana
y Compañía, derivados del contrato de suministro
de alumbrado público de esta población; y por
unanimidad se acordó que se puse a informe de la
Comisión de Policía Urbana y Rural, para
que se sirva informar sobre el acuerdo que deba to-
mar el Ayuntamiento.

Se dio cuenta de otro oficio presentado con
fecha tres del actual por Don José María Jorner
de y Rubio, manifestando que habiendo sido pa-
rorcido por el Ayuntamiento en sesión extraordi-
naria celebrada el día dos del mismo mes con el
cargo de oficial primero de la Secretaría, ponia á
su disposición el que venia desempeñando de au-
xilios cobrador del repartimiento vicinal del Im-
puesto sustitutivo de Consumos de esta Ciudad; y por
unanimidad se acordó quedar enterado.

Se dio cuenta de las certificaciones expedi-
das por el Médico Don Manuel Ballarín y por
el Cirujano Don Antonio Ruiz Rodríguez, asistien-
dose en la primera que Lorenzo Martín ⁶⁸ Linares,
de esta vecindad, de cuarenta y dos años, domici-
liado en la Calle Nueva, se encuentra afecto de una
fistula bixico-rectal, que precisa de intervención qui-
rúrgica; y por el segundo que ha reconocido al
enfermo Juan Manuel Sanchez Campos, casado
domiciliado en la Calle de la Barbería, número
cinco, el cual tiene una catarata en el ojo derecho
y que por career de medios es necesario socorrerlo
y si suya persona que le acompañe, para trasladar-
se al Hospital provincial de Madrid, para comen-
tarse el tratamiento quirúrgico adecuado; y por

unanimidad se acordó, que luego que se hallen cubiertas todas las atenciones municipales, se pague obligatorio y haya fondos en las arcas municipales, se lo faciliten a ambos enfermos los socorros acostumbrados.

Se dio cuenta de la carta que con fecha cuatro del actual ha dirigido al Señor Alcalde el Señor Gobernador Civil de la provincia, participándole que el Excmo Señor Ministro de la Gobernación, interesa de los Ayuntamientos de esta provincia se suscriban aun que sea con la cuota mínima para erigir una gloriosa estatua al Guirre derrochador del Mar Pacifico, Vasco Núñez de Balboa, terminando por rogar que la Corporación Municipal figure en la lista de suscriptores; y por unanimidad se acordó que el Ayuntamiento se suscriba con la cantidad de diez pesetas y dejar abierta la suscripción para que todos los vecinos de esta población puedan suscribirse con la cantidad de cinco centimos hasta cinco pesetas como máximo.

El Señor Presidente propuso al Ayuntamiento lo que hubiera de hacerse con las banderas recogidas en las Calles por los bandereros municipales, alfuercadas en la Plaza de Toros; y por unanimidad se acordó autorizar a la Presidencia, para que por los puntos prácticos que designe, sean recogidas y guardadas las espaldas banderas y que practicadas estas diligencias se exhiba la subasta en los Casinos de esta población a cuyos Cortos comparecer los labradores que puedan interesarse en la adquisición de estos pabanos.

Se dio cuenta de la presentada por Don Julián y Lopez, de los jornales invertidos por los fijos y auxiliares temporales, en la reparación del empedrado de las Calles, ascendente a noventa y cinco reales y seis pesetas; de otra del mismo funcionario de los jornales invertidos por los fijos y auxiliares, tem-

porcos en la reparacion de Caminos, ascendente
a novecientas treinta y seis pesetas; de otra del
propio funcionario de los jornales invertidos en la re-
paracion de edificios de la propiedad del Ayuntamiento,
ascendente a mil quinienta pesetas; de
otra del repetido funcionario de los jornales y ma-
terial invertidos en la reparacion del Matadero
publico, ascendente a ciento treinta y cinco pesetas
ochenta y cinco centimos; de otra del mismo fun-
cionario de los gastos originados en la reparacion
y blanqueo del local destinado a Estacion telegra-
fica, ascendente a ciento treinta y dos pesetas
cinco centimos; de otra presentada por el far-
maceutico Don Francisco Martin Torres, por
parte de las medicinas no comprendidas en el
contrato, suministradas a enfermos pobres, du-
rante el pasado mes de Junio, ascendente a cien-
tidades pesetas cincuenta centimos; de una fac-
tura de la Drogueria y Maquinaria Tinticola de Ma-
riquel A. Cabezas, importante trescientas sesenta
y cinco pesetas noventa y cinco centimos,
valor de lamparas y otros efectos para el alumbrado
publico; de otra factura de Don Manuel Sahera
importante con los portes del ferro-carril treinta y
cuatro pesetas ochenta y un centimos, por com-
pra general de una Caja para la Banda de
Musica; de otro recibo del Sindicato Carrero, im-
portante treinta pesetas cincuenta centimos
valor de veinte arrobas de paja y dos fanegas de ce-
bada para la mula del Cementerio; y de otra de
Manuel Exposito, ascendente a quinientas y dos
pesetas cincuenta centimos, importe de la co-
locacion en las esquinas de esta Ciudad, de vein-
tinueve bandos y efectos desde el mes de Enero de mil
novecientos que, hasta el actual, sobre diferentes ser-
vicios municipales; y por unanimidad se acordó que

con cargo a los correspondientes capitulos del presupuesto u abonen los cuantos, facturas y recibos de que se ha dado cuenta, respectivamente hecha de la ultima que se abonara con cargo al capitulo de imprentas.

Se dio cuenta de la comunicacion que con fecha cuatro del actual ha dirigido a la Intendencia la Administracion de Propiedades e Impuestos de esta provincia, adjuntando petente comunicaciones para su entrega a los individuos comprendidos en una relacion que acompaña, notificandoles la resolucion del Sr. Delegado de Hacienda, en las reclamaciones presentadas al ayuntamiento general de esta Ciudad, como medio substitutivo del Impuesto de Consumos y que se le remita el diligenciado que asi lo acredite para enviarlo al expediente de su paracion; terminando por manifestar que dichas resoluciones son firmes por ser de las que los Delegados resuelven en ultima instancia y contra ella solo cabe el recurso contencioso administrativo provincial en termino de tres meses, segun dispone el Reglamento de procedimientos en las reclamaciones y recursos administrativos de once de Octubre de mil novecientos tres, debiendo de remitirle el diligenciado de notificacion a la mayor brevedad. Tambien se dio lectura de la relacion acompañada al oficio de que se ha dado cuenta y en la cual constan los cuantos asignados en el repartimiento a los contribuyentes reclamantes y las bajas acordadas hacer en sus cuantos a cada uno de ellos.


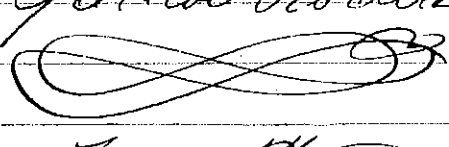

El Señor Presidente manifestó que como ha visto el Ayuntamiento, la comunicacion que se ha leído no ordena que de ella se dé cuenta al Ayuntamiento, no obstante lo cual la Presidencia ha ordenado se dé cuenta de ella, para que de esta resolucion tenga conocimiento la Corporacion Municipal.

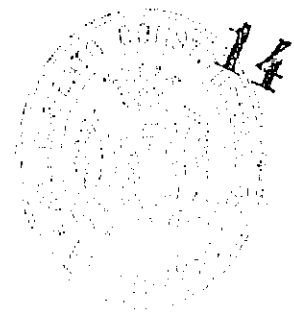
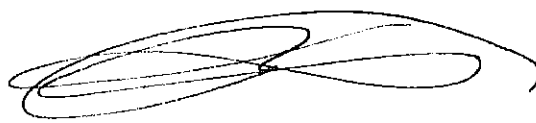
Después de las palabras del Sr. Presidente, hicieron uso de ella varios Señores Concejales, impugnandola por diferentes razones que tuvieron a bien alegar

y proponiendo algunos que contra ella se sirviera
suspender el Ayuntamiento el correspondiente recur-
so de alzada; y después de haberse declarado in-
compatibles expresamente los Concejales Sño-
res Merca Don Francisco, Camacho, Páez Rodríguez,
Rodríguez y Presidente, por tener en el asunto, intere-
rados pecunios dentro del cuarto grado se acordó por
unanimidad de los Sñores Concejales restantes, que
por la prudencia se dirija atenta comunicación
al Sñor Administrador de Propiedades e Impues-
tos solicitando se sirva remitir una copia fehaciente de
la resolución del Sñor Delegado de Hacienda, al resolver
los intentos reclamaciones presentadas contra el repartimen-
to con los fundamentos legales que hayan servido de
base a la citada resolución y que tan luego como se
reciba en esta Real Audiencia, se refiera por la Prudencia a la
Comisión de Hacienda y a los señores Sñores Concejales
para que emitan dictamen sobre el acuerdo que de
bá tomarse el Ayuntamiento y recursos que puedan
interponerse contra la citada resolución.

Se dió lectura de las Circulares y demás dis-
posiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos
desde la última sesión y por unanimidad se acordó
quedar enterado de las mismas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
el Sñor Presidente levantó la sesión siendo la ho-
ra de los tres, de todo lo cual yo el Secretario cer-
tifico.-

Francisco Páez Rodríguez

José María Rodríguez

José María Rodríguez




Patricio Solano

Diligencia B Audito por medio de la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la Sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste estiendo y firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a dieciocho de Agosto de mil novecientos trece, certifico. =

V.º P.º

Patricio Solano

Otra B Audito igualmente por la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la Sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste estiendo y firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a veinticinco de Agosto de mil novecientos trece, certifico. =

V.º P.º

Patricio Solano

Sesion extraordinaria En las Casas Consistoriales del dia 26 de Agosto de 1913. a veintiseis de Agosto de mil

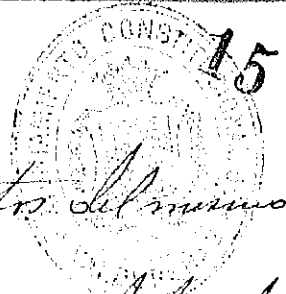
Presidente
Rodrigo
Perez

novecientos trece: bajo la presidencia del Señor Don Juan Martin Pinazo y Gomez Caminero, se reunió en primera apertura segunda convocatoria los Señores Concejales

Ruiz Rodriguez
Rubio D. Carlos
Gomez
Comerio
Carancón
Mecia D. F.º
Camacho
Morales
Caminero
Mecia D. Luis.

les que se expresan al margen, al objeto de ce-
lificar la Posicion extraordinaria á que han sido
convocados, con el experimento de que se celebra
ria con el numero que concurren, por lo que da
da la hora de los dias señalada en la convoca-
toria, la de claró abierta el Señor Presidente y con
su venia yo el Secretario di lectura del acta de
la anterior y fue aprobada por unanimidad
y en igual forma ratificados los acuerdos
tomados en la misma.

Se dio cuenta de la comunicacion
que con fecha catore del actual ha dirigido el
Señor Coronel encargado del despacho de la Lo-
ma de Reclutamiento y Reserva de Ciudad Real, par-
ticipando que habiendose dispuesto por Real Or-
den de treinta y uno de Julio último del Ministerio
de la Guerra, que determinando la Vigente Ley de
Reclutamiento en sus artículos ciento veintinueve
y ciento treinta y ocho, que sean satisfechos por los
Municipios los contingentes de los moros útiles condicio-
nales sujetos á observacion declarados excluidos tem-
poral ó definitivamente del servicio militar; se honra en
permitir el exdinto cargo de lo que han devengado du-
rante su permanencia en la Caja los Reclutas de es-
ta localidad que se encuentran en dicho caso, cuyo
importe de pesetas seiscientas cincuenta y nueve con
ciento setenta y cinco céntimos se le remitan con la posible
urgencia, con el fin de normalizar la situacion
economica de dicha Zona, acompañando el car-
go por los suministros hechos por cada uno de los
proprietarios Reclutas; y teniendo en cuenta que en la con-
servacion de gastos del Vigente presupuesto solo
quedan trescientas ochenta pesetas cinco céntimos, y acor-
do que con cargo al citado capítulo se abonen las
trescientas ochenta pesetas cinco céntimos y el resto de
trescientas cincuenta y una pesetas treinta y cinco en



unos con cargo al capítulo de imprentas del mismo presupuesto.

Se dio cuenta del recibo que con fecha diecinueve del actual ha presentado nuestro Carrasco, importante treinta y cinco pesetas valor de veinte arrobas de paja y dos fanegas de cebada para la mula del Comendante; y por unanimidad se acordó el abono de dicho recibo con cargo al correspondiente capítulo del presupuesto.

El Señor Presidente manifestó que en el día de ayer se ha visto en la necesidad de ordenar un traslado a Quabanchel, por medio del Guardia Municipal Angel de Larra y Rubio, a una menor de edad llamada Pilar Sanchez Copina, por haberla denunciado los Inspectores del trabajo de la Junta Local de Reformas Sociales de esta Ciudad, por haberla encontrado en uno de los cafés constantes de la misma, por no haberse presentado a recogerla su madre, a pesar de haber sido requerida varias veces por conducto del Alcalde de Quabanchel, Bajo, habiendo costado el viaje con el auxilio del citado Guardia Municipal veinte pesetas; y por unanimidad se acordó que se pague la expresada cantidad con cargo al capítulo de imprentas.

El Señor Presidente puso en conocimiento de la Corporación que por el Señor Jefe de primera Instrucción e Instrucción de este partido, se le ha solicitado varias reformas en el nuevo edificio construido para los juzgados en el Paseo de Valbuena, entre ellas dividir en dos el hueco que existe debajo de la escalera, por medio de un tabique y quitar los asientos puros de fábrica que tienen los huecos, y operación hecha del central y sustituirlos por otros de madera que ha indicado podían construirse los huecos de la Capel; y por unanimidad se acordó que se presenten dichas reformas, autorizando al Señor Alcalde para que ordene la ejecución de las mismas en la forma y manera que estime más procedente.

El propio Señor Presidente manifestó también que habiendo terminado el plazo de cobranza volun-

11
tania de los trimestres primero y segundo del repanti-
miento mensual constitutivo de Gonsuinos y utrasdo ya acor-
dada la cobranza por la via ejecutiva de los descuent-
tos del primer trimestre, se utrafo en el caso de acordar
el nombramiento de Regente Ejecutivo, para que reali-
zara la cobranza. Con tal motivo se suscito discusion
entre varios Señores Concejales, proponiendo unos se
nombrasen tales Regentes Ejecutivos a Don Felix Pro-
ders y Cepedo y a Don Esteban Proders y Diga, que
han sido cobradores en el periodo voluntario, y otros
que se nombrara a Don Antonio Obispo y Rodriguez,
que esta nombrado Regente Ejecutivo del Repanti-
miento; y no habiendose logrado acuerdo entre unos
y otros Señores Concejales, se prometio el nombramiento
a votacion nominal, y por siete votos de los Señores
Camejo, Merqia Don Luis, Gomez, Morales, Canine-
ro, Pueblo Don Carlos y Presidente, contra cuatro de
los Señores Merqia Don Francisco, Obispo Rodriguez,
Pera y Camarillo, se acordó nombrar Regentes Ejecu-
tivos a los Señores antes citados Don Felix Proders y Ce-
peda y Don Esteban Proders y Diga. Los Señores Pro-
ders y Barramon se abstuvieron de tomar parte en la
discusion y votacion del anterior acuerdo por ser pa-
rientes de uno de los Regentes nombrados.

Acto seguido el Señor Presidente propuso
al Ayuntamiento, se sirviera acordar la forma de fian-
za que hubieran de prestar los Regentes Ejecutivos que aca-
baban de nombrarse. El Señor Merqia Don Luis
propuso no se les exigiera fianza alguna y habien-
do otros Señores Concejales manifestado que debian
prestarla personal y no habiendose logrado tampoco
acuerdo entre unos y otros Señores, el Señor Presidente
prometió tambien el asunto a votacion nominal, resul-
tando que los Señores Concejales Barramon, Camejo, Me-
rqia Don Luis, Gomez, Morales y Presidente votaron por
que no se les exigiera fianza de ningunas clase y los de-

Señores Caminero, Negia Don Francisco, Ruiz Rodriguez, Rubio Don Carlos, Pava y Camacho, votaron por que se les suscripion fieran personal. El Señor Protero se abstuvo de votar por la primera razon que en la anterior. Hecho el recuento de votos se vio que no habia empate, por lo que el Señor Presidente propuso al Ayuntamiento se acordara que se considerara el asunto pendiente para repetir la votacion y por unanimidad se acordó considerarse pendiente el asunto.

El Señor Presidente, en vista del resultado de este ultimo acuerdo, mando repetir la votacion anterior que dio idéntico resultado a la primera, y en su vista ha fiendo uso del derecho que le concede el párrafo tercero del artículo cinco de la Ley Municipal, decidió el empate en el sentido de que los Señores Ejecutivos nombrados desempeñen sus cargos sin suspicacion de que fueran firmes de ninguna clase.

Resuelto el empate por la Presidencia, el Señor Caminero propuso se acordara por el Ayuntamiento el sueldo que hubieron de percibir los Señores Ejecutivos, proponiendo que a su juicio solo debian cobrar los que les conceda las disposiciones legales y no el dos por ciento que han cobrado en la recaudacion voluntaria. Los Señores Rubio Don Carlos, Camacho, Negia Don Francisco y Ruiz Rodriguez, se adhirieron a lo propuesto por el Señor Caminero.

El Señor Negia Don Luis, propuso que los Señores Ejecutivos debian seguir cobrando el dos por ciento por tiempo acordado con anterioridad al Ayuntamiento sin perjuicio de que cobren tambien los derechos que les concede la Instruccion de Rentas de Abril de mil novecientos y por mayoria y con los votos en contra de los Señores Caminero, Rubio Don Carlos, Camacho, Negia Don Francisco y Ruiz Rodriguez, se acordó que los Señores Ejecutivos anteriormente nombrados, perciban por sus trabajos el dos por ciento del año con que se ha especificado el repartimiento y ademas los derechos que le señala la vigente Instruccion de agosto, con la obligacion de pagar por

su cuenta los auxiliares que necesitan nombrar para su ges-
tion y además los impresos, papel, reintegro de uspe-
dientes y demás gastos que se les ocasionen para la re-
caudación efectiva.

El Señor Ruiz Rodríguez propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar se imponga por un nuevo plazo de diez días el de la cobranza voluntaria de los trimestres primero y segundo del repartimiento vicinal, y que se anuncie al público por medio de edictos fijados en los sitios de costumbre, y por unanimidad se acordó acceder á la proposición del Señor Ruiz Rodríguez.

El Señor Presidente propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar como punto comprendido en la convocatoria, si transcurrido el nuevo plazo que se ha de conceder á los contribuyentes para el pago de sus recibos, se entregan á los Regentes Ejecutivos los correspondientes al segundo trimestre, cuyo apremio aun no está acordado por el Ayuntamiento. El Señor Abogado Don Luis, propuso se sirviera acordar afirmativamente la proposición del Señor Alcalde, y que á los reclamantes de reparto que han obtenido rebajas en los cuotas que les impone la Junta Municipal, que no paguen sus recibos, y les apremie por la totalidad de pago, por estimar que el fallo del Señor Delegado de Hacienda no es firme mientras pueda interponerse algún recurso contra el mismo.

El Señor Carrasco manifestó: que á juicio suyo á los reclamantes que han obtenido rebajas, caso de no pagar, no se les puede apremiar por la totalidad de sus recibos, si no por el resto que les quede después de denotar el importe de la rebaja que les ha hecho el Señor Delegado de Hacienda.

Unos Señores Concejales se mostraron partidarios de la proposición del Señor Mujía y otros de la del Señor Carrasco y cometido el asunto

a votacion ordinaria, u acuerdo por mayoria y con los votos en
 contra de los Señores Camacho, Perez, Pineda, Rodriguez, Rubio Don
 Carlos y Mejia Don Francisco, que terminados el plero acordado
 u concedida a los contribuyentes, para todos los recibos que no se ha
 gan efectivos a los siguientes Ejecutivos, para que proscriban a su cobran
 za por la via de papumiso, y que a los suspensivos que han ob
 tenido rebaja en sus cuotas se les apremie por el total impor
 te de sus recibos.

En el anterior acuerdo no tomo parte el Con
 cejal Señor Camacho por haberse ausentado del salon an
 tes de la votacion.

Se dio lectura de las Circulares y demas dispo
 siciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la
 ultima sesion y por unanimidad u acuerdo quedaron entera
 do de las mismas.

Y no habiendo mas asuntos comprendidos
 en la convocatoria y siendo la hora de las diez, el señor
 Presidente levanto la sesion de todo lo cual por el Secre
 tario certifico. =

Juan M. Pizarro

Francisco Perez

Juan Rod. C.

Carlos Rubio

Francisco Ruiz

Jose Gonzales

Francisco Mejia

Juan Francisco
 Martinez

Francisco Solano

Diligencia B Acudito por medio de la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la Sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste estiendo y firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a primero de Septiembre de mil novecientos trece, certifico =
M^o B^o

Patricio Solano

Otra B Acudito por la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la Sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste estiendo y firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a ocho de Septiembre de mil novecientos trece, certifico =
M^o B^o

Patricio Solano

Otra B Acudito igualmente por la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la Sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste estiendo y firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a quince de Septiembre de mil novecientos trece, certifico =
M^o B^o

Patricio Solano

Sesion extraordinaria, En las Casas Consis
del dia 20 de Septiembre (Horales de la Ciudad de
de 1913 Valdepeñas a veinte de
Septiembre de mil novecientos trece: bajo
la presidencia del Señor Don Juan Martin Pe-

Presidente
Rodero

Morales
 Barancon
 Gomez
 Cornejo
 De Toledo
 Magia D. Luis
 Camacho
 Caminero

Señores y Don Caminero, se reunieron previa oportuna repun-
 da convocatoria los Señores Concejales que se expresan al
 margen, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria a
 que han sido convocados, con el apercibimiento de que
 se celebraria con el numero que concurriese; por lo que da-
 da la hora de las diez designada en la convocatoria, lo
 declaró abierta el Señor Presidente y con su venia por
 el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue
 aprobada por unanimidad y en igual forma parti-
 ficados los acuerdos tomados en la misma.

Se dio cuenta del oficio que con fecha cus-
 tro del corriente ha dirigido a la presidencia Don Eduar-
 do Garcia Caminero, poniendo en su conocimiento que
 admitida en ambos efectos la apelacion interpuesta por
 Don Manuel Ruiz y Fernandez, contra la sentencia
 recaida en el pleito que sigue con el Ayuntamiento de
 esta Ciudad, en el día tres del mismo fueron remitidos
 los autos a la Ylma Audiencia Territorial de Alcala,
 cuyo hecho se expresaba a poner en conocimiento de la
 Jefealdia, para que si lo estimaba oportuno pudiera or-
 denar la comparecencia de uno de los Procuradores apo-
 derados dentro del termino del emplazamiento; y por
 unanimidad se acordó autorizar al Señor Alcalde para
 que designe al Procurador que haya de personarse en
 el recurso de apelacion entablado por Don Manuel Ruiz,
 con el objeto de que pueda realizarlo lo antes posible y
 para que designe tambien el Abogado que haya de
 defender los derechos del Ayuntamiento en el expresado recur-
 so.

Se dio cuenta del recurso de casacion inter-
 puesto por Juan Pedro Ruiz de Serna y Flores, padre
 del mozo, numero setenta y uno del tomo del oficio actual
 contra el fallo dictado por la Comision Mixta de Cre-
 ditamiento de Ciudad Real, que declaró a su citado hijo
 soldado, revocando el fallo que habia dictado ante el
 Ayuntamiento declarandole exceptuado temporalmente del

servicio en filas; y por unanimidad acordó informar; que en tanto se respone por Juan Pedro Ruiz de Lema y Flores en el precedente oficio, es cierto y auténtico quanto hechos, relata en los autos en que intervino el Ayuntamiento, en el acto de la desajustación y declaración de soldados como debe constar en el expediente que á un tiempo se instruyó y resolvió también esta Expedición.

Después de estos hechos como indubitados estima el Ayuntamiento que el objeto principal de su informe debe versar sobre el estado de pobreza del reclamante y como cuando la Ley tiene declarado como medida general que teniendo el padre una renta diaria de setenta y cinco centavos de plata y veinticinco centavos más por cada uno de los individuos de su familia, tiene lo bastante para mantenerla, en el caso presente estimó que el suceso Domingo Ruiz y Sanchez, no tenía bastante con una renta veinticinco centavos para mantenerse y atender al sustento de sus padres en la época actual en que por la existencia de la filovena en en este término municipal, y otras causas concurrentes en la generalidad de las poblaciones Españolas, los artículos necesarios para la mantención y sobre todo los de primera necesidad, como es el pan, están encarecidos de tal manera que con los que ordinariamente costaban en cualquier época, no pueden adquirirse en la actualidad; por lo que estima este Ayuntamiento, debe accederse á lo solicitado por Juan Pedro Ruiz de Lema y Flores en su recurso de apelación, revocando el fallo de la Comisión Mixta de Reduccionamiento, de elevando á su hijo Domingo Ruiz y Sanchez, exceptuado temporalmente del servicio en filas.

Se dio cuenta de otro recurso de apelación interpuesto por Vicente Vela y Fernandez, padre del mozo Joaquin Vela y Sanchez, número doscientos estorve

del sorteo del año actual, para el Recumplero del Ejército,
 contra el fallo de la Comision Mixta de Reduccion de
 Ciudad Real, que le declaró soldado, sin tener en cuenta
 que este mozo si mas de la excepcion fisica que habia alega-
 do alego tambien la de hijo unico de padre impedi-
 do para el trabajo, y entendiendo de los hechos y alegacio-
 nes que espone, acordó por unanimidad, en forma que
 al inicio del Ayuntamiento, es procedente acordar a lo
 pretendido por Vicente Vela y permanecer en el presente
 numero pues como afirma el expediente en su escrito consta
 del libro de actas de las sesiones de quintas, que invitado
 el mozo en la sesion del dia tres de Mayo para que pro-
 pusiera todos los motivos que tuviera para exceptuarse
 del servicio, alego la excepcion fisica de ser idiota y que
 reconocido en el acto por los facultativos resulto com-
 probada por padecer defecto fisico o suspension del
 desarrollo de las facultades psiquicas, incluido con el nu-
 mero cinco quince, orden segundo, de la clase tercera
 del cuadro, conceptuandole inutil para el servicio,
 y ademas la excepcion legal de ser hijo unico de padre
 impedido y pobre y que reconocido parte tambien en el
 acto resulto que padecia una hernia inguinal comple-
 ta considerandole inutil para el trabajo, siendo in-
 dudable que despues de los reconocimientos practica-
 dos en la persona del mozo para justificar si efectiva-
 mente era o no idiota en caso de resultar comprobada
 la excepcion, debio exceptuarse del servicio y caso de no
 haberse comprobado debio declararse presidente de re-
 curso hasta que se hubiera formado el expediente de excep-
 cion legal, y se hubiera resuelto con derecho o no a gozar
 la excepcion alegada por su hijo; y como esto no se ha
 hecho y el padre no puede ser perjudicado declaran-
 do a su hijo soldado, estimo como esta inutil pa-
 ra el trabajo, es de todo punto incontestable que, alega-
 da en tiempo la excepcion legal debe resolverse sobre ella
 declarandole con privilegio y derecho, si el padre debe o

no disputarla, para lo que es preciso revocar el fallo de la Comisión Mixta, declarando entretanto al hijo, pendiente del recurso; y despues resolver lo que se estime procedente sobre la sujecion legal, por todo lo cual, estimo y acuerdo informar a S. E. que a juicio del Ayuntamiento procede resolver el recurso de alzada en el sentido que tiene pretendido el reclamante Vicente Tena y Fernandez.

De diósprenda, de una comunicacion fecha quince de Agosto ultimo del Señor Juan Instructor del primer Batallon del Regimiento Infanteria de Saraya, en la que interviene entre otros particulares, informe de esta Corporacion con motivo de haber sido declarado inutil temporal el moro Eloy Gallan Sanchez, numero ciento ochenta y uno del Presupuesto de mil novecientos doce y cupo de esta localidad; y el Ayuntamiento con vista de las certificaciones unidas a dicha comunicacion expedidas por el infrascripto Secretario, en las que se copia literalmente el particular del acto en que tuvo efecto la clasificacion del referido moro y de la certificacion del reconocimiento facultativo que le fue practicado en aquel acto, antecedente que tuvo en cuenta para dictar un fallo de soldado, acuerdo por unanimidad no puede emitir otro informe que la referencia de los documentos de que queda hecho mérito.

A lo referido se procedió a la clasificacion y declaracion que corresponde al moro Benito Quir y Sanchez, de esta matricula y vecindad, hijo de Esteban y de Petra, de veintim años, carpintero, con inscripcion, numero ciento siete del sorteo del año mil novecientos doce, el cual se presentó ante el Señor Alcalde el dia nueve del actual, por haber extinguido en el Correccional de Almada, la pena de un año, ocho meses y veintim dias de prision Correccional que por disparo de arma de fuego le fue impuesta por la Au-

linia provincial de Ciudad Real; y hallandose presentes el
 moro, los facultativos titulares Don Pedro San Pablos y
 Don Eugenio Cejudo y Lopez Tello, el tallador Don Jose
 Fernandez Sanchez y el perador Don Domingo Mavero
 pro Quiriones, previamente citados; tallado resulto con un
 metro, cincuenta ochenta milímetros, fuesado con cincuenta
 y ocho kilogramos; perimetro toraxico ochenta y cinco centi-
 metros; respiracion resulto util; invitado alijo en hijo
 unico de padre parajemario y pobre, pues sus hermanos
 Blas, Jose y Antonio, estan pegados, pero justifico la ex-
 cepcion y de conformidad con el dictamen del Sindico se
 acordó por unanimidad, declararle pendiente de recurso
 hasta el dia cinco del proximo mes de Octubre.

Se dio lectura de dos certificaciones expedidas por
 el Medico Titular Don Estanisco Pina Rodriguez, haciendose
 constar en la primera, que viene existiendo a Juana Magera y
 Ramos, soltera, habitante en la Calle de Calatrava numero
 treinta y uno, la cual viene padeciendo de Corea de Sidenham
 y no consiguiendo la curacion, es conveniente su traslado al
 Hospital de Madrid, con persona que la acompañe para
 su curacion completa; y en la otra que igualmente viene padeciendo
 existiendo a Joaquina Maque y Lopez, de quince años
 de edad, soltera, habitante en las calles multiples de San Luis de
 Trujano, la cual viene padeciendo de osteoartritis de la gangan-
 ta del pie derecho, de caracter tuberculoso, y no consiguien-
 do su curacion por ser necesaria una operacion quirurgica,
 es necesario socorrerla lo mas pronto posible, para su tras-
 lado al Hospital provincial de Madrid, con persona que
 la acompañe, para someterla al tratamiento quirurgico;
 y por unanimidad, se acordó que luego que se hallen abiertos
 todas las extensiones municipales de parafuto obligatorio, haga
 fondos existentes en anos y los correspondientes en sumas, se le fa-
 cilita el recurso acostumbrado.

Se dio cuenta del escrito que con fecha diez del
 actual ha presentado Don Gustavo del Barco, Maestro In-
 viliar de una de las Escuelas Nacionales de esta poblacion, en

El que propone que no teniendo consignación para cada habitación como previenen las disposiciones vigentes y teniendo los mismos derechos que todos y cada uno de los Maestros de esta localidad, solicita e induce acordar al Ayuntamiento concederle una cantidad equivalente a la que disfrutan sus demás compañeros, principiando a disfrutar este emolumento desde el primero de los corrientes, fecha en que tomó posesión; y por unanimidad se acordó reconocer a Don Quintanillo del Barro el crédito de una junta diaria desde el día primero del actual en que tomó posesión de la curul en una de las Escuelas Nacionales de esta población y que se consigne la cantidad necesaria en el presupuesto presupuestado para abonarla en el año respectivo junto con la correspondiente a dicho año.

El Señor Presidente manifestó al Ayuntamiento que gran número de contribuyentes han dejado de pagar las cantidades que se les fijaron en el repartimiento de una junta por hecárea para atender a los gastos que ocasiona la Compañía contra la filoxera a pesar del nuevo término voluntario que se les concedió por acuerdo tomado en sesión del día nueve de Julio último; y por unanimidad se acordó que los recibos respectivos de pago del repartido repartimiento se le entreguen al siguiente Ejecutivo Don Antonio Obispo y Rodríguez por el Recaudador de Contribuciones Don Agustín Mouchel y Molina, en cuyo poder se hallan, para que inmediatamente proceda a su cobranza por la vía de apremio.

Se dio cuenta del acta de la subasta inoferta celebrada el día veinte del corriente para el arrendamiento de la recaudación del terreno y cuarto trimestre del repartimiento vicinal, como uno de los medios sustitutivos del Impuesto de Consumos; y por unanimidad se acordó, que no habiéndose

presentado licitadores en dicho acto publico y cuando de urgente necesidad activar en tanto sea posible la cobranza de los dos trimestres pendientes de pago del citado repartimiento, se anuncia la recaudacion del tercero por termino de veinte dias, fijandose los correspondientes edictos en los sitios de costumbre y que en primero de Noviembre se anuncie la cobranza del cuarto trimestre, tambien por otros veinte dias y con fijacion de iguales edictos en los sitios acostumbrados, fijandose la recaudacion por los mismos recaudadores y en iguales condiciones que se ha hecho la cobranza del primero y segundo trimestres del mismo repartimiento.

En este acto penetró en el Salon el Concejal Sr. Caminero.

Se dio cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las Sesiones celebradas durante el mes de junio, y por unanimidad se acordó aprobarlo y que se remita copia al Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su insercion en el Boletin Oficial de la misma.

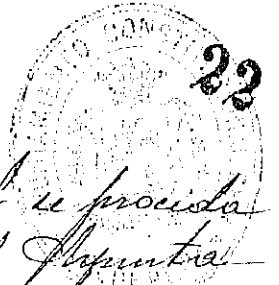
Se dio cuenta del estado calculado para la distribucion de fondos en pago de las obligaciones municipales correspondientes al presente mes, ascendientes las inmediatas a ochomil seiscientas pesetas treinta centimos, las diferibles a doce mil ochocientas quince con treinta y dos y los voluntarios a quinientas noventa y cinco con setenta y ocho, en total seiscientos mil treinta y una pesetas ochocientos centimos; y por unanimidad se acordó aprobarlo, autorizar al Sr. Alcalde para la celebracion de pagos y que se remita copia al Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su insercion en el Boletin Oficial de la misma.

Se dio cuenta de la presentada por el Depositario de fondos municipales comprensiva de los gastos invertidos por los Peones y auxiliares temporales en la reparacion del empedrado de Calles, ascendien-

te á quinientos Pesetas cincuenta con
tintes; de otra del mismo funcionario comprensiva
de los jornales desmenuados por los peones y auxilia-
res temporales en la reparación de caminos ascendente
á cuatrocientas ochenta y siete pesetas cin-
cuenta centimos; de una factura recibo de
Don Anselmo Martín Pintado importante dos-
cientas treinta y seis pesetas veinticinco con
tintes, importe de las reparaciones efectuadas en
el mueblaje del Juzgado Municipal; de otra fac-
tura recibo de los Señores Talleres Hermanos y Com-
pañía, de modulación impresa enviada para la
Junta Municipal del Censo Electoral; y por una
similitud se acordó aprobarlas, anualmente etc. etc.
una á cuatro pesetas ochenta centimos y que se
abonen sus importos con cargo á los correspondientes capi-
tulos del presupuesto.

Se dió cuenta de un recibo firmado por
el oficial primero del Gobierno Civil de la provincia
importante cincuenta pesetas, importe de cin-
quias para las caballerías que varien de dueño den-
tro de esta ciudad; y por unanimidad se acordó
que á medida que se vayan expediendo las espre-
padas quias, se pague su importe en los fondos
municipales hasta el completo reintegro de la can-
tidad expresada.

El Señor Presidente informó al Ayun-
tamiento de que al ordenar la ejecución de las obras
acordadas en el Depósito de Campos y á la apertura de
la Calle que se ha acordado abrir en pre mismo
sitio, le han enterado de que dentro de la aline-
cion trazada por el arquitecto municipal hono-
rario hay partes edificadas que son propiedad
del Ayuntamiento y otras que pertenecen á parti-
culares, por cuya razón someto este asunto á la
deliberación del Ayuntamiento; y después de una



breve discusion, se acordó por unanimidad se proceda a la apertura de la Calle acordada por el Ayuntamiento, derribando solo la parte de la casa numero siete, de la Calle de la Virgen adquirida con tal fin por el Ayuntamiento y aquellas que son de su propiedad; dejando para mas adelante y como cuando sea conocida si es necesario erigir alguna nueva parcela, acordar entons lo que se estime procedente, dando entretanto paso a la Calle que ha de abrirse por la puerta colocada debajo de los portales que es propiedad del Ayuntamiento.

Se dio lectura de las Circulares y demas disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion; y por unanimidad se acordó quedar enterados de los mismos.

Y no habiendo mas asuntos comprendidos en la convocatoria de esta sesion, el Señor Presidente la levanto siendo la hora de las once y quince, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Juan M. Pizarro

Juan P. Rodero

Luis Cominera

Comis. de Noche

Fabriso Blanes

Diligencia

Acordito por medio de la presente, que por falta de numero de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste estiendo y firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a veintidos de Septiembre de mil novecientos trece.

F. B.

Francisco Solano

Otra

Acordito igualmente por medio de la presente que por falta de numero de Señores Concejales, no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste estiendo y firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece, certifico =

F. B.

Francisco Solano

Sesion extraordinaria del dia 1º de Octubre de 1913.

En las Casas Consistoria de las de la Ciudad de Valdepeñas a primero de Octubre de mil novecientos trece: bajo la presidencia del Señor Don Juan Martin Pizarro y Comar Caminero, se reunieron previa oportuna segunda convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar la Sesion extraordinaria supletoria de la ordinaria que debió celebrarse el dia veintinueve de Septiembre proximo pasado, y a lo que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraria con el numero que concurriese por lo que dada la hora de las seis y siete señalada al efecto, la declaró abierta el Señor Presidente y con su venia yo el Secretario di lectura del acta de la

- Presidente
- Perez
- Rubio D. Carlos
- Mecia D. Francisco
- Ruiz Rodriguez
- Rodero
- Mcarolo
- Comar
- Santa Maria
- De Mendo
- Gomez
- Comarcho

Camimero
Carancon
Mogica D. Luis
Moralos



anterior.

El Señor Camacho manifestó que sin duda por un olvido involuntario, no se fue hecho constar en el acta el momento de su llegada a la Sesión anterior, que fue cuando se estaba votando el acuerdo relativo a la reanudación del repartimiento vecinal; por cuya razón no reprodujo sus manifestaciones de quince anteriores, respecto de que los Procuradores prestaran fianza personal, por lo que se atiene a dichas manifestaciones sobre el particular; y sin otras aclaraciones se aprobó el acta de la anterior y se ratificaron los acuerdos tomados en la misma.

En este acto penetró el Señor Mogica Don Luis. Se dio cuenta del expediente de probanza formado a instancia de la Sección primera de la Subdelegación de las tropas de Melilla, en favor del soldado del Regimiento Infantería de Africa número cuenta y ocho, Camelo Sanchez y Quij, por un hijo de familia pobre, según resulta de la inscripción de su madre Victoria Quij y Berrios, hecha ante esta Alcaldía, con fecha veinte del mes de Septiembre próximo pasado, pues con cuando tiene otros tres hijos llamados Gerónimo, Antonio y Juan Vicente, el primero está casado y los otros dos son menores de edad; y en vista del resultado del expediente en que aparecen justificados todos los extremos de la excepción, se conformando con el dictamen del Síndico, se acordó por unanimidad de abogar sobre su sentido legal para el caso de la excepción alegada a Victoria Quij y Berrios, madre del citado soldado Camelo Sanchez y Quij, así como a este y a sus otros hijos Gerónimo, Antonio y Juan Vicente y a la esposa de Gerónimo, llamada Mercedes Camelas y Quij, y que se remita el expediente a los señores Jueces, de cuya orden se ha obedecido.

El Señor Presidente manifestó; que según

le ha indicado el Director de la Estación Emolajica de esta Ciudad, seria conveniente formar un nuevo Repartimiento para atender a los gastos que conlleva únicamente esta operación la Campesina contra la fiebre y principalmente para atender a los de cultivo de los campos de experimentación, labores de las diferentes plantaciones de vid y otras que se han hecho para atender a la replantación del viñedo, cuyos fondos de que antes se disponía están agotados; y después de una breve discusión se acordó por unanimidad, que por la Presidencia se den las órdenes oportunas para que se forme el referido Repartimiento de suma fija por hectárea de viñedo, para atender a los gastos de que queda hecha mención.

En este momento penetró en el salón el Concejal Señor Morales.

Se dio lectura de la Circular del Señor Gobernador Civil de la provincia fecha veinte de Septiembre último, publicada en el Boletín oficial número ciento veinte, correspondiente al día veintiseis de dicho mes y de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, respecto a alquileres de locales para oficinas Escuelas Nacionales, en las sesiones celebradas con fechas diecinueve y veintiseis de Mayo de mil novecientos once; y después de una amplia discusión entre varios Señores Concejales y de los informes dados a instancia del Alcalde, por el Sr. secretario de que habiendo acordado a los efectos de los referidos locales, para dar cumplimiento a la Circular, se habían manifestado que los contratos los hicieron verbalmente con el entonces Alcalde Don Vicente Carrasco y Robles, quien se obligó a que la reparación y conservación de los edificios públicos, se harían por cuenta del Ayuntamiento y que no tienen inconveniente en que dichos con-

24

tratos se consiguen en el documento correspondiente, conignando la clausula de que antes de entablar de salufico por falta de pago, se obligan a dar cuenta al Ministerio de Instruccion Publica, para que de acuerdo con el de Gobernacion dispongan lo conveniente al rebono de la deuda; y por unanimidad se acordó que por la Comision permanente de Instruccion Publica, asistida del Medico titular y Subdelegado de Medicina, se dire una visita de inspeccion a los locales, alquilados para Escuelas y emitop. dictamen sobre la capacidad e higiene de cada uno de dichos locales; autorizando a la referida Comision para que en el caso de que consideren que algun local no reúne las condiciones convenientes, dispongan y contracten otros mas adecuados, para el fin a que se ha de destinar y que entretanto, por la Presidencia se conteste al Sr. Gobernador Civil la instancia de los contratos verbales y la situacion actual en que se encuentran los referidos contratos de alquiler.

El Señor Presidente manifestó; que el error para la conduccion de los cerros desde el Baradero al Depósito por los expendedurios de la misma, se halla en el estado; y por unanimidad se acordó que por la Presidencia se obligue al rematante de este arbitrio, a un repaacion, en cumplimiento de la condicion octava del pliego de condiciones que sirvió de base para el arrendamiento de este arbitrio en publico subasta.

Se dio cuenta del dictamen emitido por la Comision permanente de Hacienda y Señores Principales que concurrieron a la sesion que la referida Comision celebró el dia veinticinco de Septiembre último, en el que por mayoría se propuso. Primero: Que se entable recurso de nulidad ante el Tribunal, Gobernativo del Ministerio de Hacienda, contra la resolucion del Delegado de la provincia, en las reclamaciones de repavir, contra el Presupuesto

miento recinal, fundando en que no se ha notifi-
cado a este Ayuntamiento dicha resolución, ni se le
ha considerado como parte interesada; en que no
se ha mandado la resolución original o copia
de ella a la Corporación Municipal interesada, con
los fundamentos que la motivaron, al resolver las
supuestas reclamaciones; en que la legislación por
que se rigen estos recursos sujeta que se admita
el de alzada ante el Ministerio, si hay entre ellas cus-
tas superiores a mil quinientos pesetas; y por último
que considerado este asunto por los señores que fir-
man, bajo su respeto y opinión y los de la re-
solución del Delegado originaria en feroz breve, de
ser firme la copia del Ayuntamiento y los trator-
nos públicos. Segundo: Que se entable el recurso con-
terciario administrativo indicado por el Delegado de
Hacienda antes de espisar los tres meses del plazo legal
siempre que no hubiere resolución firme del Ministerio
o el Ayuntamiento acordara antes lo contrario y Ter-
cero: Que una Comisión de Concejales represen-
tando las diversas tendencias del Ayuntamiento
y designada por él se traslade inmediatamente a Ma-
drid para gestionar en los Ministerios concernien-
tes la resolución rápida de este asunto, que lo con-
sideran perturbador, tal y como se encuentra en la ac-
tualidad.

Contra el anterior dictamen formuló el Señor
Comacho el siguiente voto particular. Primero: Que
no está conforme en que esta cuestión se haya trata-
do en su totalidad, por que las reclamaciones no han
sido colectivas y si individuales; y por lo tanto que in-
dividuales han de ser también los recursos que contra las
resoluciones del Señor Delegado de Hacienda se interpon-
gan. Segundo: Que a su juicio se ha cumplido
por el Señor Delegado en su todo con la ley, pues-
to que antes de resolver las reclamaciones, las cuando

a informe del Sr. Alcalde; y por otro: Que no está conforme que contra las resoluciones dictadas, se suple recurso alguno, por que las considera justas, tanto en el procedimiento como en el fallo definitivo; y por último, que tampoco está conforme en que por el Ayuntamiento se nombre Comisión alguna de su seno que vaya a cuestionar la favorable resolución del recurso que se dice en el dictamen ha de interponer el Ayuntamiento, por que a su juicio es improcedente q' todos los q' principalmente el juicio contencioso administrativo, es el que procede, segun lo indica a la terminación de cada una de las comunicaciones que para su notificación a los interesados, mandó el Sr. Delegado a esta Alcaldia.

Terminada la lectura, el Sr. Presidente concedió la palabra al Sr. Camacho para que defendiera su voto particular, quien lo hizo en un breve discurso cumpliendo los recursos expuestos en su voto, el cual fue impugnado por los Sres. Cornejo, Megia Don Luis, y Rodero, quienes a la vez defendieron el dictamen de la Comisión; y declarados consumidos los turnos que el Reglamento concede a los Señores Concejales y declarado el voto particular suficientemente discutido, se procedió a votación nominal y por doce votos de los Señores Baroto, Camacho, Megia Don Luis, Cornejo, Santa Maria, de Herlo, Gomez, Morales, Rodero, Caminero, Rubio Don Carlos y Presidente, contra cuatro de los Señores Pina Rodriguez, Megia Don Francisco, Tor y Camacho, fue desechado el voto particular de este Sr.

El Sr. Megia Don Luis, solicitó la palabra para proponer que en el dictamen de la Comisión debieran introducirse algunas reformas, de tan escasa importancia, que no fueron tomadas en cuenta por los Señores Concejales.

El Sr. Camacho manifestó que entendia

que al haberse luchado en voto particular habia quedado aprobado el dictamen de la Comision.

El Señor Presidente contestó al Señor Camacho, que entendia y apreciaba la cuestion en los mismos terminos que ha manifestado, pero que como el Señor Abogado Don Luis habia propuesto algunas modificaciones al dictamen, prop si se estimaban ó no, habia querido someterlo á nueva votacion.

El Señor Caminero propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar que sobre el asunto que se está discutiendo se consulte á tres Señores sobre la procedencia ó improcedencia de entablar el recurso que se propone en el dictamen que se ha discutido.

Los Señores Publio Don Carlos, Ruiz Rodriguez, Abogado Don Francisco, Perez y Camacho, se adhirieron á la proposicion del Señor Caminero; y no habiendo solicitado hacer uso de la palabra ningun otro Señor Concejal, por diez votos de los Señores Moroto, Trujillo, Abogado D. Luis, Consejo, Santa Maria, de Arbo, Gomez, Morales, Pinedero y Presidente, contra cinco de los Señores Publio Don Carlos, Ruiz Rodriguez, Abogado Don Francisco, Perez y Camacho, se acordó aprobar el dictamen de la Comision.

El dictamen de la minoria fue el mismo alegado por el Señor Caminero, en su anterior proposicion.

El Señor Caminero no tomó parte en la votacion por haberse ausentado del salon de sesiones antes de haber comenzado.

+ Acordó luego el Señor Presidente manifestar que aprobado el dictamen de la Comision de Hacienda, debia nombrarse la Comision que el mismo indica; y por unanimidad se acordó que esta la formen los Señores Consejo,



Comer y Rodero y que si alla se avoie el Señor Alcalde, si sus ocupaciones se lo permitieran.

Se dió lectura de la cuenta de gastos y costas, presentada por el Procurador Don José Lopez y Córdoba, cuyo importe comprende pagar al Ayuntamiento por haberse causado en el juicio de mayor cuantía que contra el mismo ha seguido en nombre propio Don Manuel Ruiz y Fernandez, sobre reclusión de cantidad, y en el expediente de competencia promovido en el mismo por el Señor Gobernador Civil de la provincia asimismo por todos conceptos a la suma de mil seiscientos y treinta y dos pesetas ochenta y dos centimos. El Señor Rodero, como Presidente accidental por haberse ausentado del Salón el propietario, propuso que la cuenta fuese aprobada y que se consignase como crédito en el próximo presupuesto para pagarla en el año venidero. El Señor Camacho propuso que pagara de Impuestos, y el Señor Regio Don Luis, se adhirió a lo propuesto por dicho Señor Concejal, alegando uno y otro que el pago de la cuenta pueda no puede demorarse por que el Procurador en caso de retrazo pudiera presentar la finca al juzgado, y este acordar se hiciera efectivo inmediatamente por el procedimiento de apremio.

No habiéndose acordado entre los Señores Concejales, el Señor Camacho, preguntó la siguiente proposición: El Concejal que escribe tiene el honor de proponer al Ayuntamiento, que la minuta presentada por el Procurador Don José Lopez y Córdoba, de los gastos causados en el juicio declarativo que a nombre del Ayuntamiento ha seguido con Don Manuel Ruiz y Fernandez, sea aprobada en su totalidad y en importe se satisfaga del Capitulo de Impuestos, supuesto que en el presupuesto municipal que nos rige no hay cantidad alguna para este fin. Sin discusión y por unanimidad fue aprobada esta proposición.

Se dio cuenta de la carta que con fecha veintitres del pasado mes de Septiembre, ha dirigido al Señor Alcalde el Señor Don José Ponce y Pantoja, Procurador de los Tribunales de Alcaete, en la que le participa no tener inconveniente en representar al Ayuntamiento en el pleito que ha sustenido con Don Manuel Pizarro y Membrador y que no tendría inconveniente en ello, si antes se le espusieran mil pesetas para hacer frente a los gastos del asunto. El Señor Camacho, manifestó que deben remitirle las mil pesetas pedidas, y a propuesta del Señor Abogado Don Luis, se acordó por unanimidad, que para el informe de la Comisión permanente de Hacienda, para resolver en esta sesión lo que se estime procedente.

Se dio cuenta de otra carta dirigida también al Señor Alcalde por el Abogado Don Antonio Gotor, de Alcaete, manifestándole que por un antiguo amigo Don Celedonio García Caniengo, conoce la diligencia que se ha hecho a su favor para defender el pleito que sostiene este Ayuntamiento con dicha persona, y que tiene la seguridad de que será el pleito, cuanto se le sea presente estudio, y por unanimidad se acordó quedar enterado, y que por el Señor Alcalde se le den las gracias.

Se dio cuenta de un recibo presentado por Don Enrique de la Torre Pintado, importante tres pesetas valor de tres docenas de uvas adquiridas del Vino del Marqués, para el barrio de las Calles de la población, y por unanimidad se acordó su abono con cargo al correspondiente capítulo del presupuesto.

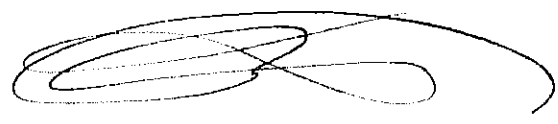
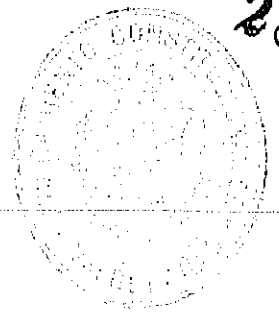
Se dio cuenta de otra factura recibo, presentada por Don Manuel Navarro, importante veintidós reales cincuenta pesetas por la formación del expediente y repartos de Urbana, para el corriente año y por el reparto y copia de una peseta

ta por hectarea, para atender a los gastos que ocasiona la campaña contra la filoxera; y por unanimidad se acordó, que la expresada suma se reconociera como crédito en favor del Don Manuel Navarro y que se consignara en el proximo presupuesto para su pago dentro del año de su ejercicio.

Se dio lectura de las Circulares y demas disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion y por unanimidad se acordó quedar enterada de las mismas.

El Señor Camacho expuso al Ayuntamiento que con motivo de su paso por la Estacion del ferro-caril de esta Ciudad, de uno de los Ingenieros de la linea, tuvo ocasion de hablar con él y le manifestó los proyectos que tenian respecto al ensanche de la Plazuela de Cervantes para la llevada y recogida de viajeros, si el Ayuntamiento le cedia el terreno que fuera necesario de la llamada Glorita de la Estacion, en cuyo caso describieran tambien la Carta que con su familia habita el maestro contador y carpentero con verja de hierro la antedicha Plazuela, cuyas obras se proponen realizar inmediatamente hasta que puedan realizar las obras que tienen proyectadas en el edificio de la Estacion; y por unanimidad se acordó se cedan a la Compañia de Madrid, Zaragoza y Alicante, los terrenos solicitados de dicha Glorita y que la Comision que ha de ir a Madrid a obtener el favorable despacho del recurso que fue de entablarse contra la resolucion del Sr. D. Leopoldo de Navarra, que consta en anterior acuerdo, entregue a la vez la planta e inmediata transformacion del edificio de la Estacion ferrea.

El Señor Gomez se ocupó de la denuncia que hizo respecto al Guardado del Batadero sobre gasto de aguas dice que cuando lo trató por primera vez, no sabia quien



Diligencia:

Acordado por medio de la presente que por falta de numero de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste se firmo y puso la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a seis de Octubre de mil novecientos trece. =
M^{do} B^{do}

Juan Solano

Sesion extraordinaria
del dia 8 de Octubre de 1913

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a ocho de Octubre de mil novecientos trece: bajo la presidencia del Señor Don Juan Martin Ponce y Gomez Caminero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron previa oportuna segunda convocatoria los Señores Concejales que se reunen al margen, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria supletoria de la ordinaria que debio celebrarse el dia seis del actual y a la que han sido convocados, con el acuerdo del Ayuntamiento de que se celebraria con el numero que conveniere; por lo que dada la hora de las siete señalada al efecto, la dedero abierta el Señor Presidente y con su voz y el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

- Presidente Rubio D. Carlos
- Caminero Roderic
- Gomez De Merlo
- Ruiz Rodriguez
- Baranconi
- M^{do} Bogia D. Luis
- Cuerpo
- M^{do} Morales.

El Señor Presidente propuso al Ayuntamiento

miento se sirviera acordar que con el objeto de que el Conserje de la Academia de la Banda Municipal, pueda seguir habitando en la Camarilla propiedad del Ayuntamiento, que con los materiales procedentes del derribo que se está llevando a cabo para la apertura de la Calle que desde la Plaza vieja a parar a la de Batanes, se divide por medios de tabiques, para que en ella pueda seguir viviendo el citado Conserje; y por unanimidad se acordó acceder a la proposición del Señor Presidente.

En este acto penetró el Concejal Señor Abogia Don Luis.

Se dio cuenta de la comparencia que con fecha dos del actual, ha formulado Basilio Ruiz y Sanchez nú 107 del porteo del año último, manifestando desiste de la alegación que tenía hecha ante la Corporación, en la Sesión del día veinte del pasado mes de Septiembre y por lo tanto que remite a la instrucción del oportuno expediente; y por unanimidad se acordó que se enterase; y en vista de que este moro obtuvo en la expresada sesión la talla reglamentaria, el primer torero suficiente y que fue declarado útil por los facultativos que lo reconocieron, de conformidad con el dictamen del Sindico, se acordó tener por desistido al expresado moro de la alegación que tenía formulada y declararle soldado.

Se dio cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Julio, y por unanimidad se acordó aprobarlo y que se repita copia al Señor Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletín oficial de la misma.

Se dio cuenta del estado calculado para la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes, ascendentes las inmediatas a nueve mil novecientos sesenta y tres centimos; las diferibles a once mil ochocientos dieciocho pesetas ochenta centimos y las voluntarias a mil ciento cuarenta pesetas dos centimos, en total veintinueve mil novecientos ochenta y una pesetas cincuenta y cinco centimos y por unanimidad se acordó aprobarse, autorizar al Señor Alcalde para la ordenación de pagos y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletín oficial de la misma.

Se dio cuenta de la Real Orden Circular, del Ministerio de la Gobernación fecha treinta del pasado mes de Septiembre publicada en el Boletín extraordinario número ciento quincuagésimo correspondiente al día tres del actual, en la que se prescribió se proceda formalmente antes del día diez del siguiente citado mes a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidos a las próximas renovaciones binales, cumpliendo al efecto lo prevenido en el artículo cincuenta y cinco de la Ley Municipal Vigente y que estos acuerdos se hagan inmediatamente públicos en la localidad, remitiendo al mismo día que se adopten certificación literal, al Gobernador, para su oportuna publicación en el Boletín oficial de la provincia; y por unanimidad se acordó guardar y cumplir inmediatamente lo dispuesto en la citada Real Orden Circular.

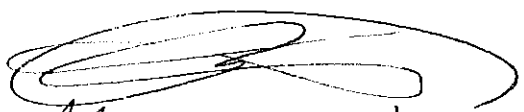
Al efecto y de orden de la presidencia, yo el infrascripto Secretario di lectura de las certificaciones, unidas por el Señor Presidente de la Junta Municipal del Cuadro electoral de esta ciudad, de los Concejales que fueron elegidos en las elecciones ordinarias celebradas en doce de Diciembre de mil novecientos nueve y Distrito por que cada uno fue proclamado; y de otra igual relativa a las elecciones verificadas el día doce de Noviembre

de mil novecientos once, acreditando los mismos
extremos que en la primera y de los cuales resulta que
en el año de mil novecientos nueve fueron elegidos
once Concejales, dos por el Distrito del Ayuntamiento;
tres por el de San José; dos por el del Con-
vento; otros dos por el de San Juan y otros dos
por el de la Veracruz y que en el año de mil nove-
cientos once, fueron elegidos trece Concejales, tres por
el Distrito del Ayuntamiento dos por el de San
José; dos por el del Convento; tres por el de San
Juan y otros tres por el de la Veracruz.

En este acto penetraron en el salón de
Sesiones los Señores Causos y Morales.

El Señor Rodero propuso al Ayuntamiento
que en vista de la Real Cédula Circular de que se
ha dado lectura y del resultado que ofrece la de las cer-
tificaciones expedidas por el Secretario de la Junta
Municipal del Censo Electoral, opinaba que el Ayun-
tamiento debiera acordar que en las próximas elec-
ciones deben elegirse trece Concejales; once para reno-
var las vacantes ordinarias correspondientes a los de-
cidos en el año de mil novecientos nueve; otra para cu-
brir la vacante extraordinaria producida por la de-
función de Don Cristino García Caminero y otra pa-
ra cubrir la vacante del Concejal que debe salir por
el Distrito de la Veracruz; toda vez que a este Distrito
es al que debe imputarse el Concejal que se eligió
después en el año de mil novecientos once por el au-
mento de población, puesto que este Distrito de la
Veracruz solo estaba representado por cuatro Con-
cejales y en la actualidad lo está por cinco; pro-
poniendo también acordara el Ayuntamiento
que el Concejal que debe salir por dicho Distrito
es el que obtuvo menor número de votos en dicho
Distrito.

El Señor Caminero manifestó que a


 su juicio no debe valer ninguno Concejal, por que si bien es cierto que en el año mil novecientos once se eligieron tres Concejales, se supone por Acuerdos de la Ley que al Señor Garcia Caminero, fallecido, es a quien se correspondia el turno de salida y que en caso de no poderse retirar la salida de un Concejal de los dos que deben continuar de la eleccion de mil novecientos once, debiera acordarse prorrogarle la vida legal hasta que cumplieran los cuatro años por que fueron elegidos.

El Señor Abogado Don Luis, apoyado en las mismas ideas expuestas por el Señor Rodero, y el Sr. Rubio Don Carlos en las que ha manifestado el Señor Caminero, entendiendose que a su juicio no debe hacerse voto ninguno, por que ninguno de los Concejales elegidos en mil novecientos once, vino a cubrir vacantes extraordinarias.

El Señor Presidente expuso que a su juicio el asunto que se está debatiendo resulta muy claro, pues habiendose elegido en el año mil novecientos once tres Concejales, por que el aumento del Censo de poblacion exigia a su vez el aumento de un Concejal y coincidiendo en el mismo año que el Distrito de la Veracruz hasta entonces representado por cuatro Concejales, pasó a serlo por cinco, resultandose claramente que el Concejal aumentado fue el correspondiente al referido Distrito de la Veracruz, y como por otra parte según dispone la Ley Municipal, los Ayuntamientos deben renovarse por mitad cada dos años para dar cumplimiento a este precepto debe cesar el Concejal que fue aumentado en el Distrito antes nombrado, para que quede normalizada la renovacion y sean elegidos por vacantes ordinarios en estas elecciones los tres Concejales. Para que tenga efecto la salida de dicho Concejal, debe hacerse un sorteo entre los tres que fueron elegidos en las ultimas elecciones por dicho Distrito de la Veracruz. Ahora bien; como por el Distrito del Ayuntamiento ha ocurrido una vacante ex-

trascenduntaria por el fallecimiento de Don Cristino Garcia Parinera, esta debe tambien cubrirse por el procedimiento y tiempo establecido en el articulo cua renta y ocho de la Ley Municipal, es decir, que el que venga a ocupar esta vacante sera solo por los dos años que restan hasta las Elecciones de mil nocientos quince. Resultando por lo tanto que en estas elecciones deben elegirse tres Concejales, doce de ellos como renovacion ordinaria y el otro para ocupar la vacante extraordinaria antes referida.

El Señor Rubio Don Carlos manifestó, que no le habian convencido las razones expuestas por los distintos Concejales que han hecho uso de la palabra, y solicitó de la Presidencia que se retirara al Señor Secretario para que expusiera la que tiene sobre este asunto, pues recuerda que el dia que estuvo reunida la Junta del Censo Electoral, se hablo sobre este asunto el Concejal Señor Gomez, y entonces dió una opinion contraria a todas las que se han expuesto.

El Señor Presidente ordenó al infrascripto Secretario expusiera su opinion sobre el asunto que se estaba discutiendo y este Señor superando lo que se le manifestó que en "el Consultor de los Ayuntamientoes" recibido en el presente dia y en subseccion doctrinal, se publicara un articulo sobre Elecciones Municipales y terminos de validez en casos de vacantes extraordinarias y que estando dicho articulo conforme en un todo con su opinion, si el Señor Alcalde le autorizaba para ello, le iba a dar lectura por que al y al cabo se trataba de opiniones de mucha mayor autoridad que la suya y mejor expresadas, y autorizado por la Presidencia, y el infrascripto Secretario dió lectura integral del supradicho articulo.

Terminada esta el Señor Presidente

expuso que se alegraba de que se hubiera leído, por que lo expuesto en dicho artículo es una confirmación de cuanto él había manifestado sobre los efectos de aumento por el Censo de población.

No habiéndose perdido la palabra por un error otro Señor Concejál, el Señor Presidente declaró el asunto suficientemente discutido y que iba a someterlo a votación nominal, y que para que el resultado de la votación fuera mas claro se iba a dividir en las siguientes proposiciones.

Primera: Si además de la salida del Señor Caminero, debia de salir alguno de los Señores Concejales elegidos en el año de mil novecientos once, en que se eligió uno mas por el aumento del Censo.

Segunda: Si el Concejál que deba salir ha de ser por el Distrito de la Veracruz.

Tercera: Si el Concejál que haya de salir ha de ser por el medio propuesto por el Señor Protero o por otro medio.

Cuarta: Si el portio se ha de verificar en esta misma sesión.

Puesto a votación el primer extremo o sea. Si además de la salida del Señor Caminero, debia de salir alguno de los Señores Concejales elegidos en el año de mil novecientos once en que se eligió uno mas por el aumento del Censo; por ocho votos de los Señores Carrascón, Ortega Don Luis, de Heredia, Gomez, Crespo, Morales, Protero y Presidente, contra tres de los Señores Caminero, Ruiz Profriguera y Rubio Don Carlos, se acordó afirmativamente.

Puesto a votación el segundo extremo, o sea. Si el Concejál que deba salir ha de ser por el Distrito de Veracruz, por otros ocho votos, contra tres emitidos en la misma forma que en la votación anterior, se acordó que fuera por el de la Veracruz. La misma voto en el sentido de que no debia salir ningun Concejál por ningun Distrito.

Puesto a votación el tercer extremo, o sea. Si el Concejál que haya de salir, ^{ha de ser} por el medio propuesto por el Señor Protero o por otro medio, por siete votos de los Señores Gomez, Crespo, Cam

lio Don Carlos Ruiz Rodriguez, Caminero, Morales, y Presidente, contra cuatro de los Señores Barancon, Abogado Don Luis, de Herbo y Prodero, se acordó que el Concejal que deba salir por el Distrito de la Tercera, se determine por sorteo entre los Señores Concejales elegidos por un Distrito y no el que obtenga menor número de votos en el mismo.

Puesto a votación el asunto extremo, ó sea. Si el sorteo se ha de verificar en esta misma sesión ó en otra que al efecto se citará, por ocho votos de los Señores Barancon, Abogado Don Luis, de Herbo, Gomez, Crespo, Morales, Prodero, y Presidente, contra tres de los Señores Caminero, Ruiz Rodriguez, y Rubio Don Carlos, se acordó que el sorteo se haga en esta misma sesión.

La opinión de la mayoría fue la de que el sorteo se hiciera en otra sesión, según la opinión del artículo de "El Comulter" de que se ha hecho lectura. El Señor Prodero, solicitó que como fundamento de la opinión de la mayoría, se comunique el de que era necesario celebrar el sorteo en esta sesión, por no haber tiempo material de citar a otra fecha el día siguiente en que debe estar tomado el acuerdo de los vacantes.

El Señor Rubio Don Carlos solicitó antes de verificarse esta última votación que se haga constar en protesta, por entender que el Ayuntamiento se ha excedido, y se excede en sus atribuciones, en las votaciones y acuerdos tomados, respecto a la declaración de los vacantes.

En cumplimiento del último acuerdo adoptado por el Ayuntamiento el Señor Presidente ordenó se llevara a la mesa presidencial uno de los bombos destinados al sorteo de quintos y tres bolas, y habiendo mandado escribir tres papulitas con los nombres de los tres Concejales elegidos el año de mil novecientos once, por el Distrito de la Tercera, fueron introducidas cada una de las tres papulitas en las tres mencionadas bolas y después de aferrar el

Apuntamiento que el nombre que contuviera la primera bola que se usase, con el Concejal que hubiere de valer, agito convenientemente el bumbo y mando que por el inscripto Secretario se usase una de las tres bolas y asi perfijado y entregada al Señor Presidente y leida por este la papelita que contenia, se vio que era el de Don Joseph Portuño y Caminero; acordandose se diera la vacante de su cargo por haberle correspondido en el sorteo.

Se dio lectura de las Circulares y demas disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion y por unanimidad se acordó quedar entendido de las mismas.

El Señor Presidente manifesto que en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesion anterior, habia convocado por dos veces a la Comision de Hacienda, sin haber logrado que ni en la primera, ni en la segunda convocatoria concurren mas Concejal que el Señor Caminero, y que estimando que los asuntos de que trata que ocuparse eran de una importancia, no habia querido que se les diera los dictámenes acordados.

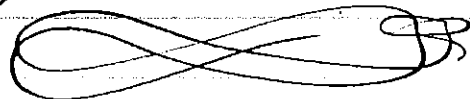
El Señor Abogado Don Luis, manifesto que estaba conforme con lo espuesto por la Presidencia y propuso se acordara en esta misma sesion los recargos e impuestos que para el año entrante se habian de conformar en el presupuesto y la forma en que habian de cobrarse los substitutos.

El Señor Rodero ⁺⁺comentó que en esta sesion no debian tomarse los acuerdos propuestos por el Señor Abogado Don Luis, sin previo informe de la Comision de Hacienda, la cual podria suplirse para el caso en que no concurren todos los vocales; y habiendose acordado por unanimidad la proposicion hecha por el Señor Rodero, se designó a los Señores Abogado Don Luis, Gomez, Rodero, Rubio Don Carlos y Camacho, para que se avocien a la expresada Comision y unitan los

dictámenes acordados en la anterior:

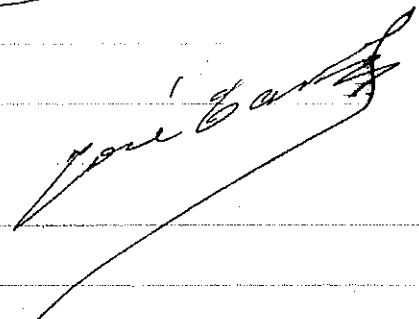
Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar y siendo la hora de las veinte y cinco el Se-
ñor Presidente levanto la sesion quedando lo cual
yo el Secretario certifico. =

Juanó Buelva



Francisco Ruiz

Juan de Merlo



Juan de Merlo

Diligencia

Audito por medio de la presente que el Stipen-
damento por falta de numero de Señores Con-
cejalos no ha podido celebrarse la sesion ordi-
naria correspondiente al presente dia. Y para
que conste estiendo la presente con el visto
bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a tre-
ce de Octubre de mil novecientos tres, certifi-
co =

Yo = J. B. B.

Juan de Merlo

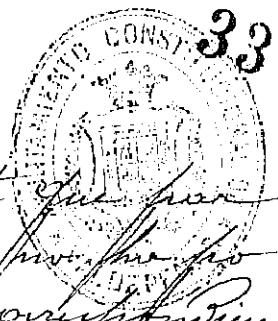
Otra

Audito igualmente por medio de la pre-
sente que por falta de numero de Se-
ñores Concejales no ha podido celebrarse la
sesion ordinaria correspondiente al presen-
te dia. Y para que conste estiendo la
presente con el visto bueno del Señor Al-
calde en Valdepeñas a veinte de Octubre de mil
novecientos tres =

Yo = J. B. B.

Juan de Merlo

Otra B



Acordado por medio de la presente que por falta de numero de Senores Concejales, no se ha podido celebrarse la Sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que con este motivo se presente con el quinto Pleno del Senor Alcalde en Valdepeñas a veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.

4.º P.º

Patricio Abad

Sesion extraordinaria En las Casas Consistoriales del dia 29 de Octubre de 1913. Sesion a veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.

- Presidente Lopez Gollo
- Vicepresidente Rubio D. Carlos
- Rodero
- Morales
- Maroto
- Cornejo
- Morales D. Luis
- Di Marco
- Carnacho
- Carancon
- Ruiz Rodriguez
- Gomez

Se dio lectura a la convocatoria de la Sesion extraordinaria suplente de la ordinaria que habia celebrarse el dia veintinueve del actual y a la que han sido convocados con el especifico de que se celebraria con el numero que concierne; por lo que dada la hora de las diecinueve y una se declara al efecto, la declaro abierta el Senor Presidente y con su venia yo el Secretario de lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados por la misma.

El Senor Cornejo protesto de la validez de los acuerdos tomados en la Sesion de cuya acta se acaba de dar lectura en cuanto al cumplimiento de la Real Orden Circular del Ministerio de la Gobernacion fecha treinta de Septiembre ultimo, respecto a la declaracion de regantes ordinarios y extraordinarios que aviendo cubrieran

en las proximas elecciones de Concejales por este
manera que dichos acuerdos son nulos, en cuanto a
la forma, por no haberse hecho la convocatoria
de dicha sesion con las formalidades que pre-
scre el articulo ciento tres de la Ley Municipal,
y en cuanto al fondo, por que respecto a la decla-
racion de viciados, no se agotó el Ayuntamiento
si las disposiciones legales relativas al caso,
previstas por la citada Ley, por la Electoral,
y demas vigentes sobre la materia; replicando a la
Presidencia en conique en acta en protesta y le re-
ve el derecho de usar uno de la palabra para cuan-
do termine el despacho de la orden del dia para
presentar una proposicion en solicitud de que se
revoque dicho acuerdo con el que se han lesio-
nado sus derechos y se adopte el procedente con
arreglo a la Ley para que cese el perjuicio que
se le ha causado con los acuerdos de que he pro-
testado.

El Señor Mercado se adhirió a la
protesta y manifestaciones del Señor Pombo, or-
dmando la Presidencia se hiciera constar en
acta.

Se dio cuenta del oficio que con fecha
diez del actual, ha remitido el Juzgado de Ins-
trucion del Canton Militar de Chaparral de San
Juan, rogando se sirva enviar con urgencia in-
forme del Ayuntamiento perfectamente detallado,
explícito y claro, referente a todas las operaciones verifi-
cadas en y por este Ayuntamiento relativas a
quintas y referidos al recluta del Reemplazo de mil
provinciales, don José Rubio y Garcia, especificando
si fue o no reconocido personalmente por el Medico
en este Ayuntamiento, y si el referido reclu-
ta alega o no alguna causa de inutilidad fi-
sica; y cumplimiento de los antecedentes que se he

men a la vista que según la certificación facultativa del reconocimiento practicado al referido moroso número treinta y cuatro del referido Cuadrante, por los Médicos Titulares Don Pedro Saur y Añobras y Don Antonio Ruiz Rodríguez, en tres de Marzo de dicho año, el moroso no alega objeción alguna y que del reconocimiento facultativo, resultó padecer alopecia parcial comprendida en el número ciento doce, orden primero, clase tercera del cuadro, considerándole inútil para el servicio; en vista de lo cual el Ayuntamiento en sesión del mismo día tres de Marzo de mil novecientos doce despus de haberle invitado y de no haber alegado objeción alguna, le declaró excluido temporalmente del Contingente; y por unanimidad se acordó que el Ayuntamiento no puede dar otro informe que el que resulta de los antecedentes citados.

Se dio lectura de las certificaciones expedidas por los Médicos Titulares Don Antonio Ruiz Rodríguez y Don Gregorio Antequera, en las que respectivamente se hace constar que asisten existiendo a los enfermos Juan Antonio Sánchez Sánchez y Quintero, de veintidos años de edad, soltero, habitante en la Calle del Monacillo, número cinco, el cual viene padeciendo de cálculos urinarios y que no consiguiendo la curación por exacer de medios, es necesario recurrir para su traslado al Hospital provincial, para que se someta a tratamiento adecuado; y a María Castro, de veintinueve años, casada, con domicilio en la Calle de la Virgen, número veintinueve, la cual padece de endometritis parametrorio y estoraxo del cuello uterino que precisa tratamiento por un especialista, recitándose también como supra en traslado, y por unanimidad se acordó, que luego que entien subier todas las atenciones de pago obligatorio, haya fondos en la Caja Municipal y les toque en turno, se les facilite el servicio correspondiente.

El Señor Presidente manifestó que los
vecinos de la Calle de Hornuella, han solicitado la
colocación de una lámpara para el alumbrado
público y que según ha informado el Inspe-
ctor Municipal de este servicio, es necesaria su co-
locación; y por unanimidad se acordó auto-
rizar al Señor Presidente para que ordene la co-
locación de dicha lámpara.

Con motivo del anterior acuerdo, el Señor
Comer, solicitó se colocasen cuanto antes las lám-
paras acordadas en el Camino de Sai-
mil; y por unanimidad se acordó de confor-
midad a lo pretendido por el Sr. Comer.

Se dio cuenta de la Circular que la Direc-
ción General de Comercio, Industria y Trabajo le
ha dirigido al Señor Presidente con fecha pri-
mero del actual, sobre confección de estadísticas
generales y resumen de las parciales de cada Re-
gion y fin de cada localidad, solicitando la
cooperación del Ayuntamiento para que fa-
cilitase informaciones periódicas de los precios de
los artículos de las sustancias y de los productos locales y
regionales objeto objeto de exportación, indicando a
la vez con positivo conocimiento los medios más
habituados para mejorar cuanto tienda al bene-
ficio del interés común que a todos por igual
debe preocuparnos, encareciendo se sirva notificar
a dicho Centro con la urgencia posible si se pue-
de o no contar con la adhesión del Ayuntamien-
to para en caso afirmativo remitir en opor-
tunidad, no ya modelos, si no impresos que
facilitando el trabajo de la Corporación den
mayor utilidad a las estadísticas parciales, ba-
se de la general que se proyecta; y por unani-
midad se acordó que por la Presidencia se con-
teste a dicho Centro suplicando la bondad de remi-

tir los impresos ofrecidos para remitirle en las especies que se determinen las extraditadas y datos ofrecidos.

Se dio lectura del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los penados meses de Agosto y Setiembre últimos y por unanimidad se acordó aprobarlos y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la provincia para su publicacion en el Boletín oficial de la misma.

Se dio cuenta del oficio que con fecha de ayer se ha recibido en esta Alcaldia del Señor Delegado de Hacienda de la provincia, transcribiendo el que con fecha veintitres del mismo le ha remitido la Direccion General de Propiedades e Impuestos remitiendole el recurso interpuesto por este Ayuntamiento, por conducto del Señor Alcalde Presidente contra el fallo de dicha Delegacion relativo a las cuotas de varios contribuyentes en el reparto de este pueblo a fin de que ponga de nuevo de manifiesto el expediente al Ayuntamiento, para que al que y en su vista y concepto se oponen en el recurso interpuesto convenientemente sobre el particular, de volviendolo a la citada Direccion con los antecedentes respectivos, lo cual trasladada a la Alcaldia para su conocimiento y demas efectos, debiendo significarle que queda de manifiesto el expediente por termino de diez dias, segun dispone la Real Orden de diez de junio de mil novecientos cuatro, y que se acene deibo de este oficio a vuelta de copias; y por mayoria se acordó quedar enterado y que se manifieste al Señor Delegado de Hacienda, que el Ayuntamiento no tiene que alegar otra cosa que reproducir las alegaciones de un recurso de alzada.

El Señor Concejal manifestò no estar conforme con el acuerdo adoptado por entender que las resoluciones del Delegado de Hacienda

da con justas.

El Señor Ruiz Rodriguez se adhirió al voto del Señor Camacho.

Se dio cuenta del escrito presentado por Don Florencio Guerrero y otros propietarios de este término municipal, solicitando el arreglo del camino viejo que desde esta Ciudad conduce a La Calzada de Palatrava, por estar intranquitable desde mas alla de la Camp de los Señores Pueto, hasta el límite del término municipal, para lo cual se comprometen a sucar por su cuenta la piedra necesaria; y por unanimidad se acordó que luego que por los propietarios firmantes del escrito se presentase la piedra necesaria, se proceda al arreglo, por los solicitantes pretendido.

Se dio cuenta del escrito que con fecha nueve del actual ha presentado Don Antonio Obispo, solicitando se firme acordar se forme un decreto en expediente acordado por el Ayuntamiento en sesion extraordinaria de diez de Diciembre de mil novecientos once, fuera de haber la responsabilidad de quien correspondiera respecto al pago de quinientas pesetas que tiene derecho a percibir como averiguados en expediente de apremio que instruyó contra varios deudores del Pósito; y del oficio que con fecha veintuno de Noviembre de mil novecientos once dirigió el jefe provincial, transcribiendo otro del Excmo Señor Delegado Regio, fecha diecisiete del citado mes; y por unanimidad se acordó acceder a lo pretendido y en su virtud que se forme el expediente solicitado.

Se dio cuenta de lo presentada por el Proprietario de fondos Municipales comprensiva de los jornales invertidos por los peones y auxiliares temporeros, en la reparacion de caminos, ascendente a ochocientos diecinueve pesetas;

de otra del mismo funcionario de los jornales invertidos por los peones y auxiliares temporales, en la reparación del empedrado de Calles, ascendente a ochocientos treinta y cuatro pesetas; de otra del propio funcionario comprensiva de los jornales invertidos en la reparación de edificios de la propiedad del Municipio, importante cuarenta y seis pesetas; de otra del repetido funcionario comprensiva de los gastos originados en la adquisición de materiales y reparación de herramientas con destino a las obras municipales ascendente a trescientos cinco pesetas veintiseis centimos; de otra del mismo funcionario comprensiva de los gastos originados en la alimentación de enfermos asilados en la Casa de acogimiento titulada "El Ventorro" ascendente a ochenta y cuatro pesetas sesenta y cinco centimos; de otra del farmacéutico Don José Palacios Garza, importante once pesetas cuarenta centimos, de las medicinas facilitadas a enfermos pobres de la población, no comprendidas en el contrato; de un recibo de los Señores Cuartero y Campos, ascendente a cuarenta y cinco pesetas, importe de varios impresos para la Junta de Reformas Sociales; de otro de los mismos Señores Cuartero y Campos, importante cuarenta pesetas de impresos pedidos para el repartimiento vecinal de Consumos y de otro de Don Juan Camarero, importante treinta y cinco pesetas, de veinte arrobas de paja y dos fanegas de cebada, para la ramba del Cuartero; y por unanimidad se acordó que con cargo a los correspondientes capítulos del presupuesto, se abonen los expensas en recibos y facturas, excepción hecha de las ochenta y cuatro pesetas por los gastos de los impresos del Ventorro y recibo de cuarenta pesetas de los Señores Cuartero y Campos, que se pagaran del Capítulo de impuestos.

Se dio cuenta del estado calculado para la

distribucion de fondos en pago de las obligaciones municipales correspondientes al proximo mes de Noviembre, ascendente las inmediatas a suenta y cuatro mil novecientos treinta y una pesetas y cinco centimos; las diferibles a quince mil quinientas setenta y cuatro con treinta y nueve y las voluntarias a tres mil setecientos cuarenta y tres con ocho en total ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho con cincuenta y tres y por unanimidad y acuerdo aprobado, anterior al Señor Alcalde para la ordenacion de pagos y que se suscriba copia al Señor Gobernador Civil de la provincia para su publicacion en el Boletín oficial de la misma.

El Señor Gomez solicitó se diese lectura del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesion extraordinaria del dia veintidos de Mayo de mil novecientos doce, lectura que hizo yo el Secretario de orden del Señor Alcalde, sobre enajenacion de la antigua casa de operaciones que en el Hospital Municipal, continuando el Señor Gomez diciendo que este acuerdo no se cumplimentó, o al menos de su cumplimiento no se dio cuenta a la Corporacion, lo cual no está enterada de la transaccion que se hiciera de dicho inmueble, no obstante la cual fue adquirida por Don Vicente Camacho, como representante o apoderado de los dueños de la Plaza de toros, cuyo asunto ha traído a relacion para que se vea como el Señor Camacho que tan escrupuloso se muestra en ciertos asuntos, deja de serlo igualmente en otros y pueda apreciarse su imparcialidad.

El Señor Camacho manifestó que ignoraba si el citado acuerdo fue o no cumplimentado en la forma que se acordó; pero que recuerda que en diferentes ocasiones ordenó al Contador que

37

entendiera la carta de pago para el abono de su importe, y que con las muchas ocupaciones que siempre tenia y tiene, no recuerda si llego o no a pagar la repetida suma; y rogó a la Presidencia que puesto que el Contador de fondos municipales se halla en la sesion, pudiese informar sobre este particular.

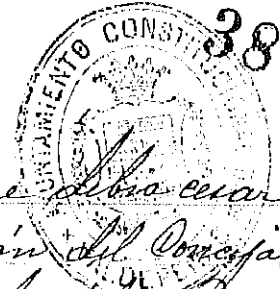
Preguntado por la Presidencia al repetido funcionario, manifestó, que la mesa de operaciones está pagada, y el Señor Camacho entonces solicitó que a pesar de la contestacion dada por el Señor Contador, pretendia que la mesa fuera tomada por los puntos que texaron el instrumento de Don Cipriano Garcia Caminero, que devolviera la mesa, y que la cantidad pagada por ella le cedia para beneficencia, cuyo proposicion sin mayor discusion fue desechada por el Ayuntamiento.

El Señor Presidente manifestó que la Comision permanente de Hacienda reunió el dia veintisiete del actual habia dado dictamen respecto de los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios Municipales sobre Pisos y Medidas, Construcciones y Reformas de fachadas, en el sentido de que los del año anterior sirven de base para la subasta en el año proximo venidero de mil novecientos catorce; y respecto de el del arbitrio establecido sobre el Diquejillo de Buenos para la venta publica y para el consumo particular, en igual sentido que el del año anterior, con la sola modificacion de que la tarifa de los derechos de Diquejillo de las toneladas, se fixe en cinco centimos de peseta por kilo gramos; y por unanimidad se acordó aprobar el dictamen de la Comision y que en tal sentido se redacten los nuevos pliegos de condiciones, autorizando al Señor Alcalde para la tramitacion de los expedientes y entrapamiento de dias y horas

en que se hayan de celebrar las subastas, fijándose de tipo a cada una de ellas el quinto de la cantidad producida en el último quinquenio, o en la última cosecha.

Se dio lectura de las Circulares y disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión, y por unanimidad se acordó quedar enterados de las mismas.

El Señor Conde, propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar y preparar lo oportuno de los acuerdos tomados en la sesión anterior, respecto de los cuales ha protestado terminada la lectura del acta y al tratar de su aprobación, pues estima que adolecen de vicio de nulidad como antes ha dicho, por haberse tomado dichos acuerdos en sesión extraordinaria no convocada con las formalidades que determina el artículo ciento tres de la Ley Municipal, del que solicito se diese lectura por el infrascripto secretario, y en cuanto a su fondo, por considerarse que en la declaración de vacantes no se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos cuarenta y cinco y cuarenta y ocho de la citada Ley Municipal, y las disposiciones de la Electoral que tratan sobre esta materia, ni tampoco lo dispuesto en la Real Orden de diecisiete de junio de mil ochocientos ochenta y nueve, pues no existiendo como no existe vacante alguna extraordinaria que cubrir en el Ayuntamiento, fué in procedente el acuerdo y realización del sorteo que se practicó para determinar el Concejal que debiera salir por el Distrito de la Terremuda, pues que en este ni en ninguno de los demás Distritos se abrió el año de mil novecientos once Concejal alguno para cubrir vacante extraordinaria; y además, por que si bien es cierto que en el cita



Lo año se eligieron tres Concejales de los que debia estar uno de ellos, como ha ocurrido la defuncion del Concejál Don Cristino Garcia Caminero, con arreglo a lo que el Orden que ha citado, se presume que este Concejál, es el que debia estar en la proxima renovacion con lo que el precepto del articulo cuarenta y cinco de la Ley Municipal quedara cumplido, pligiendo en las proximas elecciones doce Concejales, onse para cubrir las vacantes ordinarias de los diez y seis el año mil novecientos nueve y otro para la del Concejál fallecido Don Cristino Garcia Caminero, con lo que se darian normalizadas las renovaciones bienales por mitad en los años sucesivos, y solicito que para modificar los acuerdos cuya formulacion pretende, se cite a sesion extraordinaria para que lle que a conocimiento de todos los Señores Concejales, el objeto para que se la convoca.

El Señor Comandante manifestó no estar conforme con la proposicion del Señor Conde, por estimar que el Ayuntamiento no puede resolver sobre sus acuerdos, ni convocarlos, sin mucho menos habiendose publicado los Bandos para su ejecucion, y además estimaba que estos no tienen los vicios de nulidad que se le han alegado, por haberse hecho la convocatoria de la sesion en que se tomaron en la forma acostumbrada, y solicito que sobre el asunto, informara el Secretario del Ayuntamiento.

El Señor Presidente ordenó al infrascripto Secretario, diera lectura del articulo ciento tres de la Ley Municipal y manifestara su opinion sobre el asunto que se está discutiendo; y dada lectura del repetido articulo ciento tres de la Ley Municipal, manifestó que como dicho articulo declara, los acuerdos tomados en la sesion del dia ocho del actual los considera nulos y de ningun valor ni efecto y que con arreglo a la doctrina declara

da por diversos Reales Ordenes, los Ayuntamientos pueden revocar los acuerdos en los que se hayan cometido alguna infracción legal.

No habiendo podido la palabra por ningún otro Señor Concejal el Señor Fiscal, se sometió a votación ordinaria el acuerdo que hubiere de tomarse sobre la proposición del Señor Comisario; y por diez votos de los Señores Maroto, Casanueva, Comisario Megia Don Luis, de Arbo, Gomez, Morales, Rodero, Gallo y Presidente, contra tres de los Señores Pina, Rodriguez, Rubio y Carlos y Camacho, se acordó declarar nulos los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en la sesión anterior, respecto a la declaración de vacantes de Concejales que deban cubrirse en las próximas elecciones y que se cite a sesión extraordinaria con carácter de urgente, para tomar nuevo acuerdo sobre la declaración de dichos vacantes.

El Señor Rodero propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar se proceda a la cobranza de los recibos del tercer trimestre del repartimiento vecinal que han dejado de pagarse durante el periodo voluntario, por medio del procedimiento de apremio; y por unanimidad se acordó que luego que transcurra el periodo electoral se proceda a la cobranza de los recibos del tercer trimestre que no se han satisfecho en la forma propuesta por el Señor Rodero.

El Señor Megia D. Luis propuso también al Ayuntamiento que para que el Jefe Ejecutivo pueda proceder a la cobranza de los recibos en presubscripto, del Reparto de una peseta por hectárea para atender a los gastos de la Campaña contra la filoxera, se ordene al cobrador de los mismos, haga de ellos entrega en forma en la



Contaduría de fondos municipales y que por el Contador se instruyen también en forma al estado Agentes Ejecutivo, para que proceda a su cobranza y por unanimidad se acordó de conformidad a esta nueva proposición del Sr. Abogado.

El Sr. Carrasco rogó a la Presidencia se sirva citar nuevamente a la Comisión de Hacienda para que dictamine sobre los mil pesetas reclamadas por el Procurador de Alcañiz, para sostener el pleito en recurso de alzada que Don Manuel Quira y Ferrnandez promigue contra este Ayuntamiento, y por unanimidad se acordó también acceder a esta nueva proposición del Sr. Carrasco.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veinte, el Sr. Presidente levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico. =

Emilio de Merlo

Ramón Pardo

Vicente Carrasco y Molino

Francisco Pardo

Francisco Pardo

Francisco Pardo

Sesion extraordinaria En las Casas Consistoriales
 Del dia treinta y uno de [de] la ciudad de Valdepeñas a
 Octubre de 1913. — Treinta y uno de Octubre de

Presidente
Carracho
Mogia D. Fran^{co}
Rafael D. Carlos
Perez
Ruiz Rodriguez
Ruiz Cornejo
Rodero
Morales
Mogia D. Luis
Cornejo
Barancan
Maroto
de - Morito
Lopez Bello
Pueblo.

mil novecientos trece: Bajo la presidencia del Se-
ñor Don Juan Martin Peñares y Gomez Caminero,
se reunieron previa oportuna profunda convocato-
ria hecha tanto esta como la primera con caracter
de urgentes, los Señores Concejales que se expresan al
anexen para celebrar la sesion extraordinaria a
que han sido convocados, con el apertamiento esta
última de que se celebraria con el primero que con-
curriese; por lo que dado la hora de las diecinueve
señalada en la convocatoria, la declaró abierta el
Señor Presidente y con su venia y el Secretario di-
lectura del acta de la anterior y fue aprobada por
unanimidad y en igual forma ratificados los
acuerdos tomados en la misma.

El Señor Carracho protestó de la validez de
esta sesion por no haberse hecho la convocatoria
y citacion de los Señores Concejales con la antelación
de veinticuatro horas que indica la Ley, por lo que in-
tende que todos los asuntos que se tratan en ella y los
acuerdos que se adopten sean nulos.

En este acto penetró en el Salon el Concejal
Señor Lopez Bello.

El Señor Presidente manifestó que segun ex-
presa la convocatoria, el objeto de esta sesion, que era
otro que el de acordar sobre el nuevo cumplimiento que
ha de darse a la Real Orden del Ministerio de la Go-
bernacion fecha treinta del pasado mes de Septiembre,
acordando los venientes ordinarias y extraordina-
rias de Concejales que deben cubrirse en las próximas
elecciones convocadas para el dia nueve del próximo
mes de Noviembre por haberse anulado el acuerdo toma-
do por el Ayuntamiento en sesion del dia ocho del
actual.

El Señor Rodero manifestó que en la sesión celebrada el día ocho del actual, expuso sus opiniones sobre el objeto de esta convocatoria, las cuales están consignadas en el acta que se aprobó en la anterior, por lo que no tiene que repetir las, pero que habiendo estudiado después el asunto por haberse percibido de que algunas personas habían tachado de ilegales los acuerdos tomados sobre la designación de vacantes de Concejales, y había convencido de que los partidarios de la doctrina declarada por la Real Orden de diecinueve de junio de mil ochocientos ochenta y nueve, tenían razón; y por lo tanto que fue ilegal el sorteo practicado en aquella sesión; y por lo tanto que entendía que el Ayuntamiento se debía limitar a declarar los vacantes de los once Concejales elegidos en el año de mil novecientos nueve, por el tiempo que cesar en primero de Enero de mil novecientos catorce, y la producida por la defunción del Concejal Don Cristóbal García Cominero, y esto es lo que propone en la presente sesión y lo que ruega al Ayuntamiento se sirva acordar.

En este acto penetró el Concejal Señor Puebla.

El Señor Rubio Don Carlos manifestó que entendía que los acuerdos que se tomasen en esta sesión serían nulos, entre otras razones, por que habiéndose publicado el Bando para el cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión del día ocho, no había medio de dar cumplimiento a los que ahora se adoptasen, por tener que reunir la Junta Municipal del Censo Electoral el próximo Domingo para la proclamación de candidatos y no haber tiempo material para que antes se ratificasen los nuevos acuerdos que en la presente sesión se tomasen.

El Señor Medina dijo que la convocatoria de la sesión está hecha en forma legal, por no haber ninguna disposición que prescriba que en caso de urgencia como el presente, si la primera convocatoria se ha hecho con diecinueve horas de anticipación se haga con

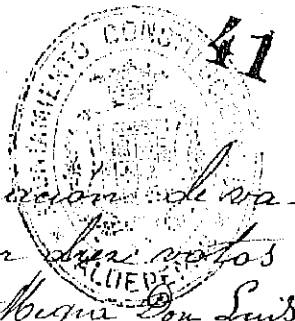
igual transcurso de tiempo la citacion de la segunda.
Los Señores Camacho, Rodero, Rubio y Me-
gía Don Luis, insistieron en sus anteriores manifes-
taciones supliendolas con nuevas raras y rari-
tos.

El Señor Presidente contestando al Señor
Camacho, suplico que una y otra convocatoria
les mandó hacer con igual tiempo de anticipacion,
pero que si la primera se la hicieron saber con
veinticuatro horas de anticipacion, fue por la cir-
cunstancia de que se encontraba en el salon de
sesiones, despues de celebrada la sesion del dia
veintinueve y que si la de esta segunda se la han
practicado por menos tiempo de anticipacion ha sido
por que segun le ha manifestado el Alguacil que
le ha citado, no lo encontró en un caso ninguno
de las oves que trató de hacerlo.

Despues de haberse pedido la palabra por
ningun otro Señor Concejal, el Señor Presidente
despues de los asuntos superficialmente discutidos; y
manifestó que para mayor claridad de los acuer-
dos, los separaba divididos en las siguientes propo-
siciones, cometiendolos despues a votacion propin-
cia.

Primera: Si el Ayuntamiento consideraba bien
hecha la citacion de la sesion presente, y por once
votos de los Señores Moroto, Beranes, Consejo, Me-
gía Don Luis, de Herdo, Morales, Puebla, Rodero,
Rubio Don Carlos, Lopez Gallo y Presidente, contra
cinco de los Señores Ruiz Consejo, Ruiz Rodriguez,
Ruiz, Megía Don Francisco y Camacho, se acordó
que la convocatoria de esta sesion estaba bien he-
cha.

Segunda: Si el Ayuntamiento ratificaba los
acuerdos tomados en la sesion del veintinueve
del actual declarando nulos los tomados en la



sesion del dia ocho del corriente, sobre declaracion de va-
cantes y votos celebrado en la misma, y por diez votos
de los Señores Moroto, Barancon, Cornejo, Muga Don Luis,
de Merlo, Morales, Puebla, Rodero, Lopezullo y Presi-
dente, contra seis de los Señores Quiñ Cornejo, Quiñ Rodri-
guez, Perez, Rubio Don Carlos, Muga Don Francisco y Cama-
cho, se acordó ratificar los expresados acuerdos.

El Señor Camacho explicó su voto manifes-
tando que considera la sesion celebrada el dia ocho
del corriente como ordinaria y además el acuerdo que
se tomó referente a las vacantes ejecutivo, sin que sean de
los que por Ley Municipal dice que se pueden revocar.
Tercera: Hi de conformidad con lo propuesto por
el Señor Rodero, estima el Ayuntamiento que deben
declararse las dos vacantes que ha propuesto, once
con caracter de ordinarias y la propuesta por la
separacion de Don Ciriano Garcia Camachero, y por once
votos de los Señores Moroto, Barancon, Cornejo, Muga Don
Luis, de Merlo, Morales, Puebla, Rodero, Rubio Don Carlos,
Lopezullo y Presidente, contra cinco de los Señores Quiñ Cor-
nejo, Quiñ Rodriguez, Perez, Muga Don Francisco y Cama-
cho, se acordó declarar las dos vacantes propuestas por el
Señor Rodero, y que se cubran tres, por el distrito del Ayun-
tamiento; otras tres, por el de San José; dos por el del
Convento; dos por el de San Juan y otros dos por el
de Veracruz.

El Señor Rubio Don Carlos protestó que no
era legal el acuerdo que acaba de tomarse por conside-
rar que lo era el tomado en la sesion del dia ocho del
corriente.

El Señor Camacho aceptó lo dicho por el
Señor Rubio, y además que consideraba inoportuno al-
guno el acuerdo que se acaba de tomar por ser a destiempo
y fuera de Ley, puesto que las vacantes se han de cubrir
dentro del dia diez del presente mes, como tuvo efecto
en la sesion celebrada el dia ocho del corriente, que di-

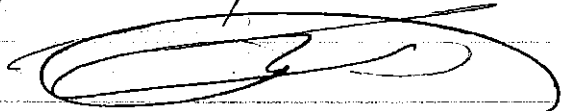
cho acuerdo se ha publicado en el Boletín oficial, en donde nuevamente tiene que hacerse para que tenga validez, y que el actual no es ejecutivo por que los que se tomaron en sesiones extraordinarias necesitan su ratificación en la ordinaria siguiente, y como esta ha de celebrarse el lunes próximo, para posterior al comulgado por la Ley para la proclamación de Comandantes y tenientes puede anunciarse en el Boletín oficial, antes del citado Domingo, es nulo y sin ningún valor el acuerdo que se acaba de tomar en cuanto a lo que altera al que sobre la materia se tomó el día ocho.

El Señor Megia Don Luis manifestó que el acuerdo tomado en esta en esta Sesión es perfectamente legal y ejecutivo, y el que no es legal y ejecutivo por haberse considerado solo habiéndolo precedido el juramento en vez de prestarse su ratificación, es el tomado en la sesión del día ocho del corriente; y por lo tanto no hay por que ocuparse de él.

No comprendiendo otros asuntos la convocatoria de esta sesión, el Señor Presidente la dió por terminada siendo la hora de las diecinueve, de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Francisco Ferreras

Francisco Megia



Francisco Ferreras

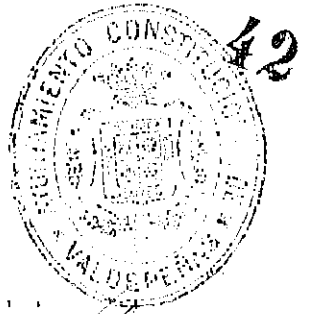
Francisco Megia



Francisco Ferreras

Francisco Ferreras

Francisco Ferreras



Patricio Salas

Diligencia Acordito por medio de la presente que por falta de numero de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste estimo y firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde de Valdepeñas a tres de Noviembre de mil novecientos trece, certifico. =
 7^o B^o

Patricio Salas

Otra Acordito igualmente por medio de la presente que por falta de numero de Señores Concejales, no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste estimo y firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde de Valdepeñas a diez de Noviembre de mil novecientos trece, certifico. =
 7^o B^o

Patricio Salas

Otra Igualmente acordito por ella, que por falta de numero de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste estimo y firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde de Valdepeñas a diecisiete de Noviembre de mil novecientos trece, certifico. =
 7^o B^o

Patricio Salas

Sesion extraordinaria del En Las Casas Consistoria.
 dia 19 de Noviembre de 1913. En las Casas Consistoria a diecinueve de Noviembre de mil novecientos trece: bajo la presiden-

Presidente Sr. Robero

Camacho,
Abegia D. Juan ^{co}
Pérez
Rosa Rodríguez
Rubio D. Carlos
Gómez
De Alberto
Abegia D. Luis
Carancón.

cia del Señor Don Ramón Proders y Cijudo, Alcalde accidental de la misma, se reunieron por una oportuna segunda convocatoria los Señores Concejales que se reunieron al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria que debió celebrarse el día diecinueve del actual y a los que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese: por lo que dada la hora de las pliegos, unida al efecto la declaró abierta el Señor Presidente y con su firma y el Secretario accidental por enfermedad del propietario, dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

El Señor Presidente propuso el siguiente asunto que como uno de los asuntos comprendidos en la convocatoria se sirviera acordar de conformidad a lo establecido en el Real Decreto de 11 de febrero de mil novecientos once, en sus artículos primero y tercero, el desdoblamiento de la Escuela mixta que dirige Don Juan Baera y Romero, pues aun cuando en la misma Casa en que se halla establecida no existe local para la nueva escuela que ha de crearse puede adquirirse la Casa de Doña Antonia Pabaldan, Viuda de Don Fernando Tiveros, número noventa y dos de la Calle del seis de junio, cuyo local está dispuesto la cuota a edificar en la cantidad de una peseta veinticinco centimos dichas, con lo que se conseguirá el aumento de niños matriculados, quedando al frente de ellas el Maestro propietario Don Juan Baera y al frente de la que ha de crearse por el desdoblamiento acordado, el auxiliar propietario Don Gustavo del Barco y Pasaumontes, y por unanimidad se acordó acceder a lo propuesto por el Señor Presidente en todos sus extremos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar

Pres
Ca



y siendo la hora de las diez y dos, el Señor Presidente levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico:

Ramon Rodero

Francisco Mejia

Venuste Jimenez

Motuz

Francisco Perez

Diligencia

Trudito por medio de la presente que por falta de número de Señores Concejales, no se pudo celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste estubo y firmo la presente con el Voto Causo del Señor Alcalde en Valdepeñas a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos trece, certifico.

Patricio Alvarez

Patricio Alvarez

ago 30

Sesión extraordinaria en las Casas Consistoriales de Del día 26 de Noviembre de la Ciudad de Valdepeñas a veintiseis de Noviembre de mil nove.

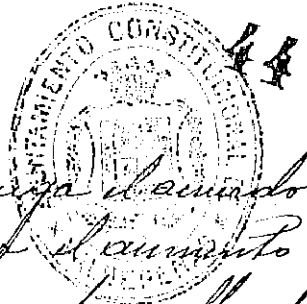
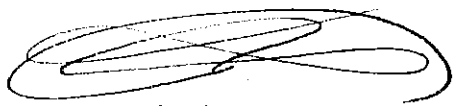
Presidentes Sr. Rodero Camacho y Ceballos, Alcalde accidental, se reunieron previa

Perez
Ruvio
Mecia D. Fran^{co}
Merlo
Carancan
Mecia D. Luis
Gomez
Caminero
Ruiz Rodriguez
Crespo

oportuna segunda convocatoria los Señores Concejales que se refieren al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria que debió celebrarse el día continuativo del actual, y a la que han sido convocados, con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese; por lo que dada la hora de las diecinueve señalada al efecto, se declaró abierta el Señor Presidente y con un vicepresidente el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

En este acto penetró en el Salón el Señor Mecia Don Luis.

Se dio cuenta del oficio que con fecha dos del actual ha remitido el Superior Teniente de la Guardia Civil de esta provincia, Sección de la línea de Infantes, en el que manifiesta que por haber resultado desierto el segundo concurso de propietarios verificado en esta Ciudad, para el arrendamiento de un edificio con destino a Casa Cuartel de la fuerza de dicho Instituto que tiene el uso en la misma y a tribuirse tal resultado negativo a ser reducida la cantidad señalada en el pliego como precio de arrendamiento en relación con el que alcanza la propiedad urbana, se ha acordado pedir se debe aquella a dos mil ciento cincuenta y nueve pesetas noventa y dos centimos anuales y con tal motivo y cumpliendo ordenes de la Superioridad, toma el honor de dirigirse a esta Alcaldía interesándole que si a bien le tiene ha de presentarse a la Corporación Municipal de un presidente su ruego de que las rentas cincuenta y nueve pesetas noventa y dos centimos anuales que figuran hoy en presupuesto para pago de dichos salpitreros se aumenten a mil seiscientos cincuenta pesetas noventa y dos centimos, esperando de su atención que le comunique el resultado y que caso de accederse se remita



certificación del acta de la Sesion en que se acordó el aumento del Ayuntamiento de obligarse a satisfacer el aumento que se solicita; y en su consecuencia consignar para ello el crédito correspondiente en el primer presupuesto del Municipio; y por unanimidad se acordó que el oficio de que se ha hablado en este punto se informe de la Comisión permanente de Hacienda.

En este acto penetraron los Señores Don y Don.

Se dio cuenta del oficio que con fecha veintiocho de Octubre último ha dirigido a esta Real Audiencia la Inspección Regional de Sanidad del Campo de la Mancha, en el que surge con la mayor urgencia y conteste a las preguntas siguientes: ¿Que mejoras podrian hacerse para mejorar las aguas que se utilizan en este vecindario? ¿Deben llevarse aguas de otro sitio, y en este caso? ¿Que costaria aproximadamente las obras necesarias? ¿O bien haciendo sacar las aguas del Pozo por medio de Bombas aspirantes impulsantes y mejorar el Pozo o los Pozos, vertiendo los inmundos de Cemento para evitar contaminaciones, y en este caso hacer tambien el presupuesto y mandamiento con objeto de incluirlo en el plan de obras que han de hacerse en esta provincia y que le interesa mucho a este pueblo; y por unanimidad se acordó que siendo los Pozos de que se surte de agua esta poblacion de propiedad particular, no se puede ejecutar en ellos obras de ninguna clase; y que por no concerner en este termino municipal, ni en sus alrededores depositos de agua potable y siendo muy necesaria la pronta de este elemento de vida y de prosperidad, el Ayuntamiento tiene acordado un concurso para abastecer de aguas potables a esta poblacion, cuyo concurso espira el dia treinta y seis del proximo mes de Diciembre, siendo este el unico medio que considera viable el Ayuntamiento para disponer de aguas en buenas condiciones de potabilidad.

En este acto penetró en el Salon el Concejales

Señor Don Rodríguez.

Se dio cuenta de un escrito presentado con fecha cuatro del actual, por Don Esteban Barrios y otros de José María Morote, haciendo diversas reclamaciones sobre el Repartimiento vicinal que se ha establecido como medio sustitutivo del Impuesto de Consumos; y por unanimidad se acordó que para ambos a informe de la Comisión de Consumos se va a tener presente las observaciones que estime convenientemente hacer para la formación del nuevo Repartimiento que se ha de hacer para el año de mil novecientos veinte.

Se dio cuenta de otro escrito presentado por Juan José Morote y Morote, en representación de la Sociedad "Pinaro y Compañía" formulando pretensiones análogas a las contempladas en los anteriores escritos y por unanimidad se acordó que luego que justifique en forma la representación que obtenga, se ordena y dar cuenta de un escrito para el acuerdo que se estime procedente.

En este acto presidió el Concejal Señor Cordero.

El infrascripto Secretario manifestó al Ayuntamiento la urgente necesidad de que se viera acordar los pliegos de condiciones y tarifas que han de servir de base para el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal establecido sobre los Puertos públicos de venta, Ocupación de la vía pública y peaje, en el año próximo venidero de mil novecientos veinte; y después de una amplia y detenida discusión en la que hicieron uso de la palabra la mayor parte de los Señores Concejales, se acordó por unanimidad que el impuesto de Puaj se suprima del presupuesto en la forma que está establecido el año actual, conservándose como agregado a los puertos públicos de venta solo en cuanto a la suposición de unos procedimientos de otros términos municipales, cuyos suenos no sean propios de esta población; redactándose al efecto por los Señores Aguirre Don Luis, Camacho y Rubio Don Carlos la conclusión correspondiente a la modificación introducida.

Se dio cuenta de la presentada por el Excmo. de Hon-
 dos municipales comprensiva de los jornales invertidos por los jefes
 y auxiliares temporales en la reparacion del impedimento de calles, as-
 cendente a ochocientas sesenta y ocho pesetas; de otra
 del mismo funcionario comprensiva de los jornales invertidos por los
 peones y auxiliares temporales en la reparacion de caminos, ascendente
 a ochocientas sesenta y ocho pesetas; de un re-
 cibo de Juan de Mata Fernandez de diecisiete pesetas cin-
 cuenta centimos, por el consumo de agua para la Aca-
 demia de Musica, durante el tercer trimestre del año actual; de
 una factura recibo de Vicente Hurtado, importante ochocientos
 y tres pesetas, del arreglo de varias herramientas para los obr-
 ros municipales; de una factura de los Sres. Bayer Hermanos y Com-
 pania, ascendente a quinientos veintiseis pesetas y cinco cen-
 timos, importe de varias Luces Electorales y Lotos para la eleccion
 de Concejales; de un recibo de Don Joaquin Lopez Solares, de
 trescientas nueve pesetas cincuenta centimos, im-
 porte de treinta ceros electorales, adquiridos para la pasada eleccion
 de Concejales; de un recibo de Don Pablo Cornejo de ciento trein-
 ta y dos pesetas, importe de cinco veinte cubas de agua vivi-
 da para el riego de papas y arbolado; de dos recibos de Don Ma-
 nuel Garcia, importante uno de ellos siete pesetas cincuen-
 ta centimos y otro cinco pesetas por la colocacion de
 bandos y edictos de la Alcaldia para varios servicios municipa-
 les; de un recibo de Amico Carrasco, importante treinta y
 cinco pesetas de veinte arrobas de paja y dos fanegas de ceba-
 da para la ramba del Cementerio; de otra factura recibo de
 Juanito Orosio ascendente a treinta y nueve pesetas diez
 centimos importe del arreglo de herramientas para los obre-
 ros municipales; de un recibo de Don Pablo Cornejo y Don
 Pedro Ruiz, importante ciento cincuenta pesetas, cor-
 respondientes a cincuenta jornales desviados como Ins-
 pectores del trabajo de la Junta local de Reformas Socia-
 les; y por maximas de acuerdo que con cargo a los cor-
 respondientes capitulos del presupuesto, se abonen las cuen-
 tas recibos y facturas de que se ha dado cuenta, excepcion

hecho del recibo de Don Timoteo Lopez Salazar, respecto al importe de los Omos que se aprobó por mayoría y con el voto en contra del Sr. Ochoa.

Se dio cuenta de un recibo de Hipólito Garrido ascendente a cincuenta pesetas, por la conducción de un cadáver desde el kilómetro 235 de la vía férrea hasta el Cementerio Municipal y conducción del Sife y un Vigilante de la Carcel al reconocimiento del dicho cadáver, y de otro de Manuel Garcia, importante cinco pesetas por la fijación de bandos para la cobranza del repartimiento vienal y por unanimidad se acordó que con cargo al capítulo de impresitos del presupuesto se abone el importe de ambos recibos.

Se dio cuenta de una nota del Sr. Facilitador a los tropes por orden del Ayuntamiento de esta Ciudad, en el mes de Mayo del corriente año, del que resulta que importando cincuenta y nueve pesetas cincuenta y cuatro centimos, la Comisaria solo ha abonado al Ayuntamiento quinientas treinta y siete pesetas veinte centimos, cuya diferencia resulta de haber fijado a las raciones de pan menor precio del que tuvieron en esta localidad; y por unanimidad se acordó que la diferencia de ciento veintinueve pesetas noventa y cuatro centimos se abone por cuenta del Ayuntamiento con cargo al correspondiente capítulo del presupuesto.

Se dio cuenta de una factura recibo de Don Cirilo Comajo, ascendente a cincuenta y ocho pesetas veinte centimos, importe de quinientas treinta y dos cubas de agua adquiridas para el Matadero, y estando agotada la consignación del presupuesto, se acordó por unanimidad reconocer como crédito la expresada cantidad de cincuenta y ocho pesetas veinte centimos en favor de Don Cirilo Comajo y Ochoa, y que se consignen la cantidad necesaria en

el próximo presupuesto para su abono al interesado.

Se dio lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y muy especialmente de la Circular del Gobierno Civil de la provincia fecha once del actual, inserta en el Boletín nº 1144 correspondiente al día doce del mismo, sobre cuentas y presupuestos; y por unanimidad se acordó que por el Contador de fondos Municipales asistido de los Concejales de la Comisión de Hacienda que tengan a bien concurrir, se forme el proyecto de presupuesto y cuando este terminado, se compare al Ayuntamiento para su discusión y aprobación.

Con motivo del precedente acuerdo, el infrascripto Secretario invitó al Ayuntamiento para que se acordara sobre los recargos que en el próximo presupuesto han de imponerse sobre las contribuciones Rústica y Urbana, Matrícula Industrial, Cédulas personales e Impuestos de Comercio de lujo; y por unanimidad se acordó que a las contribuciones Rústica y Urbana se les imponga el recargo del diez por ciento; que a las cuotas de la Matrícula Industrial, se reparguen hasta el treinta y dos por ciento y con el cincuenta por ciento las Cédulas personales y el impuesto sobre Comercio de lujo.

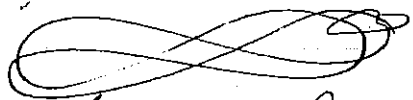
El Señor Regia Don Francisco, expuso al Ayuntamiento que había recibido carta del Director de la Banda Municipal, rogándole hiciera presente al Ayuntamiento que al formar el presupuesto debiera enumerarse la cantidad consignada para gastos de material, para poder adquirir obras de música y atender a la reparación y adquisición de instrumentos; y por unanimidad se acordó se tenga presente la manifestación del Señor Regia, para cuando llegue el caso de confeccionar el presupuesto.

El Señor Presidente manifestó que hallándose vacante la plaza de auxiliar del Pósito y siendo necesaria su provisión, proponía se acordara nombrar para desempeñarla a Don Jorge Arco Carrion, con el sueldo que tiene asignado de mil doscientos cincuenta pesetas anuales; y por

unanimidad se acordó acudir a la proposición de la presidencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las diez y nueve y cuarenta y cinco, el Sr. Presidente levantó la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico. =

Francisco Rodero



Francisco Rodero

y Holman

Carlos Rubio

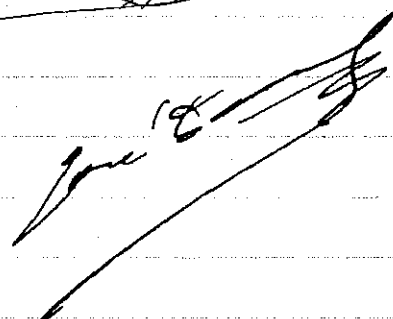
Francisco Mejia

Gomez de Mesa

Francisco Perez

Luis Carrion

Luis Mejia y Rubio.



Luis Blanes

Diligencia

Acreditado por medio de la presente que por falta de numero de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste y surta sus efectos extendo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valdepenas a primero de Diciembre de mil novecientos tres, certifico. =

12/11

Luis Blanes



Sesion extraordinaria En las Casas Consistoriales
 del dia 8 de Diciembre de 1913. En las Casas de la Ciudad de Saldaña
 a ocho de Diciembre

- Presid. Pinarco
- Ruiz Cornejo
- Gomez
- Carancon
- Rodero
- Cambrero
- Pera
- Alfregia D. Fran. ^{co}
- Lopez Gello
- Camacho

de mil novecientos trece: bajo la presidencia del Sr. Don Juan Martin Pinarco y Gomez Cambrero, se reunió con previa oportuna segunda convocatoria hecha tanto esta como la primera con carácter de urgente, los Señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria a que se han sido convocados con el apercibimiento de que se celebrara con el numero que conviniere; por lo que pasada la hora de dia designada en la convocatoria, la Sesion abrió el Señor Presidente, y con su permiso se procedió a la lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dio cuenta de la comunicacion que con fecha seis del actual ha dirigido a la Alcaldia el Señor Gobernador Civil de la Provincia, trasladando la Real Orden del Excmo Señor Ministro de la Gobernacion, fecha tres del mismo en la que expone que visto lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve de la Ley Municipal vigente y en sus disposiciones complementarias, y considerando al mejor servicio hacer uso de las facultades establecidas en la misma, S. No. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que Don Juan Martin, este en el cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para el cual fue nombrado por Real Orden de once de Enero de mil novecientos trece; y por unanimidad se acordó quedar enterado.

Se dio cuenta de otra comunicacion de la misma Autoridad Superior de la provincia de la propia fecha que la anterior trasladando otra Real Orden tambien de la misma fecha tres del actual, manifestando que en uso de las facultades concedidas por el artículo cuarenta y nueve de la Ley Municipal de dos de Octubre de mil novecientos trece y siete, S. No. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Alcalde Presidente del este Ayuntamiento al Con-

yal del mismo Don Juan Ruiz Cornejo.
Terminada la lectura el Sr. Presidente en un breve discurso se despidió de los Señores Concejales dándoles las gracias por el concurso que le han prestado en la administración del Municipio y dándole la bienvenida al Concejil electo para sustituirle, abandonó el sillón presidencial invitando al electo para que lo ocupase y haciéndole entrega del bastón, símbolo de su autoridad.

El nuevo Señor Presidente en otro breve discurso manifestó al Ayuntamiento su programa administrativo que piensa desarrollar en el ejercicio de su cargo que no era otro que el de moralizar la administración Municipal y las costumbres públicas tanto dentro de la población como en el campo, corrigiendo las faltas de que tanto en uno como en otro orden se lamenta el vecindario.

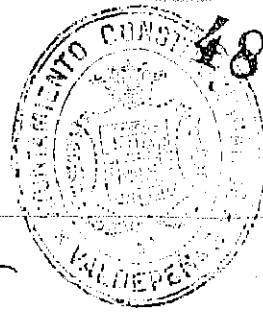
El Señor Gornex hizo uso de la palabra con la venia de la presidencia y expresando por protestar de que el nombramiento de Alcalde de esta población se haya hecho de Real Orden, manifestó haber oído con complacencia el programa supuesto por el Sr. Alcalde, ofreciéndose su concurso y cooperación para cuanto tienda a su cumplimiento.

Los Señores Camacho, Proano, Murin, Don Francisco Morales y Lopez Tello, hicieron también uso de la palabra para dar la bienvenida al Presidente posesionado y ofrecerle su concurso para la administración municipal, dedicando palabras de despedida y afecto al Alcalde saliente.

Y no teniendo otro objeto la convocatoria de esta sesión, el Sr. Presidente la dio por terminada siendo la hora de las once, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Juan M. Pizarro

Don Juan Ruiz Cornejo



Juan Rodríguez

Francisco Pérez

Francisco Alegria

Francisco de los Rios

Alcalde

Francisco Solano

Diligencia

Acordado por medio de la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste se firma la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valdepeñas a diez de Diciembre de mil novecientos trece, entre

yo J. R.

Francisco Solano

Sesion extraordinaria En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a trece de Diciembre de mil novecientos trece: ba

- Presidente
- Pérez
- Rubio D. Carlos
- Camaracho
- Pérez Bello
- Alegria D. Juan
- Pérez
- Rodrigo
- Caminero
- Gómez
- de María

jo la presidencia del Sr. Don Juan Ruiz Cornejo, se reunió por propia oportuna segunda convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen para celebrar la sesión extraordinaria a que han sido convocados, con el asistimiento de que se celebraría con el número que concuerda; por lo que dada la hora de las doce y media en la convocatoria se declaró abierta al Sr. Presidente y con su voto y el Secretario de lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dio cuenta por íntegra lectura del Proyecto

Mejia D. Luis
Comije
Carancan
Maroto.

de presupuesto ordinario para el año próximo venidero de mil novecientos treinta y después de una detenida y amplia discusión sobre su totalidad, en la que hicieron uso de la palabra varios señores Concejales, se acordó por unanimidad, que en el presupuesto de ingresos se aumente una partida calculando el que ha de producir el impuesto sustitutivo de Consumos sobre los Solares un millón trescientos pesetas; fijen en cincuenta y cinco mil lo que ha de producir el arbitrio también sustitutivo sobre expresos pesetas y salidas y un mil quinientos por el producto del impuesto de las apuestas que por infracción de las ordenanzas Municipales se impongan por el Sr. Alcalde.

En igual forma que el de ingresos se discutio el presupuesto de gastos acordándose tambien por unanimidad que los sueldos de todos los empleados municipales se fijen en las mismas cantidades que tienen asignadas por el presupuesto del año actual, que se consignen las tres mil pesetas acordadas anteriormente como subvención para el Colegio de primera y segunda enseñanza titulado de "San Antonio"; los créditos reconocidos a favor de los Maestros y Maestras Don Julián Aguado y Pimpon, Don Ramundo Martín Rincón, Doña Adelaida Sanchez Pedraza, Doña Josefa Dubar Hornos, Don Timoteo Gomez y Gomez, Don Vicente Juan Castillo y Domingo Doña Ramona Poncel Arner, Doña Nieves Garcia Alparro, Doña Margarita de Mayo y Arnera, Don Custavo del Barco y Paramontes y Don Alberto Gil Perez, a razón de una peseta desde el día en que cada uno de ellos tomó posesion de su cargo hasta el treinta y uno del actual; y los demás créditos reconocidos a favor de Don Gregorio Antequera, Don Manuel Navarro, Doña Carmen Cepido, Doña Concepcion Aguilera y Don Cirilo Comije y Projo.

En el acto se comunicaron en el Proyecto de

presupuesto las alteraciones y conmutaciones aprobadas; haciendo constar que el Ayuntamiento tambien acordado ha de ser como sustituto de Copurmo, quedando aprobado por unanimidad en su totalidad; acordandose tambien que se ponga al publico por termino de quince dias, en la Secretaria del Ayuntamiento para ser reparaciones, publicandose el edicto correspondiente en el Boletin oficial de la provincia y otros acostumbrados de esta localidad.

no teniendo otro objeto la convocatoria de esta sesion, el Sr. Presidente la levanta, siendo la hora de las veinte, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Juan Ruiz Lopez

Carlos Rubio

Francisco Perez

Francisco Camarero

Francisco Allegria

Diligencia

Acordado por medio de la presente que por falta de numero de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste ordeno la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valladolid a primer de Diciembre de mil novecientos trece, certificado.

F. B.

Francisco Solano

Sesion extraordinaria En las Casas Consistoriales de la Ciudad del dia 21 de Diciembre de 1913. Diciembre de mil novecientos trece;

Presidente
Camacho
Perez
Molina D. Juan
Serrano
Rodas
Perez Rodriguez
de Merlo
Molina D. Luis
Comiso
Muroto
Garcera

Bajo la presidencia del Señor Don Juan Ruiz Cornejo, se reunieron previa oportuna y legal convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria a que han sido convocados, con el entendimiento de que se celebraría con el mismo que concurren; por lo que dada la hora de las diez y siete señalada al efecto, la declaró abierta el Señor Presidente y con su propia y el secretario de lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y se ratificaron sus acuerdos, a condición de que se aplicasen a la misma todos los esternos que se hacen constar en la minuta tomada en el acta de la sesión.

El Señor Camacho solicitó se haga constar en el acta el acuerdo que a su juicio tiene el Ayuntamiento de que se consignara en el presupuesto como crédito reconocido las retenciones cincuenta pesetas que el Ayuntamiento acordó pagar a Don José Ciprés y Pina, por el incendio ocurrido en la casa de su propiedad, y por lo tanto que se consignase en el presupuesto.

El Señor Cornejo impugnó la proposición del Señor Camacho, manifestando que su proposición obedecía sin duda a la discusión mantenida entre los Señores Presidente y Lopezullo, en la cual el primero ofreció pagar las retenciones cincuenta pesetas en el actual presupuesto, si el estado de los fondos municipales lo permitiera, pero como el Ayuntamiento no ha reconocido su cantidad como crédito, no podía a su juicio consignarse como tal en el proyecto de presupuesto para el año de mil novecientos catorce.

El Señor Camacho se mantuvo conforme con lo expuesto del Señor Cornejo.

Se dio cuenta del escrito que con fecha cuatro del actual han presentado los representantes de Cinjámenor solicitando se les suministren los sueldos que actualmente disfrutan, a seiscientas pesetas, por prestar sus servicios no solo en el Hospital, si no en la beneficencia

municipal, y por unanimidad y acuerdo se acordó para el informe de la Comisión Permanente de Hacienda para resolver en la forma que se le ofrezca en el futuro.

Se dio cuenta del escrito que con fecha tres del actual ha presentado Don Antonio Cuspo y Sangra, solicitando el levantamiento del empedrado de la Calle de Pi y Margall, frente al edificio de su propiedad número uno de dicha Calle dándole la corriente al Centro de la misma, que hoy la tiene a un solo lado y que al mismo tiempo se coloque el acueducto de la misma y del bosque de la Plaza, cuyos obras se menuebran laborables en dicho sitio; y por unanimidad se acordó acudir a lo solicitado.

En este acto se ausentó el Sr. Carrasco y presidió el Sr. Gomez.

Se dio cuenta del oficio que con fecha veinte de Noviembre último ha dirigido el Sr. Gobernador Civil de la provincia transcribiendo el informe que con fecha siete del mismo le ha remitido la Comisión Provincial con el recurso de alzada interpuesto por Don Drospe Cornejo y Caminero, contra un acuerdo de este Ayuntamiento, tomado en sesión del día ocho de Octubre, determinando las vacantes de Concejales que han de ocurrir en las próximas elecciones, en el que se manifiesta que conforme con el acuerdo dictado se ha seguido resolver como en el mismo se propone; esto es, que procede desestimar el recurso de alzada y confirmar el acuerdo que lo motiva; y por unanimidad se acordó quedar enterado y que se notifique al interesado y al Concejal Don Vicente Campaño y Melisero, como resultado al recurso presentado por dicho Sr. contra el acuerdo del día treinta y uno del mismo mes, dejando sin efecto el adoptado en dicho día.

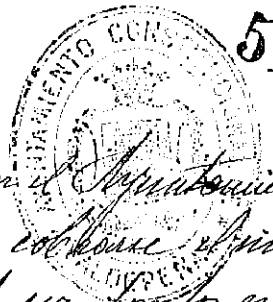
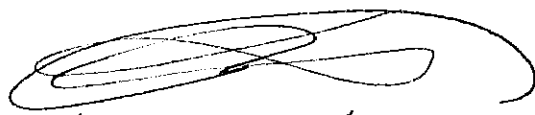
Se dio cuenta de una certificación expedida por el Médico Titular Don Ernesto Murta, acreditando haber asistido benéfico y gratuitamente a Angel Maroto y Gomez Cornejo, a consecuencia de padecer de fiebre del ano, a cual necesita ingresar en el Hospital General de Madrid, para su tratamiento quiniquin y que accediendo de acuerdo, solicita se le facilite

billete gratuito. De otras dos certificaciones del Médico-
titular Don Antonio Pina Rodríguez, acreditando viene
asistiendo como tal Médico a Alfonso Ferrnandez y
Pineda, de cuarenta y cuatro años, domiciliado en la Ca-
lle de la Veracruz número diecinueve, el cual viene padec-
iendo de Emiplegia con parálisis del brazo derecho; y a
Juan Antonio Maresquis y Guerrero, de cincuenta años de edad,
soltero, domiciliado en la Calle del Molinillo, número cinco,
el cual viene padeciendo de cálculos urinarios que le im-
pide dedicarse a sus habituales ocupaciones; y no con-
siguiendo su curación, es necesario darles el socorro
acostumbrado para su traslado al Hospital General
de Madrid; y por unanimidad se acordó que luego que
haya fondos en el area municipal, estén cubiertas todas
las atenciones obligatorias y los fogos en turno, se les
facilite a los tres enfermos el socorro acostumbrado.

Se dio cuenta del estado calculado para la
distribución de fondos en pago de las obligaciones mu-
nicipales correspondientes al mes de la fibra, acordán-
do las inmediatas a once mil trescientos quince puestas
veintidos centimos; las diferibles a once mil novecientas
cuarenta y nueve puestas veinte centimos y las voluntarias
a mil ochenta y cuatro puestas doce centimos, un total veinte
dos mil trescientas cuarenta y ocho puestas cincuenta y cua-
tro centimos y por unanimidad se acordó aprobarlo, au-
torizar al Señor Alcalde para la ordenación de pagos y
que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la pro-
vincia, para su publicación en el Boletín oficial de la
municipalidad.

Se dio lectura de varias cuentas, facturas y re-
cibos presentados en Depósito por varias personas; y
después de una detenida y amplia discusión sobre las
mismas, se acordó por unanimidad pasar a informe de
la Comisión permanente de Hacienda, para resolver en
otra sesión lo que se estime de justicia.

El Señor Presidente expuso a la Corporación que



con cuando implícitamente estuvo acordado por el Ayuntamiento que la forma en que en el año próximo ha de cobrarse el impuesto correspondiente al cupo de Comunos ha de ser por los mismos medios que en el año actual, é no por los que establece el artículo sexto de la Ley de doce de junio de mil novecientos once, habria comprendido este estremo en la convocatoria para que el Ayuntamiento ratificara este acuerdo, por ser este el medio que aparece aligido al aprobar el de presupuesto para el año próximo, toda vez que los arbitrios establecidos en el citado artículo son los que se han figurado en el presupuesto de ingresos; y después de una detenida discusión en la que hicieron uso de la palabra varios señores Concejales se acordó por unanimidad confirmar los acuerdos tomados por el Ayuntamiento con motivo de la discusión y votación del citado proyecto de presupuesto y en su virtud que el citado proyecto de presupuesto que en su virtud que el importe del cupo de Comunos se cobre en el próximo año de mil novecientos once, por los medios establecidos en el artículo sexto de la Ley de doce de junio de mil novecientos once exceptuam hecha del impuesto sobre inquilinatos con arreglo á las demás disposiciones de la misma Ley y del Reglamento para su ejecución, teniendo presente además sobre los arbitrios de bebidas espirituosas, vaporesos y alcoholes y sobre los carne frescas y saladas, los ordenamientos formados en el año anterior, los cuales se considerarán vigentes para el año próximo, toda vez que fueron aprobados por el Ministerio de Hacienda, por no haber transcurrido los diez años para que sea necesaria su nueva aprobación, intentándose el arribo en subasta pública para la cobranza de este último arbitrio, bajo el mismo pliego de condiciones que sirvió de base para lo del año anterior; y por último el Ayuntamiento general.

Se dió lectura de los Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y por unanimidad se acordó quedar enterado de los mismos. Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de los doce y cuarenta y cinco el

Supor Presidente leovante he sesión de todo lo cual yo el
Secretario certifico
Juan Ruiz Cornejo
Francisco Perera
Francisco Megia
Muntesanacho
y Molino

Francisco Solano

Aligencia

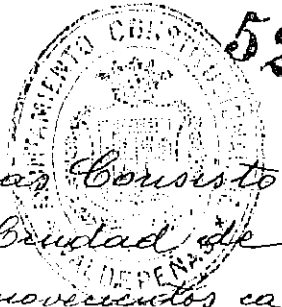
Acreditado por medio de la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a veintidos de Diciembre de mil novecientos Trece, certifico
17^o 17^{no}

Francisco Solano

Ora 3

Acreditado por medio de la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a veintinueve de Diciembre de mil novecientos Trece, certifico
17^o 17^{no}

Francisco Solano



Acta de Constitución del nuevo Ayuntamiento

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de

Valdeseñas a primero de Enero de mil novecientos ca-
 torce; bajo la Presidencia del Señor Don Juan Ruiz Cor-
 nejo, se reunieron siendo la hora de las diez, los Sres. Con-
 cejales salientes Don Pedro Vicente Gómez, y Don Onofre Cor-
 nejo y Caminero y los que deben continuar Don Dámaso
 Caminero y Caminero, Don Francisco Pérez y García Rojo,
 Don Vicente Camacho y Molinero, Don Carlos Rubio y
 Gómez, Don Manuel Fernández Suebla y Ruiz, Don Fran-
 cisco Morales Caravantes, Don Francisco Megía Cornejo y
 Don Luis Megía y Rubio que como antes se consigna,
 deben continuar en el ejercicio de sus cargos durante
 el presente bienio con el fin de conferir la posesión a
 los últimamente elegidos y proceder a la constitución
 del nuevo Ayuntamiento y dada lectura del acta de
 la última sesión celebrada el año anterior, fue apro-
 bada por unanimidad, y ratificados sus acuerdos.

Acto seguido comparecieron y fueron recibidos Don
 Francisco Lérica Ruiz, Don Juan Ramón Noredal y Mo-
 lina, Don Silvestre Izarra Cámara, Don Camelo Madrid
 y Penot, Don Antonio Vasco y Molina, Don Patricio Ce-
 judo y Maroto, Don Celestino Saurz Ostolaza, Don Blas
 Maroto y Barchiño, Don Pedro Cornejo y Cid Fuentes,
 Don Francisco Carrasco y Muñoz y Don Francisco Re-
 cuero y Medina que con los ya presentes Don Onofre Cor-
 nejo y Caminero y Don Pedro Vicente Gómez, fueron elec-
 tos y proclamados Concejales, por este término munici-
 pal en nueve de Noviembre último, cuyas certificaciones
 credenciales presentaron en la Secretaría en tiempo oportuno,
 sin que contra ellos se haya declarado ningún mo-
 tivo de incapacidad, ni tampoco se hayan causado. Y
 estando presentes la mayoría de los individuos que han
 de componer la nueva Corporación el Señor Presidente
 dió la bienvenida a los recientemente elegidos y les de-
 claró posesionados en sus cargos dándose por ello por

- Presidente
- Gómez
- Cornejo (D. Onofre)
- Caminero
- Pérez
- Camacho
- Rubio
- Fernandez Suebla
- Morales
- Megía (D. Francisco)
- Megía (D. Luis)
- Lérica
- Noredal
- Izarra
- Madrid
- Vasco
- Cejudo
- Saurz
- Maroto
- Cornejo (D. Pedro)
- Carrasco
- Recuero

terminada esta primera parte de la sesión.

Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la Presidencia del propio Señor Alcalde, se dió cuenta de la comunicación que con fecha de ayer le ha dirigido el Señor Gobernador Civil de la provincia, trasladando la Real Orden que con fecha veintiseis del citado mes le comunicó el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, participándole que en uso de las facultades concedidas por el artículo suarenta y nueve de la Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Alcalde Presidente de este Ayuntamiento al Concejal del mismo Don Juan Ruiz Cornejo.

Terminada la lectura, el Ayuntamiento acordó quedar enterado y la presidencia siguió ocupada por el mismo Alcalde nuevamente posesionado.

Acto seguido y en cumplimiento de los artículos cincuenta y tres y siguientes de la Ley Municipal, se procedió al nombramiento de cinco Tenientes de Alcalde y dos Regidores Sindicos en votaciones secretas y separadas y por medio de papeletas que los Concejales fueron depositando una á una en una urna de cristal preparada al efecto; y terminadas las votaciones y practicados los escrutinios correspondientes del modo prevenido en el artículo cincuenta y cinco de la citada Ley dieron el siguiente resultado:

Para primer Teniente de Alcalde.

Don Francisco Megia y Cornejo, diez y seis votos y cinco papeletas en blanco.

Para segundo Teniente de Alcalde.

Don Juan Ramón Nocedal y Molina, quince votos y seis papeletas en blanco.

Para tercer Teniente de Alcalde.

Don Francisco Llerida Ruiz, quince votos y seis papeletas en blanco.

Para cuarto Teniente de Alcalde.



Don Francisco Pérez y Carriá Rojo, quince votos y seis papeletas en blanco.

Para quinto Teniente de Alcalde.

Don Patricio Cejudo y Maroto, catorce votos y siete papeletas en blanco.

Para primer Regidor Sindico.

Don Antonio Vaso y Molina, catorce votos y siete papeletas en blanco.

Para segundo Regidor Sindico.

Don Camelo Madrid y Puot, veinte votos y una papeleta en blanco.

Y resultando que á este Ayuntamiento le corresponden veinticuatro Concejales segun la escala del artículo treinta y cinco de la repetida Ley, que la mayoría absoluta de este número exigida por el artículo cincuenta y cinco ya citado y la Real Orden de cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, la constituyen trece votos, que con exceso han alcanzado los elegidos, el Señor Presidente proclamó Tenientes de Alcalde y Regidores Sindicos en propiedad, pasando acto seguido á ocupar sus puestos y recibiendo los Tenientes de Alcalde las insignias de su cargo. Cada uno de los Señores elegidos dió las gracias á sus compañeros por haberlos honrado con sus votos para el cargo que los han conferido.

Los Sñs. Cornejo, Gómez, Megía (Don Luis), Camacho y otros Sñs. Concejales, felicitaron al Señor Alcalde por su nueva elección para el cargo de Presidente del Ayuntamiento y le ofrecieron el concurso para el cumplimiento del programa que expuso el día ocho de Diciembre al tomar posesión por primera vez de su cargo, ó sea para cuanto tienda á la buena administración de los intereses municipales, moralización de las costumbres públicas y para la completa guardería rural. El Señor Gómez, además protestó del nombramiento de Alcalde por haberse hecho de Real Orden. Todos los oradores felicitaron á los Sñs. Concejales entrantes.

Los Sñs. Madrid y Lauz, ofrecieron tambien su concurso al Señor Presidente en la forma que lo habian hecho los demás compañeros y expusieron que su programa estaba en un todo conforme con el expuesto por la Presidencia el día que tomó posesión del cargo.

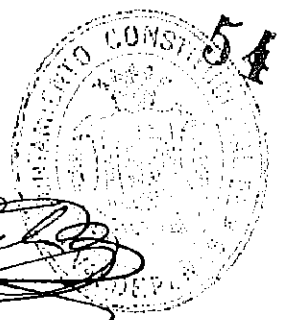
Y debiendo determinarse el orden numerico de los Sñs. Regidores para que cada cual ocupe su puesto y pueda sustituir o suplir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldía o Tenencias, se procedió a verificarlo por orden de votos que cada cual obtuvo en su eleccion y dió el siguiente resultado

- 1º Don Dámaso Caminero y Caminero
- 2º " Silvestre Izarra y Cámara
- 3º " Juan Antonio Fernandez Cejudo
- 4º " Vicente Camacho y Molinero
- 5º " Carlos Rubio Gómez
- 6º " Manuel Fernandez Puebla y Ruiz
- 7º " Celestino Lauz Ostolaza
- 8º " Blas Maroto Barchino
- 9º " Pedro Cornejo Cid Fuentes
- 10º " Francisco Morales Caravantes
- 11º " Francisco Carrasco Muñoz
- 12º " Francisco Pecero Medina
- 13º " Luis Megía y Rubio
- 14º " Onofre Cornejo Caminero
- 15º " Pedro Vicente Gómez Simbrer
- 16º " Antonio Santa María y Merlo.

Acto seguido y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cincuenta y siete de la Ley Municipal se acordó por unanimidad celebrar una sesión ordinaria todos los Domingos a la hora de las diez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión, siendo la hora de las doce de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Juan Ruiz Cornejo Manuel Puebla



Francisco Poved

Juan Ruiz Cornejo

Manuel Zambrano y Moreno

Francisco Alegria

Samuel Caminos

Francisco Jimeno

J. Garcia Escobedo

Carmelo Madrid

Pedro Lopez

Antonio Lopez

Antonio Lopez

Pedro Gomez

Francisco Moreno

Antonio Lopez

Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero de 1914... } En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas

- Presidente Gómez
- Cornejo (D. Onofre)
- Camino Pérez
- Camacho Rubio
- Fernandez Puebla

el primero de Enero de mil novecientos catorce: bajo la Presidencia del Señor Don Juan Ruiz Cornejo y terminada la sesión inaugural y siendo la hora de las doce y diez, se reunieron los Sres. Concejales que se expresan al margen en sesión extraordinaria, para celebrar esta segunda sesión a que fueron tambien citados y declarada abierta, manifestó el Señor Presidente que el objeto de la misma no era otro que el de dar cumplimiento al artículo veintinueve de la Ley de ocho de

Morales
 Megia (D. Francisco)
 Megia (D. Luis)
 Lérica
 Necedal
 Yzarra
 Madrid
 Vasco
 Cejudo
 Lauz
 Maroto
 Comejo (D. Pedro)
 Carrasco
 Remero

Febrero de mil ochocientos setenta y siete, de cuyas dis-
 posiciones yo el infrascrito Secretario di lectura, auor-
 dándose por mayoría y con los votos en contra de
 los Sñes. Megia (D. Luis), Comejo (D. Onofre), Maroto
 (D. Blas) y Gómez, su inmediato cumplimiento. Los
 Sñes. antes expresados protestaron de la validez de
 esta sesión por no estar hecha la convocatoria en
 regla, a su juicio, y ausentándose a continuación
 del Salón de Sesiones.

Puestos a disposición de los demás Sñes. Con-
 cejales los trabajos preparatorios para la formación
 de las listas de electores con derecho a elegir con-
 promisarios para la de Senadores y hecho el oportu-
 nio exámen de dichos trabajos, quedó formada
 la expresada lista en la forma siguiente.

Señores Concejales.

- 1 Don Juan Ruiz Comejo
- 2 " Francisco Megia Comejo
- 3 " Juan Ramón Necedal y Molina
- 4 " Francisco Lérica Ruiz
- 5 " Francisco Pérez y García-Rojo
- 6 " Patricio Cejudo y Maroto
- 7 " Antonio Vasco y Molina
- 8 " Camelo Madrid y Penot
- 9 " Damaso Caminero y Caminero
- 10 " Silvestre Yzarra y Cámara
- 11 " Juan Antonio Fernández Cejudo
- 12 " Vicente Camacho y Molinero
- 13 " Carlos Rubio y Gómez
- 14 " Manuel Fernández Puebla y Ruiz
- 15 " Celestino Lauz Ostolaza
- 16 " Blas Maroto y Barahino
- 17 " Pedro Comejo Bidfontes
- 18 " Francisco Morales Baravantes
- 19 " Francisco Carrasco Muñoz
- 20 " Francisco Remero y Medina

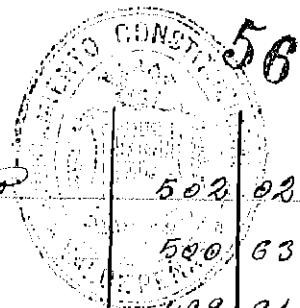
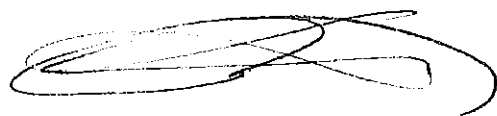


- 21 Don Luis Megía y Rubio
22 " Inofre Cornejo y Caminero
23 " Pedro Vicente Gómez Sánchez
24 " Antonio Santamaría y Merlo

Mayores Contribuyentes

1	Don Ramón Necedal Molina	2673	07
2	" Andrés Cruz López	2226	"
3	" Eusebio Vasco Gallego	2218	35
4	" Carmelo Vasco Gallego	2120	66
5	" Manuel Barba Martín	1604	40
6	" José Prieto de la Torre	1517	74
7	" José Rodero Fresno	1411	58
8	" Tomás Caro Piñón y Abad Moreno	1367	27
9	" Manuel Prieto de la Torre	1360	49
10	" Ramón Caravantes Cejudo	1329	11
11	" José Anunátegui Cuiculto	1319	41
12	" Vicente Vasco Gallego	1305	75
13	" Antonio Merlo Cejudo	1276	24
14	" Eugenio Lérica Chicharro	1267	45
15	" Francisco Ruiz Valiente	1264	43
16	" Lorenzo García Pablosin Caro	1202	74
17	" Jesús Pérez Siméon	1109	92
18	" Isidro Fernández y Sánchez Barba	1076	78
19	" Eugenio Merlo Cejudo	1071	01
20	" Francisco Maroto Megía	1026	53
21	" Vicente Caminero Tomas	974	25
22	" Angel Caminero Gonzalez	943	55
23	" Juan Ruiz Sánchez	911	10
24	" Pelayo Merlo y Merlo	865	37
25	" Lorenzo Molina y Molina	824	32
26	" José Galán Caminero	792	64
27	" Juan José Lasala García	783	44
28	" Abelardo Fernández Puebla	754	33
29	" Celestino Gorrero García	745	22
30	" Manuel Olola Megía	736	77
31	" José Antonaya Pines	723	93

32	Don Camelo Palacios García	722	53
33	" Vicente Caminero Caminero	715	72
34	" Antebín López Prodero	709	06
35	" Luis Palacios Sanchez	700	39
36	" Nicolás Cruz López	685	"
37	" Juan Ruiz Román	671	54
38	" Carlos Olola Megía	669	01
39	" Joaquín Ruiz Sánchez	665	55
40	" Fermín Castro Cortina	644	44
41	" Joaquín Megía Sánchez	643	60
42	" Juan Megía Sánchez	639	85
43	" Juan Serrano Ruiz	631	99
44	" José Galán Sánchez	620	22
45	" Miguel Caravantes Caminero	616	"
46	" Juan José Lérica Chicharro	614	66
47	" Juan Ramón Cornejo Rojo	609	17
48	" Jesús Pinilla Serrano	603	99
49	" Vicente Martín Sánchez	594	"
50	" Nicasio Pérez Ruiz	594	"
51	" Ricardo Aparicio Fillel	569	84
52	" Blás Barahona García	568	13
53	" Victoriano Mauro Megía	565	33
54	" Alfonso Caminero Torres	556	41
55	" José Sánchez Solance	548	89
56	" Andrés Pérez Ruiz	545	95
57	" Santiago Merced García	542	21
58	" Joaquín Etxebar García	536	40
59	" Florentino Piqueras Fernández	536	40
60	" Rogelio Talón López	536	40
61	" Juan Gómez Gamarriz	536	40
62	" Eusebio Gómez-Cornejo y García Rabadán	536	15
63	" Domingo Martín Díaz	521	38
64	" Pedro Ruiz Sánchez	520	69
65	" Anselmo Martín Pénasco	505	99
66	" Carlos Caminero Cruzillo	508	49
67	" Sandalio Ruiz-Bailón y Megía	502	26



68	Don Juan Martín Peñasco y Gómez-Camínero	502	02
69	" Juan Casas Hurtado	500	63
70	" Juan de Dios Carrasco Muñoz	499	91
71	" Martín Maroto-Megía	494	90
72	" León Ruiz Melero	492	80
73	" Francisco Martín-Peñasco y Gómez-Camínero	489	41
74	" Anselmo Carrasco Saavedra	479	50
75	" Antonio Martín Sánchez	478	71
76	" Santiago Sánchez Carrasco	478	06
77	" Tomás García Catalán	478	05
78	" Aurelio Merlo Montes	464	38
79	" Juan Galán Camínero	457	40
80	" Jerónimo Martín Peñasco	443	50
81	" Pedro Maroto-Megía	433	11
82	" Eugenio Megía Sánchez	427	38
83	" Gabriel Carrasco Maroto	426	40
84	" Ángel Abad Pozo	426	19
85	" Francisco Recuerdo Medina	422	99
86	" Nicolás Bernardo Jiménez	417	18
87	" Sandalio Ruiz Galán	415	23
88	" Francisco de la Fuente Ruiz	407	59
89	" Vicente Cruz López	403	93
90	" Juan de Dios Rubio Sánchez	401	66
91	" Alfonso Yzarra Rincón	386	65
92	" Juan Rodríguez López	379	05
93	" Eusebio Cejudo García	370	37
94	" Epifanio Santos Díaz	366	98
95	" Vicente Martín Cámara	353	84
96	" Aniceto Carrasco Chicharro	352	83

Y siendo veinticuatro el número de Concejales de que debe componerse este Ayuntamiento son noventa y seis el cuádruplo número de contribuyentes.

Y no teniendo otro objeto la convocatoria de esta sesión, el Señor Presidente la levanta ordenando se fije al público una copia de la lista formada de los efectos legales, de todo lo cual yo el Secre-

torio certificado.

Juan Ruiz Gomez

Rainara Benicio

Francisco Perez

Francisco Garcia

Manuel Puello

Juan Alarab

Francisco Mejia

J. Pascual Vozel

Francisco Landa

Urmelo Madrid

Antonio Jara

Antonio Luján

Celestino Lanza

Pedro Gomez

Francisco Menes

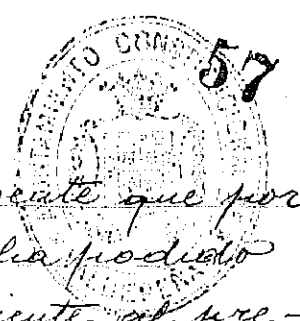
Tatiana Solano

Diligencia

Acredito por medio de la presente que por falta de número de Sñs. Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a cuatro de Enero de mil novecientos catorce, certificado =

Nº. Bº

Tatiana Solano



Diligencia Acreditado por medio de la presente que por falta de número de Sres. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste estampó y firmó la presente con el V.º B.º del Señor Alcalde en Saldepeñas a once de Enero de mil novecientos catorce, certificado =
 V.º B.º José María Álvarez

Sesión extraordinaria del } En las Casas Consistoriales
 Día 13 De Enero De 1914.... } de la Ciudad de Saldepeñas

- Presidente
- Comisario
- Pérez
- Nosedal
- Remero
- Lérida
- Camínero
- Rubio
- Comisario (D. Pedro)
- Gómez
- Puebla
- Madrid
- Megía (D. Luis)
- Comisario (D. Onofre)
- Cejudo
- Vasco
- Maroto
- Sanz
- Izarra
- Morales

a trece de Enero de mil novecientos catorce; bajo la Presidencia de Don Francisco Megía Comisario, primer E-
 niente de Alcalde, por delegación del Señor Alcalde, que se halla enfermo, se reunieron previa segunda convocatoria, los Sres. Concejales que se expresan al margen, para celebrar la sesión extraordinaria, supletoria de la ordinaria que debió celebrarse el día once del actual y a la que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concu-
 rriese, y dada la hora de la diez señalada en la convocatoria, la declaró abierta el Señor Presidente y con su venia yo el Secretario di lectura de las dos actas de las sesiones celebradas el día primero del actual y fueron aprobadas por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.
 El infrascrito Secretario por encargo del Señor Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de que aquel, por causa de su enfermedad, no había podido terminar los nombramientos de Alcaldes de Barrio y que se reservaba el derecho de dar cuenta de ellos en la sesión inmediata, y por unanimidad se acordó quedar enterados.
 El Señor Presidente manifestó que siendo esta la segunda sesión, que celebra el Ayuntamiento, debe fijar éste el número de comisiones permanentes en que

ha de dividirse y determinar el número de Concejales de que cada una de ellas debe componerse, y después de una ligera discusión en la que hicieron uso de la palabra varios Sres. Concejales, se acordó por unanimidad que el número de las Comisiones sea el de ocho, denominadas de Hacienda, Instrucción Pública, Férias, Festejos y Mercados, Policía Urbana y Rural, Beneficencia, Pósito, Consumos, Gobierno Interior y que cada una de ellas se componga de cinco Concejales.

Tomados los anteriores acuerdos el Señor Presidente sometió a la aprobación del Ayuntamiento una lista, proponiendo los Sres. Concejales que a su juicio debieran pertenecer a cada una de las Comisiones permanentes y aceptada por mayoría la propuesta de la Presidencia, se procedió a la elección de las mismas, resultando elegidos por mayoría absoluta de votos para la Comisión de

Hacienda

- Don Francisco Megía Cornejo
- " Vicente Camacho y Molinero
- " Dámaso Caminero y Caminero
- " Blas Maroto y Barahino
- " Celestino Sanz y Ostolaza
- Ferías, Festejos y Mercados
- Don Juan Ramón Nocedal y Molina
- " Patricio Bejudo y Maroto
- " Francisco Recuerdo y Medina
- " Manuel Fernández Puebla
- " Antonio Santa María y Merlo

Beneficencia

- Don Francisco Berida y Ruiz
- " Vicente Camacho y Molinero
- " Pedro Cornejo y Bidfuentes
- " Onofre Cornejo y Caminero
- " Dámaso Caminero y Caminero

Consumos

Don Francisco Pérez y García Rojo

" Camelo Madrid y Tenot

" Silvestre Izarra y Cámara

" Carlos Rubio y Gómez

" Blas Maroto y Barahino

Instrucción Pública

Don Patricio Cejudo y Maroto

" Antonio Vasco y Molina

" Dámaso Caminero y Caminero

" Luis Megía y Rubio

" Manuel Fernández Puebla

Policia Urbana y Rural

Don Pedro Cornejo y Bidfuentes

" Francisco Recuerdo y Medina

" Francisco Carrasco y Muñoz

" Francisco Pérez y García Rojo

" Francisco Morales y Baravautes

Pósito

Don Francisco Megía y Cornejo

" Juan Ramón Nocedal y Molina

" Patricio Cejudo y Maroto

" Manuel Fernández Puebla

" Silvestre Izarra y Cámara

Gobierno Interior

Don Patricio Cejudo y Maroto

" Camelo Madrid y Tenot

" Vicente Camacho y Molinero

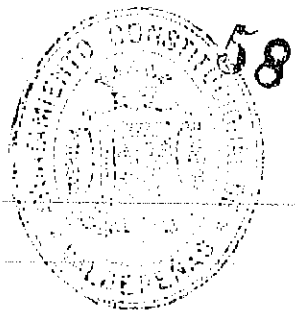
" Francisco Morales y Baravautes

" Pedro Vicente Gómez Sánchez

Los Srs. Megía y Gómez dieron las gracias por haberles elegido para algunas Comisiones y rogaron se les dispusese, si no pudieran concurrir a algunas de sus reuniones.

En este acto se presentó el Señor Maroto

Se dió cuenta del decreto que con fecha ocho de



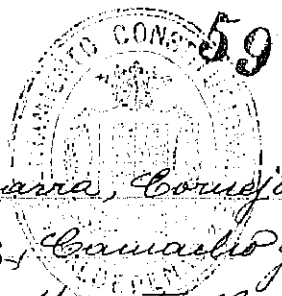
Diciembre de mil novecientos trece, se dictó por el Señor Alcalde decretando la suspensión de los Recaudadores y Agentes Ejecutivos del repartimiento vecinal sustitutivo del Impuesto de Consumos, Don Esteban Roderó y Díaz y Don Estelita Roderó y Cejudo, fundado en haberse hecho sus nombramientos relevándolos de toda clase de fianza, y requiriéndolos para que inmediatamente hicieran entrega de los recibos, expedientes de aprémió y demás valores que tuvieran en su poder al Depositario de Fondos Municipales. También se dió cuenta de la liquidación efectuada por el Contador de dichos fondos, con los expresados Recaudadores, en treinta de Diciembre último en entrega de los expresados valores, en la cual resultó una diferencia en contra de los repetidos funcionarios de tres mil trescientas ochenta y cinco pesetas diez y seis céntimos

El Señor Camacho manifestó que el Ayuntamiento debía aprobar la conducta del Señor Alcalde al dictar el Decreto que se ha dado lectura, y propuso se sirviera acordar la separación de los expresados funcionarios, haciendo uso del derecho que le concede el artículo setenta y ocho y ciento cincuenta y siete de la Ley Municipal.

El Señor Megía (Don Luis) impugnó lo expuesto por el Señor Camacho, aduciendo diversidad de razones, y con tal motivo se generalizó la discusión entre los demás Sres. Concejales y no habiéndose logrado unanimidad de pareceres el Señor Presidente sometió a votación nominal los distintos puntos y cuestiones que habian sido objeto de debate en la forma siguiente.

Primero: Si se aprobaba ó no la suspensión decretada por el Alcalde de los Recaudadores y Agentes Ejecutivos del Repartimiento vecinal sustitutivo del Impuesto de Consumos y por doce votos de

[Handwritten flourish]



los Sñs. Vasco, Cejudo, Madrid, Lauz, Izarra, Cornejo (Don Pedro), Llerida, Recuero, Nocedal, Pérez, Camacho y Presidente contra ocho de los Sñs. Gómez, Maroto, Cornejo (Don Onofre), Megía (Don Luis), Puebla, Morales, Rubio y Caminero, se acordó aprobar la conducta del Señor Alcalde, al decretar la suspensión de los Agentes Ejecutivos.

Segundo: Si se continua la cobranza de los recibos pendientes de pago del Repartimiento vecinal con los recargos en que han incurrido los Contribuyentes, y por diez y ocho votos de los Sñs. Maroto, Vasco, Cejudo, Cornejo (Don Onofre), Madrid, Puebla, Lauz, Morales, Izarra, Cornejo (Don Pedro), Rubio, Caminero, Llerida, Recuero, Nocedal, Pérez, Camacho y Presidente contra dos de los Sñs. Megía (Don Luis) y Gómez se acordó proseguir la cobranza de los recibos pendientes de pago con los recargos en que han incurrido cada uno de los Contribuyentes que han dejado de hacer efectivas sus cuotas.

Tercero: Si se acuerda la separación ó destitución de los Agentes Ejecutivos y por trece votos de los Sñs. Vasco, Cejudo, Madrid, Izarra, Cornejo (Don Pedro), Rubio, Caminero, Llerida, Recuero, Nocedal, Pérez, Camacho y Presidente contra siete de los Sñs. Maroto, Cornejo (Don Onofre), Megía (Don Luis), Puebla, Lauz, Morales y Gómez se acordó la destitución de los repetidos Recaudadores y Agentes Ejecutivos.

Cuarto: Si se aprueba la liquidación practicada por el Contador de Fondos municipales con los Agentes Ejecutivos y se les requiere para que hagan entrega del deficit. Consignada esta formula el Señor Cornejo propuso pasara a estudio y dictamen de la Comisión permanente de Hacienda. El Señor Camacho manifestó estar conforme con esta proposición, facultando a los Sñs. Concejales para que se asocien a ella los que tengan por conveniente y además que se forme expediente para depurar la conducta de los Recaudadores dan-

doles audiencia en el mismo y por unanimidad se acordó de conformidad con las dos proposiciones de los Sres. Cornejo (Don Onofre) y Camacho.

Se dió cuenta de la comunicacion que con fecha diez y nueve de Diciembre último ha dirigido el Señor Gobernador Civil de la provincia, trasladando la que con fecha del día anterior, le ha dirigido el Señor Vicepresidente de la Comisión Provincial, en la que le participa la citada Comisión en sesión del día diez y siete del mismo acordó por unanimidad declarar válidas las Elecciones de Concejales verificadas el día nueve de Noviembre último; Declarar capacitados para desempeñar el cargo á los Concejales electos Don Pedro Cornejo Cid Fuentes, Don Patricio Cejudo y Maroto, Don Silvestre Izarra Cámara y Don Francisco Recuerdo y Medina; y declarar tambien capacitado para ejercer el cargo, por mayoría, al Concejil electo Don Carmelo Madrid y Tenot, con el voto en contra de los vocales Sres. Vicepresidente y García Catalán y por unanimidad se acordó quedar enterados y que se notifique á los interesados.

Se dió cuenta de las certificaciones expedidas por los Médicos Titulares Don Eugenio Cejudo y Don Ernesto Huertas, acreditando vienen asistiendo á Gregorio Recuerdo y García de esta vecindad, de diez y ocho años de edad, soltero, el cual padece en la actualidad de nerosis del peñasco, porción del hueso temporal y el segundo que viene prestando igual asistencia á Felipa Moya y Sánchez de cuarenta y seis años, casada y de esta vecindad á consecuencia de padecer de nefritis parainfimalosa con lesión del corazón y necesitando ambos su traslado á Madrid para ingresar en el Hospital Municipal y careciendo de recursos, lo hacian presente á los efectos oportunos; y por unanimidad se acordó que luego que halla fondos en las Areas Municipales y estén pagadas todas las atenciones de pago obligatorio,

Mecha a la izquierda	391.50
Comida que se hizo	250
Queda que se hizo	
pajir	600
Comida punto a la calle	346
Paperito a la izquierda	199
Cambio a la derecha	120
Sevi deambres	1770
	<hr/>
	3776.50
	<hr/>
	1850
	<hr/>
	197650

507 1/2

0.6

A precio de una casa en
 esta Ciudad en la calle
 de los Omíanos Señala una
 con el n.º 49 propiedad
 y de Ma Lope Delgado
 que linda al Norte Juan
 Barato al Sur en calle
 Saliente Uroto Barato
 Poniente Jesus Olivera
 mide de superficie
 330 m² y se compone de
 los aposentos y servidumbres
 siguientes

1.ª Sala a la izquierda
 2.ª Entradas etc
 3.ª Puerta y cocina 15.30 x 4.50

89	o	35	307.10	
14	m	a	25	310
			60	
			2	

39	22	18	15
1950	103	8	4-10
15		22	9-00
15		2750	
<hr/>		<hr/>	
8850		6850	2850

16	
12	
16	
12	
<hr/>	
46	

Pajarillo en el corral
 o la izquierda

Fabrica SS	84
Cubierta 3 a 30	90
Puerta 15	25
	<hr/>
	199

Cocinilla a la derecha
 Total 120

Fabrica en tres divisiones
 SS en 2

30		
10		
<hr/>		
950	3 peds	285
220 m ²	a 450	1485
		<hr/>
		1770

~~Señor Presidente~~



se entregue al cada uno de los dos enfermos el recorrido asos
tumbado.

X
El Señor Presidente manifestó que el Señor Alcalde
había comprendido en la convocatoria la reforma ó recons-
titución de la plantilla de la Administración Municipal
sobre Carnes frescas y saladas, hasta que se celebre la
subasta de este arbitrio, y por unanimidad se acordó, au-
torizar al Señor Presidente para que lleve á la práctica
la reforma propuesta en la forma que tenga por conve-
niente, dando cuenta al Ayuntamiento.

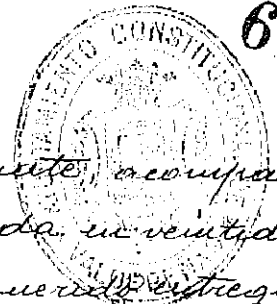
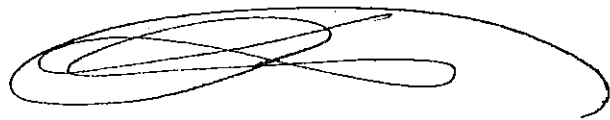
M
Se dió cuenta del expediente formado para la subas-
ta del arbitrio municipal establecido sobre el degüello
de reses para la venta pública y para el consumo parti-
cular, durante el año actual, cuya acta notarial levan-
tada por el Notario Don Eusebio Marcilla y Castillo el
día veintiocho de Diciembre último acredita que habiendo
asistido en dicho día á la celebración de la subasta y
habiendose presentado un solo pliego por Don Juan Mo-
reno López, comprometiéndose á tomar á su cargo dicho
arriendo por la cantidad de treinta y ocho mil diez pe-
setas, el Señor Presidente le había adjudicado provisional-
mente en la expresada cantidad; y de la diligencia es-
tampada en el expediente acreditandose que hasta el día
siete del actual, no se había presentado reclamación al-
guna, á tenor del artículo diez y nueve de la Instruc-
ción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, y
por unanimidad se acordó declarar la validez de la
subasta y adjudicar definitivamente el remate á Don
Juan Moreno López en la cantidad de treinta y ocho
mil diez pesetas y que se le requiera para que dentro
del término de diez días presente el documento que acre-
dite haber constituido la fianza definitiva.

Se dió cuenta del expediente formado para la su-
basta del arbitrio municipal de Pesas y Medidas du-
rante el año actual, cuya acta Notarial levantada
por el Notario Don Eusebio Marcilla y Castillo el día

veintiocho de Diciembre último acredita que habiendo asistido en dicho día a la celebración de la subasta y habiendose presentado un solo pliego por Don Juan Moreno López, comprometiéndose a tomar a su cargo dicho arriendo por la cantidad de diez y nueve mil trescientas pesetas, el Señor Presidente le había adjudicado provisionalmente en la expresada cantidad; y de la diligencia estampada en el expediente, acreditándose que hasta el día siete del actual, no se había presentado reclamación alguna, a tenor del artículo diez y nueve de la Instrucción de veintinueve de Enero de mil novecientos cinco, y por unanimidad se acordó declarar la validez de la subasta y adjudicar definitivamente el remate a Don Juan Moreno López en la cantidad de diez y nueve mil trescientas pesetas, que se le requiera para que dentro del término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva.

Se dió cuenta del expediente para el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal establecido sobre la Construcción y reforma de fachadas durante el año actual y del acto de la subasta sin efecto celebrada el día veintiocho de Diciembre último y por unanimidad se acordó que se cobre este arbitrio por administración municipal.

Se dió cuenta del escrito que con fecha siete del actual ha presentado Don Dionisio Ejedo y Rodríguez, arrendatario que ha sido en el año anterior, del arbitrio de Puertos Públicos, Ocupación de la vía pública y Peaje, manifestando que ignora las razones que haya tenido el Alcalde saliente Don Juan Martín Peñasco, para no celebrar ningún juicio administrativo, de las denuncias que le ha presentado por falta de pago al repetido arbitrio, pero que si puede asegurar, le ha perjudicado en muchas miles de pesetas, que no está dispuesto a perder, por haber



pagado religiosamente el importe del remate, acompa-
 ñando copia de un acta Notarial levantada en veintidos
 de Noviembre último, acreditando haber querido entregar
 al Secretario del Ayuntamiento algunas denuncias, las cua-
 les se negó á recibir, terminando por suplicar se celebren
 inmediatamente los juicios administrativos si que haya
 derecho ó en su caso se forme expediente para que el Al-
 calde realiente Don Juan Martín Ferrasó manifieste los mo-
 tivos que haya tenido para no celebrarlos si su debido
 tiempo y si del mismo resultasen responsabilidades se
 le condene al pago de las cantidades á que ascienden
 las denuncias y de los perjuicios que se le han originado,
 y por unanimidad se acordó excitar el celo del Señor
 Alcalde para la celebracion de los juicios si que se re-
 fieren las expresadas denuncias, con objeto de aminorar
 los perjuicios que haya podido causarse al expresado
 arrendatario.

Se dió cuenta de un Decreto dictado por el Señor Al-
 calde con fecha siete del actual mandando requerir á
 Don Dionisio Tejedo y Rodriguez para que manifieste
 en el acto, si está ó no dispuesto á cumplir lo prevenido
 en la condicion décima sexta, del pliego de condiciones que
 sirvió de base para la subasta del arriendo del arbi-
 trio municipal sobre Puestos Públicos, Ocupacion de la
 Via Pública y Peaje, durante el año de mil novecientos
 trece, y la regla duodécima, del artículo octavo, de la Sus-
 tencion de veinticuatro de Enero de mil novecientos uno,
 y de la contestacion negativa dada á dicho requerimien-
 to y después de una ligera discusion en la que hicieron
 uso de la palabra varios Sres. Concejales, sin lograr po-
 nerse de acuerdo sobre la resolusion que habia de adop-
 tarse, se sometió el asunto á votacion nominal, y por diez
 y ocho votos de los Sres. Maroto, Vasco, Tejedo, Cornejo
 (Don Enrique), Madrid, Puebla, Sanz, Morales, Izarra, Cor-
 nejo (Don Pedro), Rubio, Camisero, Lirida, Recuerdo, Novedal,
 Perez, Canacho y Presidente, contra dos de los Sres. Megia

y Gómez, se acordó autorizar al Señor Alcalde para que ordene la forma de la cobranza de este arbitrio hasta que se celebre la subasta para su arriendo, nombrando el personal necesario para ello.

Se dió cuenta de los escritos que con fecha cinco y seis del actual han presentado Don Jorge Arias Camisón y Don José María Fernández Rubio, manifestando el primero haber prestado servicios interinamente como empleado de la Secretaría desde el día tres al veintiseis de Noviembre último, en que fué nombrado auxiliar del Jorito, y el segundo haber prestado igual clase de servicios desde el día diez de Julio al dos de Agosto también último, en que fué nombrado oficial primero de la Secretaría, solicitando el primero se le abonen ochenta y dos pesetas, veintiocho céntimos y el segundo ciento doce pesetas noventa y seis céntimos, que importan sus respectivos haberes, hasta que fueron incluidos en las nóminas respectivas, y por unanimidad se acordó que con cargo al Capítulo de Imprevistos se abonen a ambos reclamantes las cantidades que respectivamente reclaman, en concepto de retribución de servicios.

Se dió cuenta del oficio que con fecha dos de Noviembre último, presentó el segundo Teniente de la Guardia Civil de la Línea de Infantes, del que se dió cuenta en sesión de veintinueve de Diciembre anterior, acordándose que con las cuentas y facturas pasara a informe de la Comisión de Hacienda; y habiendo informado el Señor Comisario, que como verá el Ayuntamiento cuando se de cuenta del dictámen correspondiente, la Comisión se ha abstenido de emitir dictámen sobre lo pretendido en dicho oficio por falta de antecedentes, se acordó por unanimidad pase nuevamente a estudio de la Comisión de Hacienda, para que emita el dictámen acordado.

Durante la discusión del acuerdo anterior estu-



no ausente del Salón el Señor Consejo (Don Orofio).

El Señor Presidente manifestó que como consta al Ayuntamiento el Depositario de Fondos Municipales se halla enfermo, desde el día veintiseis de Diciembre último y siendo de absoluta necesidad el nombramiento de una persona que le sustituya interinamente en el cargo, para que realice los pagos que haya necesidad de efectuar y firme en los documentos relativos a los ingresos que se efectúen y autorice los demás documentos en que sea necesaria la firma del Depositario, lo hacía presente al Ayuntamiento para que acordara lo que estimara conveniente y por unanimidad se acordó nombrar Depositario interino a Don Alfredo Pillol y Caminero, hijo del Depositario enfermo, sirviendo de garantía a responder del ejercicio de su cargo la fianza que tiene su padre constituida.

El propio Señor Presidente expuso también al Ayuntamiento la necesidad que existe de formar un nuevo padrón municipal porque el que existe es muy antiguo y deficiente por no haberse rectificado anualmente.

El Señor Megía propuso que al propio tiempo que se forme el Padrón Municipal, cuya obra opina es muy necesaria, se haga también el de Beneficencia, o sea el de los pobres que deben gozar gratuitamente de la asistencia benéfico sanitaria, proponiendo se autorice al Alcalde para el nombramiento de empleados que hayan de proceder a su formación.

El Señor Rubio propuso que, a las Comisiones que se formen para la formación del Padrón, se manen los Médicos y Farmacéuticos de la población, y el Señor Gómez que se agreguen a las Comisiones los Encientes de Alcalde y Alcaldes de Barrio, para la clasificación de los pobres que deban ser comprendidos en el Padrón de Beneficencia, redactando las condiciones que han de reunir las familias que han de ser clasificadas con derecho a disfrutar la asistencia benéfico sanitaria, y por unanimidad se acordó que lo antes que sea posible, se proceda a la forma-

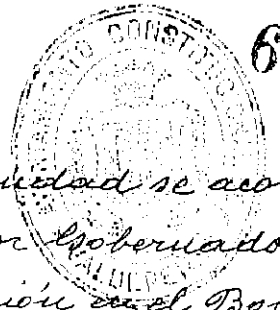
Handwritten marks on the left margin, including a large 'X' and a checkmark.

ción del Padrón Municipal, citando para que se man al personal que el Señor Alcalde designe, los Sñs. Tenientes de Alcalde, Alcaldes de Barrio, Médicos Titulares y Farmacéuticos, con el objeto de formar á la vez el Padrón de Beneficencia, acordandose previamente por los Sñs. Médicos y Farmacéuticos las condiciones que deben reunir las familias que se comprendan en el último Padrón.

El repetido Señor Presidente manifestó la urgente necesidad que existe de proceder sin levantar mano á la recaudación de los descubiertos del Reparto de pesetas por hectárea para atender con su producto á la Campaña contra la Filoxera y de la formación de un nuevo Repartimiento para el año actual; y por unanimidad se acordó ratificar los anteriores acuerdos tomados por el Ayuntamiento en sesiones anteriores, respecto á que el Recaudador del indicado Reparto, haga cuenta antes entre que de los recibos que tenga en descubiertos, para proceder á su cobranza por la vía de apremio y que no existiendo en la Secretaría antecedente alguno sobre amillaramientos de viñedo, por obrar estos datos en la Conservación del Catastro, se autorizó al Señor Alcalde para que inmediatamente encargue la formación del nuevo Repartimiento.

El Señor Sanz censuró la conducta seguida con el Recaudador del Repartimiento de la peseta por hectárea de viñedo, la cual contrastaba con la que se ha seguido con los Recaudadores y Agentes Ejecutivos del Reparto vecinal.

Se dió cuenta del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las atenciones municipales correspondientes al presente mes, ascendentes las inmediatas á veinte mil ochocientas cuarenta y una pesetas, cincuenta y tres céntimos, y las voluntarias á mil ciento cuarenta pesetas, dos céntimos, en total veintinueve mil novecientas ochenta y una pesetas



[Handwritten signature]

cincuenta y cinco céntimos y por unanimidad se acordó aprobarlo y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la Provincia para su publicación en el Boletín Oficial de la misma.

Se dió cuenta de la presentada por el Depositario de Fondos Municipales Don José Pillol y López, comprensiva de los gastos antirreñicos ocurridos en este Municipio, ascendentes a veintitres pesetas, cincuenta céntimos; de otra de Don Florencio Martín Peñasco, Farmacéutico, comprensiva de las medicinas no comprendidas en el contrato, suministradas a enfermos pobres durante el pasado mes de Octubre, ascendentes a sesenta y una pesetas, veinte céntimos; de otra de Don Alfonso Merlo de las medicinas facilitadas por igual concepto que el anterior a enfermos pobres, durante el pasado mes de Noviembre, ascendente a diez y ocho pesetas, setenta y cinco céntimos; de una factura de Hijo de Miguel A. Cabezas, de varios efectos facilitados para el alumbrado público ascendente a cientos cuarenta y cuatro pesetas, cuarenta y cinco céntimos; de otra del mismo Señor, de lámparas corrientes suministradas para el alumbrado público ascendente a cientos noventa y ocho pesetas; de una factura de los Sñs. Cuartero y Campos ascendente a cuatro pesetas, importe de doscientas cuartillas para la conducción y entrega de mozos; de otra de los mismos Sñs. ascendente a veinte pesetas por Bandos impresos anunciando la cobranza del Reparto de Consumos; de otra de los mismos Sñs. ascendente a diez y siete pesetas, cincuenta céntimos, importe de varios impresos para la Delegación de Vigilancia y de otra de los propios Sñs. ascendente a cientos treinta y cinco pesetas cuarenta y cinco céntimos, por varios impresos y otros efectos servidos para las Elecciones Municipales; de dos facturas de Don José Más y Más, importante una de ellas cientos cuarenta y una pesetas, setenta y cinco céntimos y la otra ochenta y siete pesetas, importe de esteras colocadas en la Secretaría del Ayuntamiento y Juzgados de esta ciudad; de

• una factura de Don Francisco Osorio, importante cua-
renta y una pesetas, sesenta céntimos, por varias obras
de cerrajería; de dos facturas de Don Anselmo Mar-
tín y Piñatado ascendente una de ellas a nueve pese-
tas, setenta y cinco céntimos y la otra a cinco pese-
tas, importe de varias obras de carpintería para
el Ayuntamiento y Academia de Música; de otra
factura de Don Manuel Cabrera importe ascenden-
te a ciento cinco pesetas, importe de varias obras
de música y de otras dos facturas de Hijo de Mi-
guel A. Cabezas importante una de ellas doce pe-
setas, quince céntimos, importe de varios efectos ser-
vidos para la Prisión Preventiva y la otra a cien-
to veintiseis pesetas de varios efectos servidos para
la Beneficencia y de un recibo de Don Enrique de
la Torre ascendente a diez y nueve pesetas, im-
porte de cuatro docenas de escobas para los ba-
rrenderos municipales; y del dictamen emitido por
la Comisión permanente de Hacienda en el que
propone, que dichas cuentas, facturas y recibos,
se abonen con cargo a los correspondientes Capí-
tulos del Presupuesto y de conformidad con dicho
dictamen se acordó el abono de los gastos que com-
prenden los documentos leídos con cargo al correspon-
diente Capítulo del Presupuesto, a excepción hecha
de la primera cuenta de gastos antiarabicos que se
pagará con cargo al Capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de la formulada por el Agente
Don Gerónimo López Salazar, de las operaciones
efectuadas por cuenta de este Ayuntamiento en las
diversas oficinas de la Capital, de la que resulta
un saldo a favor de este Ayuntamiento de doscientas
ochenta y cuatro pesetas con treinta céntimos y
por unanimidad se acordó quedar enterados.

El Señor Camarero propuso al Ayuntamiento se
sirviera acordar que antes de ordenarse la confección

de algún trabajo, que produzca algún gasto al Ayuntamiento y antes de dar cuenta de las facturas y recibos, se someta a dictamen de la Comisión de Hacienda. El Señor Megía se adhirió a lo propuesto por el Señor Caminero y por unanimidad se acordó de conformidad a la proposición de este Señor Concejal.

El Señor Presidente manifestó a la Corporación que habiendo recibido el Señor Alcalde carta del Procurador de Albacete Don José Foue y Cautos, manifestandole que el asunto que el Ayuntamiento tiene pendiente con Don Manuel Ruiz y Fernández, estaba señalada la vista para el día de mañana, pero que si no se le habilitaban de fondos, dejaría de personarse en los autos, se había remitido quinientas pesetas, encargandole se personase para que no sufran perjuicio los derechos del Ayuntamiento, y por unanimidad se acordó aprobar la conducta del Señor Alcalde y que se formalice el gasto con cargo al Capítulo de Impuestos.

Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y por unanimidad se acordó quedar enterados de las mismas.

El Señor Camarero propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar variar los días y las horas acordadas en la Sesión inaugural para celebrar las sesiones ordinarias, proponiendo se fijen los Lunes de cada semana a la hora de las veintuna, y por unanimidad se acordó acceder a la proposición del Señor Camarero.

El Señor Gómez manifestó que el tejado que cubre los nichos del Cementerio viejo, está en tan mal estado que amenaza ruina y propuso se procediera a su arreglo para evitar su hundimiento. El Señor Camarero hizo observar al Ayuntamiento que los cadáveres sepultados en ese Cementerio, pagaron la ocupación temporal de las sepulturas que ocupan solo por cinco años, sin que después hayan pagado sus deudas la ocu-

paración por el mayor número de años que llevan sepultados y propuso que antes de procederse a las obras solicitadas por el Señor Gómez, pase este asunto a estudio de las Comisiones de Policía Urbana y Rural y de Beneficencia para que estudiándolo detenidamente propongan si sería factible la traslación de los restos humanos al nuevo Cementerio.

El Señor Presidente hizo ver al Ayuntamiento el mal estado de higiene y de aseo en que se encuentra el Depósito de Carnes y propuso se sirviera acordar el Ayuntamiento la venta en pública subasta de los Cuartos de la calle de la Virgen para con su producto atender a la reforma del expresado Depósito y por unanimidad se acordó que la proposición del Señor Presidente pase a informe de la Comisión permanente de Hacienda para acordar en otra sesión lo que se estime procedente.

El Señor Megía (Don Luis) propuso a la Corporación se sirviera acordar el arreglo del Carril de las Carnes por estar en un estado indeseoso y anti-higiénico y además que se ejerza vigilancia sobre el transporte de carnes cuando se haga en caballerías para que la conducción se verifique envolviéndolas en licuzos bien limpios y aseados y sobre aparejos decentes, para evitar todo motivo de contacto con materias perjudiciales para la salud de los consumidores y por unanimidad se acordó que la proposición del Señor Megía pase a estudio de la Comisión correspondiente para que emita dictamen y acordar en otra sesión lo que se estime procedente.

El Sr. Madrid preguntó a la Presidencia si tenía noticias de que se haya presentado algún proyecto para la traida de aguas potables a la población y caso que se hubiera presentado que pase a informe de la Comisión correspondiente.

El Señor Presidente contestó haberse presentado un proyecto y el Señor Camacho propuso quédese sobre la mesa de la Presidencia para estudio de los Sñes. Concejales y después que se cite a una sesión extraordinaria para tratar del expresado asunto y por unanimidad se acordó que el expresado proyecto quédese en la Secretaría a la disposición de los Sñes. Concejales para que hagan los estudios que tengan por conveniente.

El Señor Gómez solicitó se diera por terminada la sesión por ser la hora muy avanzada y haber pasado las horas reglamentarias.

El Señor Camacho solicitó se prorogue la sesión, hasta su terminación y no habiéndose logrado unanimidad de pareceres se sometió a votación nominal la proposición del Señor Gómez y por trece votos de los Sñes, Vasco, Cejudo, Madrid, Izarra, Cornejo (Don Pedro), Rubio, Caminero, Loirida, Recuero, Nosedal, Pérez, Camacho y Presidente contra siete de los Sñes. Maroto, Cornejo (Don Onofre), Megía, Puebla, Lauz, Morales y Gómez, se acordó continúe la sesión hasta su terminación.

El Señor Presidente propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar la destitución del Oficial Mayor Don José Alubilla y López, del Oficial primero Don José María Fernández Rubio, del Oficial segundo Don Gregorio Alubilla López, del escribiente primero Don Manuel Cámara Fernández, del escribiente segundo Don Juan José Ferrando Molina, del escribiente tercero Don Eugenio Covos Chicharro, del auxiliar de portero Bernardo Baeza Ballesteros; de los Alguaciles Manuel Villegas Ballardó, Juan de Dios Giménez Ballesteros y Ramón López Fernández; del Inspector del Alumbrado Pedro Sánchez Ruiz, de los Barrenderos Manuel Sánchez Feñalver y José Sánchez Muñoz; del guarda del Convento Franciscano Escribano Requena, al del Pozo Angel León Corrales, al del Cementerio Antonio Donas Ferrer; del Auxiliar del Pósito Don Jorge Arias Camisón y del Agente Ejecutivo

Don Antonio Obejero y Rodriguez, y habiendose manifiestado oposicion por parte de algunos Concejales se sometió el asunto á votacion nominal y por quince votos de los Sres. -Maroto, Wasio, Cejudo, Madrid, Suebla, Izarra, Cornejo (Don Pedro), Rubio, Caminero, Lirida, Recuero, Nosedal, Pérez, Camacho y Presidente contra cinco de los Sres. Cornejo (Don Onofre), Megia (Don Luis), Saenz, Morales y Gomez, se acordó la destitucion de los empleados propuestos por la Presidencia.

El Señor Presidente propuso que para sustituir á los empleados que acaba de destituir el Ayuntamiento se sirviera nombrar Oficial Mayor de la Secretaria á Don Matias Sanchez Carrasco, Oficial primero á Don José Garcia Mora Navarro, Oficial segundo á Don Anibal Sanchez Jimenez, escribiente primero á Don José Merlo Morales, escribiente segundo á Don José Joaquin Abad Rodriguez, escribiente tercero á Don Sordalio Caminero Ruiz, auxiliar del portero á Regino Peña Benito, Alcaules Ramon Osorio Rodriguez, Socario Rojo Delgado y Juan Pedro Moreno, Auxiliar del Pósito Luis Esquivido Molead, Inspector del Alumbrado Faustino Fernandez Patón, Barrenderos Juan Antonio de la Cruz y Agapito de la Hoza, Guarda del Convento Antonio Megia, Guarda del Pósito Tomas Abad Alcaide, Guarda del Cementerio Isidoro Bozard y para la plaza que ha quedado vacante por haber nombrado Depositario interior á Don Alfredo Skillel Caminero, Don Francisco Espinosa y Carrasco y para la vacante de Practicante de Cirujia menor á Don Manuel Sanchez Garcia.

El Señor Gomez formuló en el acto la proposicion de que los empleados de Secretaria se nombren por concurso. El Señor Camacho manifestó su inconformidad con la proposicion del Señor Gomez y no

habiendose logrado conformidad entre unos y otros Concejales se sometió la proposición del Señor Gómez á votación nominal y por doce votos de los Sres. Vasco, Cejudo, Izarra, Cornejo (Don Pedro), Rubio, Caminero, Lérica, Remero, Nocedal, Pérez, Causadio y Presidente, contra ocho de los Sres. Maroto, Cornejo (Don Onofre), Megía, Madrid, Puebla, Lauz, Morales y Gómez, se acordó desechar la proposición del Señor Gómez.

Acto seguido el Señor Presidente sometió á votación nominal los nombramientos de los empleados que anteriormente ha propuesto para sustituir á los destituidos y por quince votos de los Sres. Maroto, Vasco, Cejudo, Megía (Don Luis), Madrid, Izarra, Cornejo (Don Pedro), Rubio, Caminero, Lérica, Remero, Nocedal, Pérez, Causadio y Presidente, contra cinco de los Sres. Cornejo (Don Onofre), Puebla, Lauz, Morales y Gómez, se acordaron los nombramientos propuestos por la Presidencia, haciendo constar que el nombramiento de Auxiliar Archivero se entiende hecho con carácter de interino.

El Señor Presidente propuso se sirviera nombrar el Ayuntamiento Auxiliar de Caja á Don Agustín Morales García. Con motivo de esta proposición se suscitó una animada discusión entre los Sres. Concejales defendiendo unos la necesidad de este nombramiento y otros lo contrario y no habiendose logrado tampoco unanimidad de pareceres se sometió el asunto á votación nominal resultando que los Sres. Vasco, Cejudo, Izarra, Cornejo (Don Pedro), Rubio, Lérica, Nocedal, Pérez, Causadio y Presidente votaron afirmativamente y negativamente los Sres. Cornejo (Don Onofre), Megía, Puebla, Gómez, Maroto, Madrid, Lauz, Morales, Caminero y Remero, visto que había resultado empate y por lo tanto que era preciso repetir la votación.

Hecha la pregunta por la Presidencia de si el asunto se consideraba urgente para repetir ó no la votación en esta misma sesión y no habiendose logrado tampoco

unanimidad de pareceres, se sometió el caso de la urgencia a votación nominal que dió idéntico resultado que el anterior por lo que el Señor Presidente decidió el empate en el sentido de ser urgente el nombramiento de Auxiliar de Caja y sometido el nombramiento de Don Agustín Morales Barcia a votación nominal con idéntico resultado que las anteriores decidió el Señor Presidente con su voto de calidad en el sentido de quedar nombrado Auxiliar de Caja el repetido Don Agustín Morales Barcia.

En este momento se ausentó el Señor Cornejo (Don Cuafre).

El Señor Saenz protestó del nombramiento de Auxiliar de Caja por estimar que este cargo no era necesario y manifestó que su nombramiento era un acto de malversación de fondos y de inmoralidad administrativa.

El Señor Megía (Don Luis) hizo suyas las palabras del Señor Saenz a las que también se adhirieron los Sñes. Gómez y Morales, repitiéndolas diferentes veces y como el Señor Camacho solicitase se escribieran en el acta solicitaron también los oradores que se hicieran constar.

El Señor Bejudo protestó del calificativo que a los anteriores oradores les había merecido el nombramiento de Auxiliar de Caja y se extendió en consideraciones refutando lo expuesto por los anteriores oradores. Los Sñes. Cornejo (Don Pedro), e Izarra se adhirieron a las manifestaciones del Señor Bejudo protestando también como lo ha hecho el último orador.

En este momento penetró en el Salón el Señor Cornejo (Don Cuafre).

El Señor Presidente propuso la colocación de algunas luces en la calle del Amparo y el Señor Megía otras en la Salida de la calle de la Virgen.



El Señor Cornejo (Don Duofre), propuso que según lo acordado por el Ayuntamiento en otra sesión anterior pase al estudio de la Comisión correspondiente el expediente de subasta del Alumbrado Eléctrico para los fines que en dicha sesión acordó el Ayuntamiento y que a la vez la citada Comisión informe sobre la colocación de lámparas en los sitios designados por el Señor Presidente y Megía (Don Luis) y por unanimidad se acordó de conformidad a lo pretendido por el Señor Cornejo (Don Duofre).

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y siendo la hora de las diez y seis y cuarenta, el Señor Presidente levantó la sesión, de todo lo cual yo el Secretario certifico = entre líneas = asistente a ciento treinta y cinco personas cuarenta y cinco =

Francisco Megía

Francisco Peron

Manuel Samblas
y Motuano

J. Quiroga

Manuel Mena

Francisco Lucido

Manuel Samblas

Pedro Cornejo

Manuel Puebla

Carmelo Madrid

Patricio Espino

Antonio Vaso

Celestino Lera

Juan Mota

Pascasio Blanco

Diligencia } Acreditado por medio de la presente que por falta de número de Sres. Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste estampó y firmó la presente con el V.º B.º del Señor Alcalde en Valdepeñas a diez y ocho de Enero de mil novecientos catorce, certificado =
V.º B.º

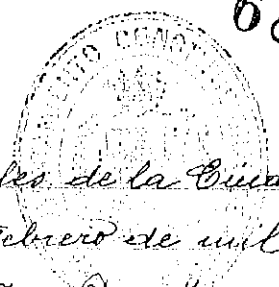
Pascasio Blanco

Otra } Acreditado por medio de la presente que por falta de número de Sres. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste estampó y firmó la presente con el V.º B.º del Señor Alcalde en Valdepeñas a veintinueve de Enero de mil novecientos catorce, certificado =
V.º B.º

Pascasio Blanco

Otra } Acreditado por medio de la presente que por falta de número de Sres. Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste estampó y firmó la presente con el V.º B.º del Señor Alcalde en Valdepeñas a primero de Febrero de mil novecientos catorce, certificado =
V.º B.º

Pascasio Blanco



[Handwritten flourish]

Sesión ordinaria del día } En las Casas Consistoriales de la Ciudad
2 de febrero de 1914..... } de Valdepeñas a dos de febrero de mil

- Presidente
- Camacho
- Lerida
- Revero
- Cornejo (D. Pedro)
- Izarra
- Pérez
- Caninero
- Rubio
- Madrid
- Carrasco
- Cejudo
- Vasco

novecientos catorce: bajo la Presidencia del Señor Don Juan Ramón Nocedal y Molina, Alcalde accidental de la misma se reunieron siendo la hora de las veintuna los Sñs. Concejales que se expresan al margen para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente día y habiéndose reunido número suficiente de Sñs. Concejales la declaró abierta el Señor Presidente y con su venia y el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dió cuenta de la lista de los Sñs. Concejales y de los vecinos Contribuyentes de éste término municipal con derecho a elegir Comisionarios para la de Senadores, formada el día primero del actual y de la certificación estampada a su final por el infrascrito Secretario acreditando haber estado expuesto al público desde dicho día hasta el actual y que contra la misma no se ha entablado reclamación alguna y por unanimidad se acordó aprobarla como definitiva; que se saque copia de la misma y se remita al Señor Gobernador Civil de la Provincia para su publicación en el Boletín Oficial de la misma.

El Señor Presidente propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar la división en Secciones de todos los Contribuyentes de este término municipal para el sorteo de Vocales Propios de la Junta Municipal, y por unanimidad se acordó dividirlos en ocho secciones en la forma siguiente:

- Primera Sección
 - Mayores Contribuyentes por Territorial 4
- Segunda Sección
 - Menores Contribuyentes por Territorial 4
- Tercera Sección
 - Menores Contribuyentes por Territorial 4
- Cuarta Sección
 - Mayores Contribuyentes por Urbana 3

Quinta Sección

Menores Contribuyentes por Urbana 3

Sexta Sección

Contribuyentes por Industrial 3

Séptima Sección

Contribuyentes por Contribución Industrial 2

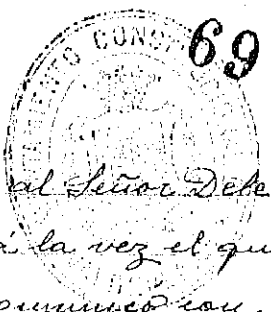
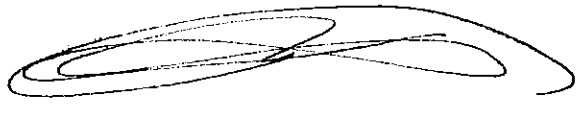
Octava Sección

Contribuyentes por industria profesional 1

Total igual al número de Sres. Concejales }
de que debe componerse el Ayuntamiento. } 24

Se Dió cuenta del expediente formado para el arriendo en pública subasta del arbitrio establecido sobre los Puertos Públicos de Venta y Peaje y sobre Ocupación de la Vía Pública durante el año actual y del acta Notarial levantada por el Notario Don José María Fernández y Rodríguez en la que consta que habiéndose celebrado la referida subasta el día veinte de Enero último, se presentó un solo pliego por Don Rafael Díaz Mayordomo comprometiéndose a tomar á su cargo dicho arriendo por la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas en la que le fué adjudicado el remate provisionalmente por el Señor Alcalde y de la diligencia estampada en su final por el infrascripto Secretario haciendo constar que desde el día de la subasta hasta el veintiocho del mismo mes no se había presentado reclamación alguna á tenor del artículo diez y nueve de la Instrucción de veintimatro de Enero de mil novecientos cinco y en su vista, se acordó por unanimidad declarar válido el acto de la subasta y adjudicar definitivamente el remate en favor del expresado Don Rafael Díaz Mayordomo en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas y que se requiera al rematante para que dentro del término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva.

Se Dió cuenta del oficio que con fecha veintuno de Enero último ha dirigido á la Alcaldía el Señor Administrador de Propiedades e Impuestos trasladando el que la Dirección



General dirigió con fecha nueve del mismo mes al Señor Delegado de Hacienda de la Provincia, trasladando a la vez el que la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda le comunicó con fecha veinticuatro de Diciembre próximo anterior, resolviendo el recurso que con carácter de alzada interpuso ante el Tribunal Gubernativo el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento Don Juan Martín Teñaseo en nombre y por acuerdo de la Corporación Municipal, contra las resoluciones dictadas por el Delegado de Hacienda de esta Provincia, en las reclamaciones promovidas por setenta Contribuyentes de este término contra las cuotas que le fueron consignadas en el Repartimiento general substitutivo del Impuesto de Consumos, formado para el año de mil novecientos trece, en el que después de varios resultandos y considerandos, participó que dicho Tribunal en sesión del citado día veinticuatro de Diciembre, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General, resolvió la cuestión incidental promovida por el Ayuntamiento de Verdepeñas disponiendo que se hagan las notificaciones indicadas a la Corporación Municipal y se rectifiquen las efectuadas a los cinco Contribuyentes Don Bernardino García Rojo, Don Ramón Nocedal Molina, Don Manuel Prieto de la Torre, Don Carmelo Madrid, y Don Francisco Ruiz Valiente practicándolas de nuevo en la forma conveniente que queda expresada y con todos los efectos reglamentarios para los notificados a partir de sus fechas respectivas.

Examinada la lectura el Señor Concejal manifestó que el Ayuntamiento debe darse por enterado y notificado de la resolución lida y darse por conforme, o apelar de ella; el Señor Cejudo propuso al Ayuntamiento si viviera acordar alzarse de la resolución en virtud á que muchos individuos de los comprendidos en el Reparto están perjudicados y no han hecho reclamación por ignorancia ó por no disponer de medios para ello, estimando sería un perjuicio para el año próximo la conformidad con la resolución.

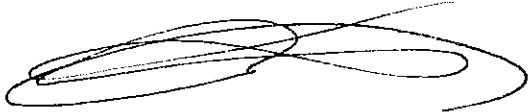
El Señor Rubio manifestó que en su opinión el Ayunta-

misunto debe darse por conforme con la resolución que se ha leído y dar el asunto por terminado con el fin de sobrar cuanto antes las cuotas pues el recurso tardaría mucho tiempo en resolverse y se perjudicarían los ingresos municipales. El Señor Madrid abundó en las ideas expuestas por el Señor Rubio opinando de idéntica manera y no habiendo más Sñs. Concejales que pidieran hacer uso de la palabra y no habiéndose logrado unanimidad de pareceres entre los Sñs. Concejales se sometió el asunto a votación nominal y por once votos de los Sñs. Vaseo, Madrid, Rubio, Pérez, Ezarra, Barcejo (Don Pedro) Recuerdo, Berida, Caminero, Camacho y Presidente contra dos de los Sñs. Bejudo y Lavasco se acordó quedar enterado y notificado de la resolución de que se ha dado cuenta, conformarse con ella y consentirla sin entablar recurso de clase alguna.

Se dió cuenta de otras cinco comunicaciones dirigidas por la misma Administración de Propiedades e Impuestos acompañando otras dirigidas a Don Bernardino Garcia Rojo, Don Ramón Nosedal y Molina, Don Manuel Prieto de la Torre, Don Carmelo Madrid y Don Francisco Ruiz Valiente resolviendo los recursos de agravios que tenían interpuestos contra las cuotas que se les había fijado en el Repartimiento General de Consumos y por unanimidad se acordó quedar enterado y que se cumplimente cuanto en ellas se previene.

Se dió cuenta de otras sesenta y cinco comunicaciones dirigidas también al Señor Alcalde trasladando las resoluciones dictadas contra otros tantos Contribuyentes del Repartimiento vecinal que también reclamaron contra las cuotas que se les fijaron en dicho repartimiento y por unanimidad se acordó quedar enterado y que se notifique en forma a todos y cada uno de los sesenta y cinco reclamantes cumpliendo lo demás que previene en las citadas resoluciones.

Se dió cuenta de la comunicación que con fecha



unve de Enero último ha dirigido á la Presidencia el Ingeniero Director de la Estación Entológica de esta ciudad participando la imperiosa necesidad de continuar cobrando las cantidades que dispone la vigente Ley de Plagas del Campo y que se haga el depósito hasta completar el total.

El Señor Rubio solicitó del Ayuntamiento se proceda inmediatamente á la recaudación de los descubiertos del Repartimiento de la peseta por hectárea nombrando al efecto el Agente Ejecutivo que haya de hacerlos efectivos por la vía de apremio y por unanimidad se acordó que habiendo transcurrido con exceso los diferentes plazos concedidos á los Contribuyentes para que voluntariamente pagasen las cuotas que se les impusieron en el citado Repartimiento se les declare incurso en los apremios de instrucción y nombrar Agente Ejecutivo á Don Agustín Nocedal y Molina para que inmediatamente proceda á su efectividad por el procedimiento expresado y que se active la formación del nuevo Repartimiento para el presente año.

Se dió cuenta de otra comunicación dirigida también á la Alcaldía Presidencia por el Ingeniero Director de la Estación Anepológica Central del Ministerio de Fomento, en la que manifiesta que en reciente entrevista con el Ingeniero Director de esta Estación Entológica le ha advertido la dificultad de seguir los trabajos del vivero por que aún no se ha hecho el ingreso de la parte del impuesto por hectárea de vítedo que es necesario recaudar para atender á los gastos y que con eso equivale á perder lo hecho y con ello el perjuicio que se irroga á los intereses del Municipio es muy grande, rogaba al Ayuntamiento lo evite en cuanto sea posible disponiendo se entreguen al Señor Rubio las cantidades que sean precisas para que el trabajo de los viveros no se abandone y se atienda al servicio con la idea de que se puedan remediar en años sucesivos estos entorpecimientos para que el vivero no resulte una carga gravosa para el Municipio y que resuelva

en parte ese fin de ayudar a las primeras plantaciones que se hagan para los propietarios y por unanimidad se acordó acceder si cuanto se pretenda y poner los acuerdos anteriormente tomados en conocimiento del Señor Comunicante.

Se Dió cuenta de otra comunicación dirigida por la Dirección General de Agricultura, Minas y Montes análoga a la anterior y por unanimidad se acordó guardar y cumplir todas sus prevenciones y poner tambien en su conocimiento los acuerdos anteriormente tomados.

Se Dió cuenta del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las atenciones municipales correspondientes al presente mes ascendentes las inmediatas a ochenta mil quinientas cinco pesetas, cuarenta y cinco céntimos y las voluntarias a tres mil setecientas cuarenta y tres pesetas, ocho céntimos, en total ochenta y cuatro mil doscientas cuarenta y tres pesetas, cincuenta y tres céntimos y por unanimidad se acordó aprobarlo, autorizar al Señor Alcalde para la distribución de fondos y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Se Dió cuenta de las circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y por unanimidad se acordó quedar enterado de las mismas.

Se Dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión permanente de Hacienda al oficio dirigido por el segundo Teniente de la Guardia Civil sección de la Línea de Infantes en el que propone al Ayuntamiento se sirva acordar no ser posible acceder a lo pretendido en dicha comunicación, en atención al estado precario de los fondos y además por ser imposible aumentar las consignaciones del Presupuesto en atención a que en el presente año ha de regir el Presupuesto del año anterior y por unanimidad se acordó aprobar el expresado dictamen y que se comuniqué el acuerdo al Señor Teniente de la Guardia Civil.

Se Dió cuenta del dictamen emitido por la propia Co-

misión al escrito presentado por los Practicantes de Cirugía menor, solicitando aumento de trescientas pesetas en el sueldo que disfrutau de igual cantidad, en el que proponen al Ayuntamiento se sirva acordar, que siendo manamente precario el estado de los fondos municipales, es imposible atender a lo solicitado por los referidos Practicantes y que se tenga en cuenta su petición para cuando llegue la formación de los Presupuestos del año próximo.

Se dió cuenta del dictámen emitido por la misma Comisión sobre la venta de los cuartos de la calle de la Virgen número dos de la misma, propuesta en la sesión del día trece por el Señor Presidente para con su producto atender a la reforma ó construcción del Depósito de Carnes, en el que proponen que el Ayuntamiento se sirva acordar la enajenación de dichos cuartos con arreglo al expediente que se formó el año de mil novecientos diez y sirviendo de base para la subasta los Pliegos de condiciones que entonces se formaron y sirviendo de tipo para la licitación pública el mismo que sirvió para las subastas que sin efecto alguno se celebraron y por unanimidad se acordó aprobar el expresado dictámen y autorizar al Señor Alcalde para la tramitación del expediente y para que señale el día en que haya de celebrarse la nueva subasta.

Se dió cuenta del dictámen emitido por la propia Comisión respecto a la fianza que deba prestar el Agente Ejecutivo que nombre el Ayuntamiento, en el que propone que dicha fianza debe ser personal y a satisfacción de la Corporación Municipal y por unanimidad se acordó aprobar también el expresado dictámen.

Se dió cuenta del dictámen emitido por la repetida Comisión sobre el acuerdo tomado por el Ayuntamiento respecto al arreglo del Carril de la Carne, en el que propone se proceda al arreglo de dicho carruaje hasta dejarlo en buen estado de servicio y que una vez hechas las reparaciones necesarias se entregue al Rematante de los Seguiellos haciendo constar su estado para que en adelante se hagan por su cuenta las reparaciones necesarias según establece el pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio de Seguiellos.

X
El Señor Cejudo propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar el cierre de la calle abierta recientemente desde el Depósito de Carnes a la calle de Bataneros, pues habiendo tenido necesidad de pasar por ella recientemente ha visto que es un foco de inmundicias perjudiciales para la salud pública porque a dicha calle dan las ventanas del Depósito de Carnes y por unanimidad se acordó tomar en consideración la proposición del Señor Cejudo y que pase a informe de la Comisión permanente de Policía Urbana y Rural para resolver en otra sesión lo que se estime de justicia.

X
Se dió cuenta de un recibo presentado por Miguel Arroyo García importante la cantidad de treinta y cinco pesetas por la extracción del cadáver de Ercera Simón Sánchez, verificada del pozo de la casa número treinta y siete de la calle de las Cruces el día diez y seis de Enero último; de otro de José Bañeres ascendente a diez y ocho pesetas importe de una y media docenas de pitos para la Vigilancia de esta ciudad; de otro de Lorenzo García de la Calle importante siete pesetas, setenta céntimos, valor de una teresiana con sus números y un cordón de revólver; de otro del mismo Lorenzo García de la Calle, ascendente a doscientas seis pesetas, dos céntimos, importe de veinticuatro teresianas, veinticuatro cordones de revolver, setenta y tres cartuchos y cuarenta y un números de metal, también para la fuerza de Vigilancia; de otro de Rafael Calvo importante veintitres pesetas, por los trabajos de pintura y blanqueo en las dependencias de la Delegación; de una cuenta presentada por Don José Aleubilla de los gastos causados con motivo de la concentración de mozos de los Reemplazos de mil novecientos doce y mil novecientos trece en la Caja de Recruta de Alizgar de San Juan ascendente a treinta y seis pesetas quince céntimos; y de dos facturas de los Sres. Poveda Hermanos, ascendente la primera fecha primero de Enero anterior a mil ochocientos sesenta y siete pesetas, valor de veintisiete abrigos, uni-

[Decorative flourish]



formas para los vigilantes de orden público, dos abrigos para
 las jefes y galones para el sargento; y la segunda fecha primero
 del actual, ascendente a mil quinientas setenta y cinco pesetas,
 importe de veinticinco uniformes para los mismos vigilantes,
 que en total suman ambas facturas tres mil cuatrocientas cua-
renta y dos pesetas; y por unanimidad se acordó aprobar
 las y que se abone el importe de la primera con cargo al
 correspondiente Capítulo del Presupuesto, y reconocer como
 crédito en favor de los Srs. Tonda Hermanos las mil quinien-
tas setenta y cinco pesetas, importe de la segunda.

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo la
 hora de las veinticuatro, el Señor Presidente levantó la se-
 sión de todo lo cual yo el Secretario certifico =

[Signature]
[Decorative flourish]

[Signature]
[Decorative flourish]

Francisco Pérez

[Signature]
[Decorative flourish]

Comand. Machid

[Signature]
[Decorative flourish]

[Signature]
[Decorative flourish]

[Signature]
[Decorative flourish]

Sesión extraordinaria del } En las Casas Consistoriales de
 Día 5 De febrero De 1914..... } la ciudad de Valdepeñas a cinco

Presidente
Vasco
Madrid
Megia (D. Luis)
Carrasco
Puebla
Laurz
Gómez
Caminsó
Carrujo (D. Pedro)
Ybarra
Recueró
Pérez
Lérida
Camacho

de febrero de mil novecientos catorce: bajo la Presidencia del Señor Don Juan Ramón Noredal y Molina, Alcalde accidental de la misma, se reunieron previa oportuna convocatoria hecha con carácter de urgente, los Sres. Concejales que se expresan al margen para celebrar la sesión extraordinaria a que han sido convocados y dada la hora de las catorce y treinta minutos y habiéndose reunido número suficiente de Sres. Concejales, la declaró abierta el Señor Presidente y con su venia yó el Secretario dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta del escrito que con fecha treinta de Diciembre último ha presentado el Ilmo. Señor Don Julián Fernández Suárez, manifestando que en virtud del concurso abierto por la Corporación Municipal anunciado en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día catorce del mes de Julio último y también en la Gaceta de Madrid, para el abastecimiento de aguas potables a esta ciudad, tenía el honor de presentar un ejemplar del proyecto en forma detallada, manifestando que con esta misma fecha remite otro exactamente igual a la Jefatura de la provincia en cumplimiento de lo que dispone la Ley de Obras Públicas, terminando por suplicar se digna examinar detenidamente el proyecto, así como también las bases que acompañan en pliego a parte y que si tales documentos cumplen los preceptos legales y además merecen la aprobación del Ayuntamiento, se le otorgue la concesión que solicita.

El Señor Presidente propuso a la Corporación que en vista de que el proyecto sobre abastecimiento de aguas ha estado a disposición de los Sres. Concejales para su examen en la Secretaría del Ayuntamiento y que además varios Sres. Concejales han concurrido a una reunión particular en la que con el Señor Fernández Suárez se han cambiado impresiones sobre las bases que ha presentado para el abastecimiento de aguas, proponía se pasara desde luego a

la discusión de dichas bases para acordar su conformidad con ellas o las modificaciones que se estimaran procedentes introducir y aceptada la proposición del Señor Alcalde se discutieron íntegramente y en totalidad las repetidas bases haciendo uso de la palabra la mayor parte de los Sres. Concejales y especialmente los Sres. Gómez, Caminero, Canacho, Mejía (Don Luis), Madrid y Sanz y declaradas suficientemente discutidas, se acordó por unanimidad que la primera base se entienda redactada en la forma siguiente.

Primera: La concesión de abastecimiento se hace con sujeción al adjunto proyecto, con aguas procedentes del Valle de los Molinos, término de Málaga, en esta provincia, bajo la precisa condición de que el Concesionario dentro del plazo de quince días, desde la aprobación de la concesión por el Municipio, presente a éste la escritura de propiedad de las aguas y la carta de pago que acredite haber constituido el depósito necesario para estas clases de concesiones.

Segunda: Esta condición se entenderá redactada en la forma siguiente: Las aguas cuyo análisis se acompaña, no excederán de doce grados hidrotimétricos. La cantidad de agua que se compromete a suministrar no bajará de mil trescientos metros cúbicos diarios y nunca será inferior a veinte litros por habitante según el Censo oficial.

Tercera: Esta condición se entenderá redactada en la forma siguiente: El Ayuntamiento autorizará al Concesionario para ocupar dentro del término municipal y de la población, todos los terrenos de su propiedad que sean necesarios para la colocación de tuberías, fuentes, lavaderos y cuanto sea necesario para las obras o conveniente para la explotación, designándose los sitios siempre de acuerdo con el Ayuntamiento. Cuando sean de la propiedad de particulares, solamente quedará obligado a facilitar la gestión del Concesionario, ya privadamente, ya en el terreno oficial, instruyendo los correspondientes expedientes de expropiación necesarios por cuenta del Concesionario.

Cuarta: Esta condición ha sido aceptada por el Ayuntamiento.

Quinta: Esta condición quedará redactada en la forma siguiente: El

Concesionario suministrará el agua a los particulares para todas las necesidades de su domicilio y dentro de ellos al precio de dos pesetas metro cúbico. Al propio tiempo establecerá fuentes públicas en las calles, donde expenderá el agua a dos céntimos de peseta el cántaro, que no excederá de diez litros.

Sexta: Esta condición se entenderá redactada en la forma siguiente: El agua empleada por el Municipio en servicios municipales, riego y atenciones de sus establecimientos, así como la que utilicen los particulares o sociedades para la industria, se abonará al precio de una peseta metro cúbico.

Septima: Aceptada por el Ayuntamiento.

Octava: Aceptada por el Ayuntamiento.

Novena: El Concesionario una vez aprobada esta concesión por el Ayuntamiento, dispondrá de dos años y medio para la instrucción de expedientes, ejecución de las obras y empezar el surtido de agua de la población, bajo pena caso de no hacerlo de caducidad de la concesión, en la forma y con el alcance previsto en la Legislación de Obras Públicas.

Décima: Esta condición se entenderá redactada en la forma siguiente: Si por causas ajenas a la voluntad del Concesionario, no pudiera tener terminadas las obras en el plazo marcado en la condición precedente, el Municipio podrá concederle un plazo de ampliación que no excederá de seis meses.

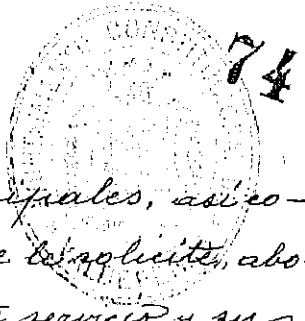
Undécima: Esta condición ha sido retirada por el Concesionario.

Dodécima: Esta condición se entenderá redactada en la forma siguiente: El Concesionario podrá establecer, si lo estimare conveniente de acuerdo con el Ayuntamiento, casa de baños, etc, donde lo estime conveniente de acuerdo con el Ayuntamiento.

Décima tercera: Aceptada por el Ayuntamiento.

Décima cuarta: Aceptada igualmente.

Décima quinta: Esta base se entenderá redactada en la forma siguiente: El Concesionario se compromete a establecer bocas



de riego, en las calles y establecimientos municipales, así como en los domicilios de particulares, cuando se lo solicite, abonando el solicitante los gastos que ocasionare este servicio y su instalación. No obstante, al hacer el primer tendido de cañerías para la instalación el Concesionario establecerá gratuitamente cien bocas de riego en las calles y en los puntos que el Ayuntamiento designe para el servicio del pueblo.

Décima sexta: Aceptada.

Décima séptima: Esta condición se entenderá redactada en la forma siguiente: Transcurridos noventa y nueve años de la concesión pasarán a ser propiedad del pueblo de Valdepeñas, todas las obras ejecutadas desde la población donde se tome el agua para llegar a este pueblo de Valdepeñas, así como todas las obras comprendidas dentro de él, tanto para el servicio público como para el particular, que al Concesionario correspondan. Asimismo el pueblo adquirirá la propiedad de la parte proporcional que le corresponda en el manantial o manantiales de donde se surte de aguas o pueda surtirse en lo sucesivo, teniendo en cuenta la parte designada a cada pueblo de los que comprende el abastecimiento total de estas concesiones. De igual manera adquirirá la propiedad de la máquina elevadora y depósito que para el abastecimiento de esta población se ha de montar en Almagro. Y por último el derecho de servidumbre de paso de agua por toda la obra de construcción, cañerías, etc, desde el manantial o manantiales hasta el pueblo citado de donde se tome el agua para surtir esta ciudad, para la conducción de toda el agua que necesite Valdepeñas para su abastecimiento.

La proporcionalidad en la propiedad del manantial se determinará por el importe de cada una de las condiciones de abastecimiento de cada pueblo de los que se hallen comprometidos a abastecer el día en que se inaugure la traida de aguas a esta población.

En la misma forma que en las anteriores bases se acordaron también por unanimidad las siguientes.

Condiciones Adicionales

mera: No obstante lo establecido en las condiciones quinta y sexta del presente pliego, el Concesionario facilitará gratuitamente al Municipio dos mil metros cúbicos anuales de agua para riego de las calles de Valdepeñas y sus paseos, con las necesidades de sus establecimientos públicos.

Segunda: El Concesionario se compromete a rebajar el precio del agua que fija en este pliego de condiciones, siempre que este haga beneficios a otras poblaciones de las comprendidas en el abastecimiento, del modo que Valdepeñas disfrute de los beneficios del pueblo más favorecido.

Tercera: En el caso de disminuir el precio del agua marcado en la condición quinta, se entenderá rebajado igualmente el de la sexta en la misma proporcionalidad.

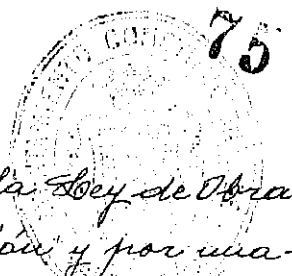
Cuarta: Cuando por causa imputable a la voluntad del Concesionario dejara de suministrar las cantidades de aguas fijadas en la condición segunda, se declarará por el Municipio caducada la concesión como si hubiera transcurrido el plazo de los noventa y nueve años. Si fuere por causa de fuerza mayor no imputable al Concesionario se estará a lo que dispongan las Leyes sobre esta materia.

Quinta: Para cualquier litigio que se produzca sobre este contrato o con ocasión de él, será competente el Juzgado de esta ciudad y sus superiores jerárquicos. Lo mismo se determina para cuantas cuestiones administrativas puedan surgir por iguales causas.

Aprobados por el Ayuntamiento las bases presentadas por el petionario Sr. Don Julián Fernández Suárez con las modificaciones acordadas y con las condiciones adicionales igualmente discutidas y aprobadas, se acordó por unanimidad que se notifiquen en forma al citado Sr. petionario para su aceptación y que una vez recibida ésta, se dé cuenta al Ayuntamiento para acordar cuanto estuviere procedente sobre la concesión del abastecimiento de aguas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veinti-

[Decorative flourish]



to del Reglamento para la ejecución de la Ley de Obras Públicas el Ayuntamiento acordó a continuación y por unanimidad las siguientes tarifas para el abono ó venta del agua procedente del Valle de los Molinos que han de ser conducidas a esta ciudad, para su consumo en las necesidades de la vida y aprovechamientos industriales.

Por cada metro cúbico que se consuma en los usos domésticos y en los necesarios para la vida, limpieza y gusto personal, la que se precise en las casas, cocheras, fondas, tabernas, cafés y establecimientos análogos.

	Pesetas	Cents
	2	"
	1	"
	1	"
	"	02

Para los usos industriales y demás aplicaciones del agua en establecimientos de estas clases, bodegas, etc, por cada metro cúbico.

Por la consumida por el Ayuntamiento para servicios públicos y demás establecimientos que de él depende, como mataderos, hospitales, etc, riego de la vía pública, extinción de incendios, jardines, paseos públicos etc, por cada metro cúbico.

Por cada cántaro de agua que se venda en las fuentes públicas que se instalen para el objeto, no excediendo el cántaro de diez litros.

Acordando también por unanimidad que este proyecto se someta a información pública por término de quince días, haciéndolo saber al vecindario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico =

J. Ramón Vaezolo

Antonio Vaezolo

Ym. Megia y Rubio

Camilo Madrid

Sancho Samirano

Francisco Carrasco

Carlos Ortiz Pedro Gomez

Silvestre Torra

Manuel Puentes

Francisco Puez

Puntafarinos

y Molinos

Patricio Sotomayor

Diligencia } Acredito por medio de la presente, que por falta de número de Sres. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampo y firmo la presente con el 4.º B.º del Señor Alcalde, en Valdepeñas a nueve de Febrero de mil novecientos catorce, certificado =

4.º B.º

Patricio Sotomayor

Sesión extraordinaria del } En las Casas Consistoriales de
Día 16 de Febrero de 1914... } la ciudad de Valdepeñas a

Presidente
Wasco
Cejudo
Megia (D. Luis)
Madrid
Carrasco
Puebla
Sanz
Morales
Gómez
Revero

diez y seis de Febrero de mil novecientos catorce: bajo la Presidencia del Señor Don Francisco Megia y Cornejo, Alcalde accidental de la misma, se remicaron púvica segunda convocatoria, siendo la hora de las veintuna, los Sres. Concejales que se expresan al margen para celebrar la sesión extraordinaria si que con caracter de urgente hubu sido convocados, con apersibimiento de que se celebraría con el número que concurriese, y dada la hora señalada en la convocatoria, la declaró abierta el Señor Presidente y con sus venio y p el Secretario, di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratifica-

Cornejo (D. Pedro)
Novedal
Lerida
Pérez
Canales

dos los acuerdos tomados en la misma.

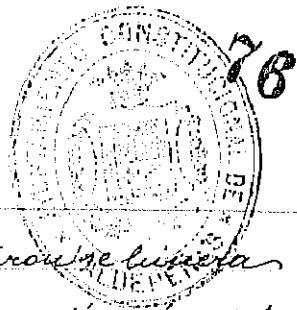
Los Sñrs. Megía (Don Luis) y Gómez, manifestaron de buena constar en voto con el del Señor Bejueto en la sesión ordinaria del día dos del actual, en el acuerdo sobre las resoluciones contra las reclamaciones del Repartimiento vecinal, contra la aprobación de las cuentas que se aprobaron en la misma y contra la aprobación del acta.

Se Dió cuenta de la comunicación que con fecha trece del actual ha dirigido el Señor Gobernador Civil de la provincia, trasladando la Real orden que con fecha once del mismo le ha dirigido el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, comunicándole, que, visto lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve de la Ley Municipal vigente y en sus disposiciones complementarias y con-
viniendo al mejor servicio, hacer uso de las facultades establecidas en el mismo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, que, Don Juan Ruiz Cornejo, cese en el cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdepeñas para el que fue nombrado por Real orden de veintiseis de Diciembre de mil novecientos trece y por unanimidad se acordó quedar enterado.

Se Dió cuenta de otra comunicación del propio Señor Gobernador Civil de la provincia, de igual fecha que la anterior trasladando otra Real orden también de la misma fecha, en la que le comunica el propio Señor Ministro de la Gobernación, que en uso de las facultades concedidas por el artículo cuarenta y nueve de la Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad al Concejal del mismo Don Antonio Vaseo y Molina.

El Señor Presidente accidental pronunció breves palabras dedicando un recuerdo al antecesor y después de dar la bienvenida y de felicitar al Alcalde recientemente nombrado, le invitó á ocupar la Presidencia, entregándole las insignias de su cargo.

Ocupada la Presidencia por el Señor Vaseo, valió á todos sus compañeros á quienes se ofreció como Alcalde Presidente del Ayuntamiento, manifestando que por no ser orador se limitaba á exponer, que su programa no era otro que el de moralizar las



costumbres públicas y hacer buena administración para que ello redundase en beneficio del pueblo á quien tanto quiere, esperando que para esto, obtendrá la cooperación de todos los Sres. Concejales.

Los Sres. Megia (Don Luis), Gómez, Morales, Camacho, Conejo, Madrid, Sanz, Puebla, Carrasco, Bejudo y Guerrero felicitaron al Señor Presidente dándole la bienvenida y ofreciéndole su concurso para cuanto tienda al desarrollo del programa que ha expuesto.

El Señor Gómez además protestó del nombramiento de Alcalde por haberse hecho de Real orden.

Y no teniendo otro objeto la convocatoria de esta sesión el Señor Presidente la levanta, siendo la hora de las diez y treinta, de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Francisco Megia

Antonio Carrasco

Pedro López

Carmelo Madrid

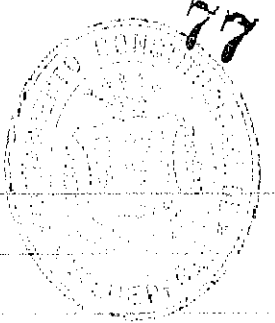
Manuel Puebla

Antonio Sanz

Francisco Guerrero

Francisco Perez

Megia
Carrasco



Tatiana Blau

Diligencia } Acredito por medio de la presente, que por falta de número de Sres. Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste estampo y firmo la presente con el V.º B.º del Señor Alcalde en Valdepeñas a diez y seis de Febrero de mil novecientos catorce, certificado =
V.º B.º

Tatiana Blau

Sesión extraordinaria del } En las Casas Consistoriales de la ciudad
Día 18 De febrero De 1914..... } de Valdepeñas a diez y ocho de febrero de

- Presidente
- Banuelo
- Lerida
- Férez
- Nocedal
- Recuerdo
- Cominero
- Mejía (D. Francisco)
- Comujo (D. Pedro)
- Gómez
- Morales
- Sauz

mil novecientos catorce: bajo la Presidencia del Señor Don Antonio Vaseo y Molina, se reunieron previa segunda convocatoria, los Sres. Concejales que se expresan al margen, para celebrar la sesión extraordinaria, supletoria de la ordinaria que debió celebrarse el día diez y seis, a la que han sido convocados con apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese, por lo que dada la hora de las veintuna, la declaró abierta el Señor Presidente y con su venia y el Secretario dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Poli-

Puebla
Madrid
Megía (D. Luis)
Cejudo

cia Urbana y Rural, en el escrito presentado por Don Carmelo Madrid y Turot, en representación de la Sociedad Regular Colectiva "Madrid y Toledo", solicitando que la expresada Comisión pase a hacer el señalamiento de una Fábrica de Tejas que piensa edificar en un solar próximo a la Carretera de Santa Cruz, en el que proponen que han practicado el señalamiento en línea recta tomada desde la última casa de la calle del Seis de Junio a la Casa del Ventorro en la parte de la fachada, y en la línea del Camiño Viejo de Carreueva han practicado el señalamiento siguiendo la recta de la última edificación y por unanimidad se acordó aprobar el expresado dictamen y conceder la autorización necesaria para la edificación.

X
Se Dió cuenta del dictamen que la propia Comisión en cumplimiento del acuerdo tomado en sesión ordinaria del día dos del actual, ha emitido, en el que manifiestan haber reconocido la nueva calle abierta desde la Plaza de la Constitución a la calle de Batanes, en el que proponen, que habiéndose convertido la citada calle en un depósito de inmundicias que emanau olores pestilentes y miasmas nocivos para la salud, que al menos provisionalmente y hasta que puedan ejecutarse las obras de saneamiento que es preciso realizar en el Depósito de Carnes, se viva acordar la clausura de dicha calle, colocando en la parte entrando por la Plaza las portadas que de antiguo tenían y edificando la muralla que fué derribada para la apertura de dicha calle, y por unanimidad se acordó aprobar el expresado dictamen.

X
Se Dió cuenta de los escritos presentados por Esteban Roderó y Barrera y Nicasio Pérez y Ruiz, solicitando el primero se le liquide y pague el aumento de obras ejecutado en la Casa de los Juzgados y el segundo se le autorice la instalación de una caldera y máquinas fijas de vapor en el Mercado junto a la Panificadora y por unanimidad se acordó que ambos escritos pasen a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural.

Se Dió cuenta de otro escrito presentado por Don Francis-

co Merlo y Bejudo, manifestando que en unión de Don Alfredo de la Torre, piensa fundar una Escuela Militar particular titulada de la Consolación, solicitando se le otorgue la debida protección y por unanimidad se acordó pase a informe de la Comisión permanente de Instrucción Pública para resolver en otra sesión lo que se estime de justicia.

Se dió cuenta de las certificaciones expedidas por los Médicos Titulares Don Ernesto Huertas y Don Eugenio Bejudo, acreditando el primero estar prestando asistencia benéfica a Anastasio León y Loizalde, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle de Córdoba número cuarenta y siete a consecuencia de padecer Meto-salcingitis y el segundo a Manuel García Expósito de once y cuatro años, casado, natural y vecino de esta ciudad, que padece en la actualidad de rocio quístico del cuello y que ambos necesitan ser trasladados a Madrid para su curación y operación quirúrgica y por unanimidad se acordó, que luego que haya fondos en la Caja municipal y estén cubiertas todas las atenciones de pago obligatorio se faciliten a ambos enfermos los recursos acostumbrados.

El Señor Presidente dió cuenta a la Corporación que en la calle de la Correilla existe bastante cantidad de piedra, en las esquinas de la calle del Seis de Junio y del Casco, procedente de la que se ha sacado del arreglo de la primera y por unanimidad se acordó, que dicha piedra se invierta para el arreglo de los caminos vecinales de esta población.

El propio Señor Presidente manifestó también la necesidad de adquirir algunas plantas de árboles para repone los del Cementerio, Paseo de la Estación y Plaza del Convento.

El Señor Gómez propuso al Ayuntamiento se viera acordar que con motivo de la replantación, se celebre la fiesta del árbol para despertar en los niños el amor al mismo, único medio que podría dar el resultado para que fueren respetados y se conservaran. Con motivo de esta moción, se hizo uso de la palabra por algún Señor Concejal haciendo ver lo adelantado de la estación y la imposibilidad de retrasar el tiempo necesario para la instrucción de los niños, pues en este caso habría ex-

posición si que los árboles se perdieran y por unanimidad se acordó adquirir las plantas necesarias para repouer los árboles propuestos por la Presidencia y que se consulte con los Maestros la posibilidad de celebrar la fiesta del árbol y en el caso de que no sea posible celebrarla con la brillantez de que deba revestirse el acto, se demore su celebración para el otoño de este mismo año ó para el año próximo.

El Señor Madrid manifestó al Ayuntamiento que Don Julián Fernández Suárez, petionario de la concesión del suministro de aguas potables á esta población, se había enterado particularmente de las modificaciones introducidas á las bases por él propuestas y le ha interesado exponer al Ayuntamiento, que acepta el facilitar al Municipio gratuitamente quinientos metros cúbicos de agua y el resto de la que le sea necesaria á cinuenta centímetros, el metro cúbico, poniendo de su cuenta las bocas de riego que sean necesarias. También presentó por encargo del Señor Suárez, la escritura de la propiedad de las aguas otorgada en Madrid á dos de Febrero de mil novecientos doce por Don Justo Ruiz Moyano y Don Servilio Martín Colclauo, ante el Notario Don Luis Gallinal y Pedregal y tres certificaciones de los Secretarios de Almagro, Permoncaballero y Carrión de Calatrava, de las concesiones que le han hecho los Ayuntamientos de dichos pueblos para el abastecimiento de aguas y por unanimidad se acordó, que la proposición del Señor Madrid pase á informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural.

El Señor Gómez propuso se acuerde la reparación de los cristales de las Escuelas Nacionales y el arreglo de los retretes de las mismas y que se pague á los Maestros el haber correspondiente á la casa. El Señor Camacho manifestó su conformidad con la proposición del Señor Gómez manifestando que por no haberse formado Presupuesto para el año actual debe hacerse una transferencia de créditos para pagar no solo los de los Maestros sino tambien

los deudas que tiene reconocidos el Ayuntamiento y por unanimidad se acordó autorizar ámpliamente á la Presidencia para que ordene la reparación de los cristales y urinarios de las Escuelas y que la Comisión permanente de Hacienda proponga la transferencia de créditos que deba hacerse para el pago acordado sometiéndose después el proyecto de transferencia á la aprobación del Ayuntamiento.

El propio Concejal Señor Gómez propuso también al Ayuntamiento se sirviera acordar, requerir á los propietarios de las casas de la Plaza de la Constitución para que acerren los portales de la misma. El Señor Camacho manifestó también su conformidad con esta nueva proposición del Señor Gómez, proponiendo además que el acuerdo sea extensivo al acerado de las calles que ya tiene acordado el Ayuntamiento, buendose el expediente formado al efecto, el cual puede ampliarse con la proposición del Señor Gómez, para que de esta manera los requerimientos puedan hacerse en forma legal á todos los propietarios, única forma de poder llevar á la práctica el acuerdo, y por unanimidad se acordó de conformidad con las dos proposiciones anteriormente consignadas.

El Señor Caminero propuso á la Corporación se sirviera acordar la reparación del Cementerio Viejo, para evitar el hundimiento de los tejados que cubren las galerías de los nichos y las de algunos trozos de las murallas que le sirven de cerca. El Señor Camacho solicitó se busque el expediente que se formó cuando Alcalde Don Carlos Caminero, para obligar á las familias que en él tienen sepultados algunos cadáveres, á que remuevan sus los localidades que ocupan, que solo pagaron por cinco años, para de esta manera allegar fondos para la reparación, pudiendo también los deudos de los cadáveres allí sepultados, solicitar su traslación al nuevo Cementerio pagando los derechos reglamentarios y por unanimidad se acordó proceder á la reparación de los tejados y cerca del citado Cementerio Viejo y que una vez encontrado el expediente citado por el Señor Camacho se someta á informe de la Comisión de Beneficencia para acordar en otra sesión lo que se estime

conveniente.

El Señor Gómez propuso que por la Comisión de Hacienda se estudiara el presupuesto de calles y caminos y se proponga en la forma en que pueda realizarse el empedrado de calles por subasta y cuando esto no sea posible la forma en que deba hacerse por la administración municipal y el Señor Madrid propuso a la vez se designe desde luego uno ó varios peones fijos para el arreglo de los caminos vecinales y por unanimidad se acordó que ambas proposiciones pasen á estudio é informe de la Comisión permanente de Hacienda para que proponga la forma de realizar las proposiciones que los Sres. Gómez y Madrid han hecho.

El Señor Ubejia solicitó que habiendo quedado vacante el cargo de primer Regidor Síndico que desempeñaba Don Antonio Vasio y Molina, por haber pasado á desempeñar el cargo de Alcalde Presidente, debía procederse á la elección del Concejal que hubiera de desempeñar la citada vacante y habiéndose acordado así por el Ayuntamiento, se colocó una urna de cristal y verificada la votación en la forma que determina el artículo cincuenta y cuatro de la Ley Municipal y practicado el correspondiente escrutinio dió el siguiente resultado: Don Vicente Camacho y Molinero, diez votos, Don Francisco Morales, uno y cinco papeletas en blanco.

El Señor Presidente en vista del resultado de la elección proclamó primer Regidor Síndico interino á Don Vicente Camacho y Molinero, de conformidad en lo dispuesto en el artículo cincuenta y cinco de la Ley Municipal y en la Real orden de cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

El Señor Ubejia (Don Luis) propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar subvencionar con alguna cantidad el alquiler de la Casa de Carreos con el objeto de dar facilidades para que el alquiler se haga en una casa céntrica de la población y por unanimidad se acordó que esta proposición pase á informe de la Comisión permanente de

Hacienda.

Se Dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión permanente de Hacienda en el expediente formado sobre suspensión de los Recaudadores y Agentes Ejecutivos del Departamento vecinal sustitutivo del impuesto de Consumos en el que propone.

Primero: Acordar anular en su totalidad el expediente general conforme con el dictamen del Secretario y Contador de Fondos Municipales, dejando incurso a los Contribuyentes que en el mismo figuraron en el apremio de primer grado o sea en el recargo del cinco por ciento en que incurre todo Contribuyente que no paga en el plazo voluntario.

Segundo: Dejar subsistentes los expedientes individuales cuyas notificaciones no justifiquen los Contribuyentes que no se han hecho con arreglo a instrucción.

Tercero: Quedan exceptuados del anterior acuerdo los expedientes que se hayan formado contra Contribuyentes cuyas cuotas hayan sido modificadas por el Señor Delegado de Hacienda de la provincia a virtud de las reclamaciones de agravio y que en tiempo hayan querido pagar sus cuotas.

Cuarto: Considerar a los Agentes Recaudadores cesantes con el derecho de percibir el cinco por ciento de todas las cantidades que figuraron en descubierto al hacer la liquidación, cuya cantidad se les abonará parcialmente y por quinientas de las que por dicho concepto ingrese el Recaudador que se nombre.

Quinto: No reconocer a los Agentes Recaudadores cesantes, el derecho a percibir las seiscientas siete pesetas, que por costas y gastos suplidos deducen en la liquidación, por haberse acordado así por el Ayuntamiento en la sesión celebrada en veintiseis de Agosto último, con cuya obligación aceptaron el cargo.

Sexto: Y por último que se requiera inmediatamente a dichos Agentes Recaudadores, para que ingresen en la Caja Municipal las seiscientas siete pesetas, que antes se mencionan, por los costos y gastos que se dice, hechos en el expediente general y las dos mil setecientas una pesetas, cinco céntimos, importe del cinco por ciento de las cantidades pendientes de pago.

Tales son los extremos que la Comisión propone al Ayuntamiento se sirva acordar, sin perjuicio de que como siempre, acuerde

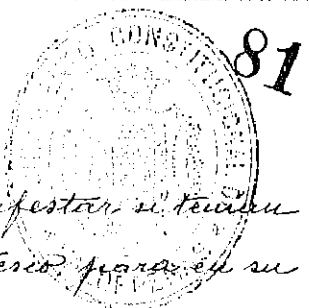
lo que estime más procedente en justicia.

Terminada la lectura usaron de la palabra los Sres. Camacho y Caminero en defensa del dictamen, el cual fué impugnado por el Señor Megia (Don Luis), manifestando que el asunto que se discute por su índole y á demás por que contra el decreto del Señor Alcalde haya entablado un recurso que está pendiente de resolución, entiendo no es de la competencia del Ayuntamiento y éste no tiene personalidad para acordar y resolver, en la forma que lo hace el dictamen emitido por la Comisión.

No habiéndose pedido la palabra por ningún otro Señor Concejal y declarado suficientemente discutido el asunto, se sometió el acuerdo á votación nominal y por doce votos de los Sres. Bejudo, Madrid, Puebla, Sanz, Caminero, Megia (Don Francisco), Nosedal, Romero, Berida, Pérez, Camacho y Presidente contra tres de los Sres. Megia, Morales y Gómez, se acordó aprobar en todos sus extremos el dictamen de la Comisión.

El infrascrito Secretario manifestó al Ayuntamiento que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo ciento dos de la vigente Ley de Reclutamiento, debía acordar, los Médicos que habrán de concurrir al acto de clasificación y declaración de soldados, el día primero del próximo mes de Marzo y un tallador y un pesador para los mozos y por unanimidad se acordó, que en el reconocimiento facultativo de los mozos alternen los seis Médicos titulares por el orden que tengan, si bien establecer, para que no quede desatendida la asistencia de los enfermos; designar tallador á José Fernández y Sánchez, como Sargento del Ejército en Reserva y pesador á Domingo Navarro y Quiñones.

El propio Señor Secretario hizo presente, que con arreglo al artículo sexto de las Instrucciones provisionales para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de diez y nueve de Enero de mil novecientos doce, no pueden concurrir á las sesiones de clasificación y declaración de soldados los Sres. Concejales que sean parientes por consanguinidad y afinidad, hasta el cuarto grado inclusive, de



algunos de los mozos al llamamiento, debian manifestar si tenian algun mozo comprendido en dicho grado de parentesco, para en su caso poder completar el Ayuntamiento con Concejales de años anteriores; y por los Sñs. Nocedal, Llerida y Megia (Don Luis), se manifesto tener parientes dentro del grado manifestado por el Secretario y los demas, que no tenian ninguno y habiendo por tanto numero suficiente para celebrar las sesiones de clarificacion y declaracion de soldados, se acordó por unanimidad quedar enterado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las veinticuatro y cuarenta y cinco minutos, el Señor Presidente levantó la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Antonio Francisco Perez & Francisco Megia

Ramiro Camineus

Francisco Muro

Manuel Puebla

Antonio Lora

Carmelo Madic

Patricio Agudo

Patricio Agudo

Diligencia Acredito por medio de la presente que por falta de número de Sñs. Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria corres

pendiente al presente día. Y para que conste, estampo y firmo la presente con el V.º B.º del Señor Alcalde, en Valdepeñas á veintitres de Febrero de mil novecientos catorce, certificado =

V.º B.º

Patricio Salas

Sesión extraordinaria del Día 27 de Febrero de 1914.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Valdepeñas á veintisiete de Fe-

Presidente

Camacho

Consejo (D. Pedro)

Izarra

Recuerdo

Noicedal

Madrid

Megía (D. Luis)

Rubio

Camimero

Pérez

Consejo (D. Onofre)

brero de mil novecientos catorce: bajo la Presidencia del Señor Don Antonio Tased y Molina, se reunieron previa segunda convocatoria los Sres. Concejales que se expresan al margen, para celebrar la sesión extraordinaria á que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese y siendo la hora designada, la declaró abierta la Presidencia y con su venia yo el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

El Señor Presidente manifestó que como la convocatoria expresaba, se estaba en el caso de proceder al sorteo de los Vocales Asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta Municipal, á cuyo efecto se colocó sobre la mesa Presidencial una urna de cristal y las papeletas con los nombres de Contribuyentes divididos en secciones y practicados los sorteos parciales dieron el resultado siguiente.

Primera sección

Mayores Contribuyentes por Territorial

Don Lorenzo Habadán Caro

" Juan Megía Sánchez

" Eugenio Lérica Chicharro

" Francisco Ruiz Valiente

Segunda sección

Medianos Contribuyentes por Territorial

Don Antonio Cruz Sánchez

" Antonio Camacho Ruiz

" Gonzalo Córdoba Camimero

" Juan José Basala García



Tercera sección

Menores Contribuyentes por Territorial

- Don Ramón Saavedra Morales*
- " Manuel Sánchez Niñez*
- " Pedro Cruzillo Patón*
- " Niceto García Donado*

Cuarta sección

Mayores Contribuyentes por Urbana

- Don Reyes Galán Caminero*
- " Santiago Magarrón López*
- " Benigno Moreno Gómez*

Quinta sección

Menores Contribuyentes por Urbana

- Don Justo Cámara Moraleda*
- " Manuel Ruiz García*
- " Isaac Niñez Megia*

Sexta sección

Contribuyentes por Industrial

- Don Juan Martín Peñasco*
- " Adolfo de Merlo y Merlo*
- " Vicente Rodríguez Ruiz*

Séptima sección

Contribuyentes por Industria Comercial

- Don José Campos Martí*
- " Celestino Román Fuentes*

Octava sección

Contribuyentes por Industria Profesional

- Don Juan de Dios Santa María Caminero*

Se dió cuenta del dictamen que la Comisión permanente de Policía Urbana y Rural ha emitido sobre una carta que Don Julián Fernández Suárez, peticionario de la concesión para el abastecimiento de aguas potables a esta ciudad, ha dirigido a Don Camelo Madrid y Penot, con fecha once del actual, en cuyo dictamen propone que, ante el temor de que por sostener en toda su integridad el acuerdo del Ayuntamiento, respecto de este asunto, pudiera malograrse la realización del abastecimiento de aguas

en que tan interesada se encuentra la Cooperación Municipal, como el vecindario, se cree en el caso de proponer al Ayuntamiento, se sirva acceder á las reformas propuestas por el Señor Fernández Suárez, en su ya mencionada carta y después de una detenida discusión, se acordaron por unanimidad las siguientes bases aclaratorias.

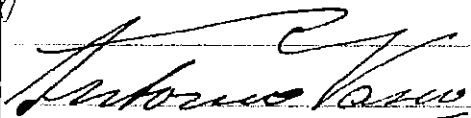
Primera: La base quinta propuesta por el peticionario se acepta en toda su integridad, conforme está redactada en el pliego de bases que acompañó á su escrito solicitando el otorgamiento de la concesión.

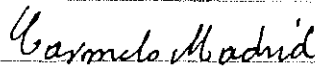
Segunda: La base sexta se entenderá modificada definitivamente en el sentido de que el Concesionario ha de facilitar anual y gratuitamente quinientos metros cúbicos de agua para el Taseo de la Estación, Islorieta del Convento y Taseo de Don Luis. Palacios, siendo de su cuenta la colocación de bocas de riego necesarias para dichos Taseos; y el agua que el Ayuntamiento necesite para los establecimientos que de él dependen y para los incendios la cobrará á cinuenta céntimos de peseta el metro cúbico.

Tercera: Queda anulada la modificación introducida á la base décima quinta y por lo tanto dicha condición queda aceptada según la propone el peticionario en el pliego de condiciones acompañado con su escrito, solicitando la concesión del abastecimiento.

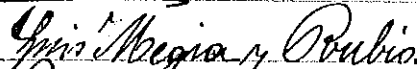
Cuarta: Quedan suprimidas y como si no se hubieran establecido las condiciones adicionales primera y cuarta.

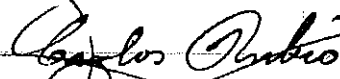
Y no teniendo más objeto la convocatoria de esta sesión el Señor Presidente la levantó, siendo la hora de las doce y treinta, de todo lo cual yo el Secretario certifico =

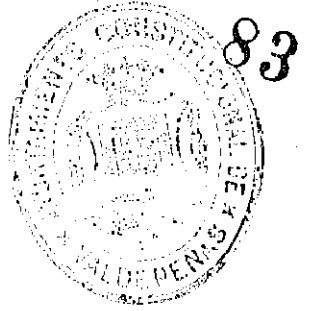
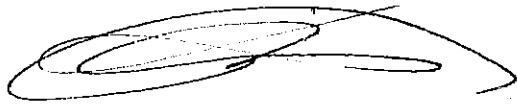

Antonio Casco


Carmelo Madrid


Manuel Fernández


José María y Rubio


Carlos Rubio



Manuel Gomez

Patricio Blana

Diligencia } Acredito por medio de la presente, que por falta de número de Sres. Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampo y firmo la presente con el V.º B.º del Señor Alcalde en Valdepeñas a dos de Marzo de mil novecientos catorce, certificado =

V.º B.º

Patricio Blana

Otra } Acredito por medio de la presente, que por falta de número de Sres. Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampo y firmo la presente con el V.º B.º del Señor Alcalde en Valdepeñas a nueve de Marzo de mil novecientos catorce, certificado =

V.º B.º

Patricio Blana

Otra } Acredito por medio de la presente, que por falta de número de Sres. Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampo y firmo la presente con el V.º B.º del Señor Alcalde en Valdepeñas a diez y seis de Marzo de mil novecientos catorce, certificado =

V.º B.º

Patricio Blana

Sesión extraordinaria del } En las Casas Consistoriales de la ciudad de Valdepeñas a diez y ocho de

Día 18 de Marzo de 1914...

Presidente } Marzo de mil novecientos catorce: bajo la Presidencia del Señor Don Antonio Cejudo } Antonio Vasco y Molina, se reunieron previa oportuna segunda convocación =

Cornejo (D. Onofre)

Madrid

Lanz

Megia (D. Francisco)

Caminero

Rubio

Recuerdo

Pérez

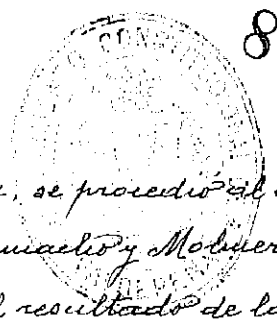
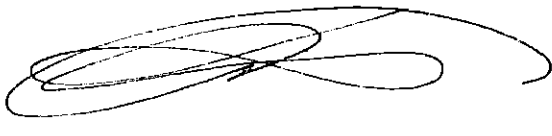
Puebla

Vázquez

toria los Sñs. Concejales que se expresan al margen para celebrar la sesión extraordinaria, supletoria de la ordinaria que debió celebrarse el día diez y seis y a la que han sido convocados con apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese y siendo la hora de las veintuna designada en la convocatoria, la declaró abierta el Señor Presidente y con su venia yo el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dió cuenta del expediente formado para el arriendo en pública subasta del arbitrio substitutivo del Impuesto de Consumos creado sobre Carnes frescas y saladas, durante el año actual; y del acta Notarial levantada en veintinueve de Febrero último por el Notario de esta ciudad Don José María Fernandez y Rodriguez de la que consta que celebrada en dicho día la subasta para el arriendo de la cobranza de dicho arbitrio, fue adjudicado provisionalmente el remate en favor del mismo postor Don Dionisio Ejedo y Rodriguez Ahumada, en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, con cinuenta céntimos, y de la diligencia estompada por el infrascripto Secretario con fecha siete del actual, acreditando que a pesar de los días transcurridos desde la celebración de la subasta hasta la expresada fecha no se ha presentado reclamación alguna de las sí que se refiere el artículo diez y nueve de la Instrucción de veintimatro de Enero de mil novecientos cinco, y en su vista se acordó por unanimidad, declarar válido el acto de la subasta y adjudicar definitivamente el remate en favor del expresado Don Dionisio Ejedo y Rodriguez Ahumada en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, cinuenta céntimos, y que se requiera inmediatamente al rematante para que presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva.

El Señor Presidente expuso que de conformidad a lo dispuesto en la Real orden de cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y uno y no habiendo obtenido en la sesión celebrada el día diez y ocho de Febrero último Don Vicente Camacho y Molinero mayoría absoluta para el cargo de Primer Regidor Sindico, debía procederse a repetir la votación y acordado así por el



Ayuntamiento y practicada nuevamente la operacion, se procedio al escrutinio que dio el siguiente resultado: Don Vicente Banales y Molinero ocho votos y cuatro papeletas en blanco, y en vista del resultado de la eleccion, el Señor Presidente proclamó Primer Regidor Sindico interino al repetido Don Vicente Banales y Molinero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y cinco de la Ley Municipal y Real orden anteriormente citada.

Se dió cuenta de una carta dirigida por el Señor Don José Ponce y Santos, Procurador de Albacete, manifestando que celebrada la vista del pleito que el Ayuntamiento tenia pendiente en aquella Audiencia Territorial con Don Manuel Ruiz y Fernandez, se habia dictado sentencia confirmando con costas la de el inferior y por unanimidad se acordó quedar enterado.

Se dió cuenta de las certificaciones expedidas por los Médicos Titulares Don Ernesto Huertas y López y Don Pedro Saiz y Ostolaza y de otra de Don Enrique Peñasco, acreditando que viven asistiendo respectivamente a Juana Antonia Abad y Villarba, de veintiseis años, soltera, habitante en la calle del Seis de Junio número noventa y cuatro, la cual padece de epilepsia; a Antonio Sánchez, de veintitres años, soltero, el cual se encuentra padeciendo una cistitis gonococica con estrechez uretral y a Antigua Simarro Simarro, de treinta años, casada, que habita en la calle del Barquillo número diez y siete, la cual padece una lesion setecina y que necesitan trasladarse al Hospital General de Madrid para su tratamiento y curacion y siendo pobres, el socorro acostumbrado y por unanimidad se acordó, que luego que justifiquen su estado de pobreza, estén pagadas las atenciones obligatorias y haya fondos en la Caja municipal, se les facilite los socorros acostumbrados.

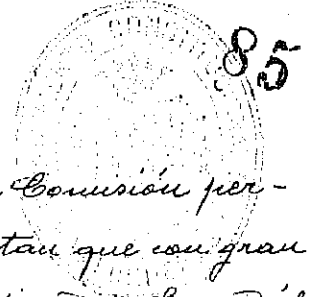
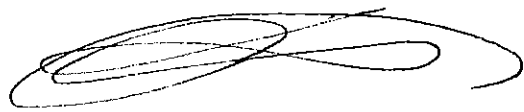
Se dió cuenta del escrito presentado por Don Cornelio Madrid y Penot en representacion de la Sociedad Regular Colectiva, "Madrid y Toledo", solicitando autorizacion para edificar en un solar de su propiedad, sito en la carretera de Santa Cruz, próximo a la Fábrica de Harinas y del dictamen emitido por la Comisión de Policia Urbana y Rural cuyo señalamiento hizo la Comisión y aprobó el Ayuntamiento en sesion de diez y ocho de

Febrero último y por unanimidad se acordó aprobar el expresado dictamen modificándolo en cuanto a la elevación de la chimenea que ha de ser la que permita la capacidad del horno de dicha Fábrica de ladrillo y tejas y en su virtud conceder a la expresada Sociedad la licencia solicitada.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la misma Comisión de Policía Urbana y Rural al escrito presentado por Don Esteban Rodero y Barrera, en el que propone que por la Presidencia se ordene al Arquitecto Municipal honorario se puese en esta ciudad para practicar con citación de la expresada Comisión la liquidación del aumento de obra practicado en el edificio construido para la Casa de Juzgados y por unanimidad se acordó aprobar el expresado dictamen.

Se dió cuenta de otro dictamen emitido por la propia Comisión al escrito presentado por Don Nicasio Pérez y Ruiz solicitando permiso para instalar en su Cerrado junto a la Panificadora, una Caldera y Maquinarias fijas de vapor con fuerza de diez y seis caballos, para producir la motriz que necesita su fábrica de aserrar, en el que propone no ver inconveniente en acceder a lo solicitado y por unanimidad se acordó aprobar el expresado dictamen y conceder al solicitante la autorización que pretende siempre que realice la instalación en los términos pretendidos.

Se dió cuenta de otro escrito presentado por Don Carmelo Madrid y Penot como Presidente del Círculo de la Confianza, solicitando que por la citada Comisión, se practique el señalamiento para la construcción en la calle Real números siete y nueve del nuevo edificio para la Sociedad de que es Presidente y del dictamen emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural en el que manifiesta haberlo practicado en línea recta con las fachadas de las dos casas colindantes, de Doña Rosa Ibáñez, Viuda de Núñez y con la de Don Juan Tolano y por unanimidad se acordó aprobar el expresado dictamen y conceder al solicitante la licencia pretendida para la edificación de que se ha hecho mérito.



Se Dió cuenta de otro dictamen emitido por la Comisión permanente de Instrucción Pública, en el que manifiestan que con gran satisfacción han leído el oficio que con fecha veintinueve de Enero del presente año ha dirigido al Señor Alcalde el Señor Director del Colegio de primera y segunda enseñanza de San Antonio, como el escrito que con fecha nueve de Febrero siguiente ha presentado Don Francisco Merlo Cejudo, manifestando el primero que con la fecha indicada han interesado de la autoridad militar la autorización oportuna para establecer en dicho Colegio una Escuela Militar en la que puedan adquirir la instrucción teórico-práctica necesaria para el servicio de las armas, no solo los soldados de cuota y reclutas que sin ser de cuota, hayan de ingresar en filas en el próximo sorteo, sino los alumnos de dicho Colegio y en general todos aquellos jóvenes que lo deseen; y el segundo que desean establecer una escuela con igual propósito esperando ambos que el Ayuntamiento otorgará su concurso y beneplácito á tan patriótica empresa; en el que manifiesta verse en el caso de informar que el Ayuntamiento debe acordar se conteste á ambos señores, el agrado con que ven la creación de dichas Escuelas por lo que pueden contribuir á elevar el nivel de cultura y civismo, tan propio en localidades de la importancia de esta ciudad y por lo tanto que el Ayuntamiento otorgará su concurso moral para la realización de la empresa que se proponen; y por unanimidad se acordó aprobar el expresado dictamen.

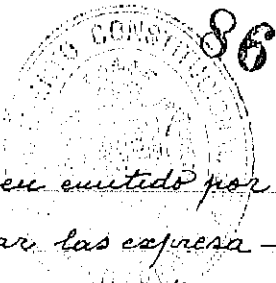
Se Dió cuenta del escrito presentado por varios vecinos de esta ciudad solicitando se nombre Causante del Depósito de Carnes á Antonia Pérez de la Hoz, Viuda de Manuel García y que habite la vivienda que en la actualidad ocupa, con el sueldo que se acuerde asignarle y por unanimidad se acordó pase á informe de la Comisión permanente de Hacienda.

Se Dió cuenta del estado calculado para la distribución de fondos durante el presente mes ascendente las obligatorias á veintidos mil treinta y seis pesetas, treinta y cinco céntimos, las voluntarias á mil seiscientas sesenta y una pesetas, cuarenta y seis céntimos, en total veintitres mil seiscientas noventa y siete pesetas ochenta y un

céntimos, y por unanimidad se acordó, aprobarlo, autorizar al Señor Alcalde para la ordenación de pagos y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Se dió cuenta de la presentada por el Depositario interior de Fondos Municipales, comprensiva de los jornales devengados por los Peones y auxiliares temporeros en la reparación de caminos desde el diez y nueve de Enero último al primero del actual, ascendente a cuatrocientas setenta y seis pesetas, treinta céntimos; de otra del mismo funcionario, comprensiva de los jornales devengados por los Peones y auxiliares temporeros, en la reparación de empedrados de calles en igual período de tiempo que el anterior ascendente a setecientas dos pesetas; de otra del mismo funcionario comprensiva de los gastos originados en la adquisición y transporte de árboles para su plantación en las calles y pascos, ascendente a doscientas setenta y ocho pesetas, ochenta y siete céntimos; de otra del repetido funcionario comprensiva de los gastos originados en la adquisición de carbón para la Academia de Música y reparaciones en la misma, ascendente a veintisiete pesetas, setenta céntimos; de otra del repetido funcionario comprensiva de gastos originados en la adquisición de materiales y efectos y reparación de herramientas con destino a las obras municipales, ascendente a cientos cuarenta y una pesetas, cinco céntimos; de otra del propio funcionario comprensiva de los jornales invertidos en el señalamiento y construcción de sepulturas en el Cementerio Municipal, desde el nueve de Febrero último al quince del actual, ascendente a cuatrocientas diez y siete pesetas; una cuenta presentada por Don Blas Díaz Briones, ascendente a setecientas cincuenta pesetas, por la confección, original copia, lista sobratona y extensión de las matrices del Repartimiento de la Contribución Urbana; de un recibo de Juan de Mata Fernández, ascendente a doce pesetas, cuarenta céntimos, importe del agua suministrada a la Banda de Música en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos; y de otro recibo de Hipólito Garrido, importante diez pesetas, por la conducción de un bocado desde el Puente de San

[Handwritten flourish]



Miguel á esta ciudad, y de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión permanente de Hacienda, se acordó aprobar las expresadas cuentas, facturas y recibos y que con cargo á los correspondientes Capítulos del Presupuesto se abonen los importes de las mismas.

Se dió cuenta del dictámen que la misma Comisión permanente de Hacienda ha emitido, respecto de la proposición que en la sesión de diez y ocho de Febrero último, presentó el Concejal Señor Megía, sobre que el Ayuntamiento se sirviera acordar subvencionar con alguna cantidad el alquiler de la Casa de Correos, para conseguir que esta se establezca en rito céntrico, en el que proponen que esta subvención debe ser de doscientas cincuenta pesetas anuales, las cuales se consignarán en el Presupuesto, pagandose hasta la formación de éste, con cargo al Capítulo de Imprevistos y que este abono empiece á pagarse en el año actual desde el día primero de Mayo próximo, por dozavas partes hasta el treinta y uno de Diciembre del mismo y que se entienda concedida hasta que el Estado aumente el arrendamiento á mil doscientas cincuenta pesetas, y por unanimidad se acordó aprobar en todos sus extremos el expresado dictámen.

Se dió cuenta del proyecto de transferencia de crédito formado por la Comisión permanente de Hacienda para atender á los pagos de obligaciones no comprendidas en el Presupuesto y por unanimidad se acordó que el expresado proyecto pase nuevamente á estudio de la expresada Comisión, por si entendiéramos que era susceptible de alguna modificación respecto á los créditos reconocidos en favor de los Maestros que se hallan ausentes de esta población.

El Señor Madrid reprodujo la proposición hecha en anteriores sesiones para que se designe uno ó varios Peones con destino á rebachear las calles y caminos de esta población y que cuando alguna calle haya de empedrase en totalidad se haga por suelta y por unanimidad se acordó que sin perjuicio de que la Comisión de Hacienda exponga lo que crea procedente pase también á informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural.

El Señor Puebla propuso á la Presidencia, se sirviera prohibir á los tejeros, depositar las tierras y cederas en los caminos colindantes á las tejeras y la Presidencia prometió al Señor Puebla hacer la prohibición solicitada.

Se dió cuenta del escrito presentado por José Antonio Rubio y Cámara solicitando se le conceda un socorro mientras dure la enfermedad que padese y le priva dedicarse á sus trabajos habituales y por unanimidad se acordó que el expresado escrito pase á informe de la Comisión permanente de Hacienda.

Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y por unanimidad se acordó quedar enterado de las mismas.

El Señor Madrid propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar que la venta del pan se haga á peso, á cuyo efecto presentó un Bando publicado á tal efecto por el Alcalde de Valladolid y por unanimidad se acordó que ésta proposición pase á informe de la Comisión permanente de Fiecos, Festejos y Mercados.

El Señor Sanz propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar que por la Comisión correspondiente se estudie el contrato de Alumbrado Público, por si adoleciera de algún vicio, solicitar la rescisión del mismo, por ser muy deficiente y que si fuera necesario se oiga el dictamen de algún Letrado y por unanimidad se acordó que la proposición del Señor Sanz pase á estudio é informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural.

El Señor Caminero propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar se obligue á todos los expendedores de carnes para el consumo público, las sometan previamente á la Inspección Técnica, como garantía de que su consumo no ha de ser nocivo á la salud pública, pues según noticias, son muchas las versiones que circulan respecto á la venta de carnes muertas, lo cual pudiera acarrear alteraciones en la salud pública. Con tal motivo se dió lectura del acta de la sesión celebrada por la Junta de Sanidad con fecha siete de Febrero último, en la que á instancia de Don Niceto Peñasco, uno de los Inspectores de carnes de esta ciudad, acordó entre otros particulares que ya no son del caso, solicitar del Ayuntamiento como cosa de urgentísima necesidad, la creación de una oficina para la Inspección Sanitaria de los artículos de consumo, dotándola por lo pronto, cuando menos, de un microscopio para el examen de las carnes y

sobre todo las de cerdo, con el objeto de comprobar si padecen ó no la enfermedad de la Triquinosis; que se publique un Bando prohibiendo en absoluto la venta de toda clase de carnes, ya frescas ó saladas, sin que previamente se hayan sometido á la Inspección Sanitaria; que para evitar los fraudes que sobre este extremo pudieran cometerse se adquirieran por el Ayuntamiento un par de marcadores á fuego de llama continua para las carnes frescas ó saladas, y unas tenazas para precintar con plomos, toda clase de embutidos que se introduzcan en esta población; y que se prohiba por último la venta de despojos procedentes de otros Mataderos, si su introducción no se hace con las formalidades establecidas por las Leyes y previo también su reconocimiento en esta población y por unanimidad se acordó acceder á todo lo pretendido por la Junta de Sanidad en la sesión de cuya acta se ha dado cuenta.

El Señor Cejudo propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar el arreglo del Callejón del Molinillo y por unanimidad se acordó que sobre ésta proposición informe la Comisión de Policía Urbana y Rural.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las doce y treinta y cinco el Señor Presidente levantó la sesión, de todo lo cual yo el Secretario certifico =

[Signature]

Patricio Cejudo

[Signature]

Carmelo Madrid

Francisco Megia

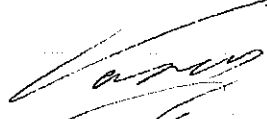
[Signature]

[Signature]

Patricio Cejudo

Diligencia } Acredito por medio de la presente que por falta de número de Sñs. Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste estampo y firmo la presente con el V.º B.º del Señor Alcalde en Valdepeñas a veintitres de Marzo de mil novecientos catorce, certifico =

V.º B.º




Tatiana Blain

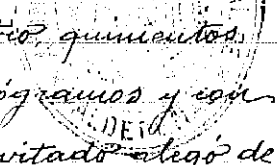
Sesión extraordinaria del } En los Casos Consistoriales de la
Día 25 de Marzo de 1914. } Ciudad de Valdepeñas a veinticinco

Presidente
Bejudo
Consejo (D. Onofre)
Madrid
Megia (D. Luis)
Puebla
Sanz
Gómez
Megia (D. Francisco)
Canales
Rubio
Lérida
Morales

de Marzo de mil novecientos catorce; bajo la Presidencia del Señor Don Antonio Vaseo y Molina, se reunieron previa oportuna segunda convocatoria los Sñs. Concejales que se expresan al margen para celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria que debió celebrarse el día veintitres y á la que han sido convocados con apercibimiento de que se celebraría con el número que concurrese y siendo la hora de las veintitena designada en la convocatoria, la declaró abierta el Señor Presidente y con su venia y el Secretario dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma, con la adición de que la proposición de las calles y caminos la hizo tambien el Señor Gómez así como el arreglo de las Escuelas.

Se dió cuenta del oficio que con fecha veintitres del actual ha dirigido á la Alcaldía el Señor Alcalde de Valladolid manifestando que teniendo noticias que reside en esta población el mozo número quinientos veintiseis del actual remplazó por el cupo de aquella capital Eugenio Anca Santarén, interesaba se le significase que si quería hacer uso del artículo ciento ocho de la vigente Ley de Reclutamiento se procediese á la talla y reconocimiento de dicho individuo remitiendose á la brevedad posible los correspondientes certificados á los efectos oportunos; y habiendo contestado afirmativamente y comparecido al efecto manifestando que es hijo





de José y Dña. María, fué tallado resultando con un metro, quinientos cincuenta milímetros; pesado con cuarenta y seis kilogramos y con un perímetro torácico de setenta y un centímetros; invitado aligo de defecto físico de los pies y reconocido resultó padecer anquilosis de la primera y segunda falange de los dedos segundo de ambos pies, comprendido en los números setenta y uno y setenta y cuatro, orden, séptimo, clase segunda del cuadro, conceptuándole inútil y de conformidad con el dictámen del Sindicato, se acordó por unanimidad remitir los documentos relativos a la talla, peso, perímetro torácico y reconocimiento al Señor Alcalde de Valladolid para que por aquel Ayuntamiento se dé al mozo la clasificación correspondiente.

El Señor Presidente propuso al Ayuntamiento que no habiendo obtenido en las sesiones anteriores celebradas los días diez y ocho de Febrero y del actual Don Vicente Camacho y Molinero la mayoría absoluta para desempeñar el cargo de Sindicato Primero del Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en la Real Orden de cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, debía repetirse nuevamente la votación y acordado así por unanimidad se colocó sobre la mesa de la Presidencia una urna de cristal y practicada la votación y subsiguiente escrutinio, dió el siguiente resultado: Don Vicente Camacho y Molinero siete votos, Don Luis Megia y Rubio seis y en vista de este resultado y de lo dispuesto en el número primero de la Real Orden antes citada y siendo esta la tercera votación que se ha verificado para proveer el cargo de Primer Regidor Sindicato, el Señor Presidente proclamó tal Regidor Sindicato en propiedad a Don Vicente Camacho y Molinero confiriéndole posesión del mismo.

El Señor Presidente propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar nombrar Agente Ejecutivo del Ayuntamiento para la cobranza de los atrasos del Repartimiento vecinal y demás rentas municipales a Don Vicente Galán y Caninero.

El Señor Megia (Don Luis) se opuso a que si hiciera tal nombramiento por no reconocer competencia ni capacidad para el desempeño de ese cargo a la persona designada por la Presidencia.

Con tal motivo hicieron uso de la palabra los Sres. Cana

cho, Sauz, Puebla y Comejo, los ^{cuatro} en pro y otros en contra de la proposición, pretendiendo se acordara previamente la clase y cuantía de la fianza, calculada por la cantidad de valores que pudiera llegar a tener en su poder el Agente y por la condición que se imponga de rendir cuentas y hacer entrega de los valores que recaude en días determinados y después de una amplia discusión sobre todos los extremos indicados, no habiéndose logrado unanimidad de pareceres el Señor Presidente sometió a votación nominal los distintos puntos contravertidos en la forma siguiente.

Nombrar Agente Ejecutivo a Don Vicente Galán y Caminero con la obligación de prestar fianza personal a satisfacción del Ayuntamiento y con la obligación de rendir cuentas en la Depositaria del Ayuntamiento, semanalmente, haciendo entrega de las cantidades que resulten cobradas; o con más frecuencia si el Señor Presidente lo estimara necesario o conveniente, retribuyéndole el cargo con el dos por ciento del premio de cobranza y con los demás derechos que a los Agentes Ejecutivos reconoce y asigna la Instrucción vigente de apruñios siendo de cuenta del Agente el pago de los impresos, papel y reintegro que le sea necesario para el desempeño de su cargo, como igualmente el pago de los auxiliares que le sean precisos y practicada la votación por ocho votos de los Sres. Cejudo, Comejo, Madrid, Megía (Don Francisco), Camacho, Rubio, Lerida y Presidente contra cinco de los Sres. Megía (Don Luis), Puebla, Sauz, Morales y Gómez, se aprobó la proposición de la Presidencia.

Se dió cuenta de la certificación presentada por el Médico Titular Don Ernesto Huertas y López con fecha diez y ocho del actual, acreditando que viene asistiendo benéficamente a Vicente Garcia y Nadal, de veintisiete años, casado, habitante en la calle de Mendez Niñez número ocho, a consecuencia de padecer acceso del vientre, siendo de necesidad imperiosa su ingreso en el Hospital General de Madrid para su tratamiento y curación y que careciendo de recursos, solicita se le facilite billete de ferrocarril para él y persona que le

acompañar y por unanimidad se acordó que luego que el interesado justifique su pobreza, haya fondos en la Caja municipal y estén cubiertas todas las atenciones de pago obligatorio se le faculte el socorro acostumbrado.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión permanente de Hacienda al escrito presentado por el Excmo de Caballeros de esta población de que se dió cuenta en la sesión anterior en el que exponen se ven en la imposibilidad de proponer al Ayuntamiento se acceda a lo que en el mismo se pretende, porque siendo su cargo al cargo de Conserje del Depósito de Cirujes, con el de la Academia de Música, desempeñando en la Banda una plaza con la obligación de tocar el bombo y necesitándose para uno y otro poseer algunos conocimientos de música y otras condiciones que no concurren en ninguna mujer, se ven en el sensible caso de proponer al Ayuntamiento se sirva acordar no haber lugar a lo pretendido y proveer libremente el cargo en persona competente y por unanimidad se acordó aprobar el expresado dictamen.

El Señor Megia (Don Francisco) propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar nombrar Conserje de la Academia de Música a Felia Alvarez Delgado.

La proposición del Señor Megia fue impugnada por varios Concejales entablandose con tal motivo una animada discusión sobre las condiciones del propuesto para el cargo y no habiendo unanimidad de pareceres el Señor Presidente trató de someter el nombramiento a votación nominal, pero el Señor Megia (Don Luis) se opuso a la votación proponiendo quedara pendiente para la sesión próxima por estimar que el acuerdo no era de urgencia; pero habiendo reclamado el Señor Megia (Don Francisco) se declarase urgente su proposición respecto al nombramiento, se sometió este punto a votación nominal y por siete votos de los Sres. Cajudo, Madrid, Megia (Don Francisco), Camacho, Rubio, Llerida y Presidente, contra seis de los Sres. Bermejo, Megia (Don Luis), Puebla, Saiz, Morales y Gómez, se declaró la urgencia pretendida por el Señor Megia (Don Francisco).

Visto el resultado de la votación anterior el Señor Presi-

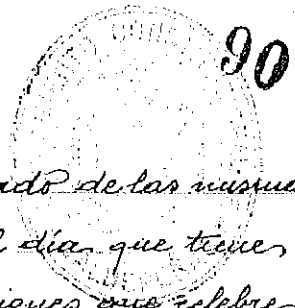
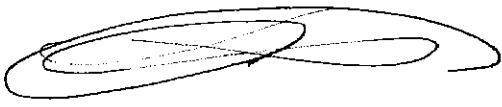
dente, sometió á votación nominal el nombramiento de Conserje de la Academia de Música y por siete votos contra seis emitidos en la misma forma que en la votación anterior fué nombrado Conserje de la citada Academia el tambien citado Felis Alvarez Delgado.

Se Dió cuenta del dictámen emitido por la misma Comisión de Hacienda, al escrito presentado por José Antonio Rubio y Cámara de que tambien se dió cuenta en la sesión anterior, en el que propone que vistas las poderosas razones que el solicitante alega, estiman, que si el solicitante justifica su estado de pobreza debe concedérsele un socorro diario de una peseta para que con ella atienda á repararse de su enfermedad y al sostenimiento de su familia cuyo socorro se le abonará á contar desde el día catorce del actual en que viene necesitando asistencia facultativa y por unanimidad se acordó aprobar el expresado dictámen.

Se Dió cuenta del dictámen emitido por la propia Comisión al escrito presentado por Don Eloy Morillo y Torres en el que proponen que estando en vigor las disposiciones legales que cita, estiman de justicia que por el Ayuntamiento se conceda tambien á este Maestro la gratificación pretendida de igual manera que á sus demás compañeros y por unanimidad se acordó aprobar el expresado dictámen.

Se Dió cuenta del dictámen emitido por la propia Comisión al escrito presentado por Don Isidoro de Salazar y Rivó, de que se dió cuenta tambien en la sesión anterior, en el que proponen que en vista de lo pactado por el solicitante en su escrito y del favorable resultado obtenido en los ensayos practicados por el solicitante son de dictámen que el Ayuntamiento se sirva acordar que luego que el estado de los fondos Municipales lo consienta se adquiriera un aparato Extintor de Incendios para la Casa Consistorial y para cada una de las demás dependencias ó edificios municipales y por unanimidad se acordó aprobar el expresado dictámen.

Se Dió lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última



sesión y por unanimidad se acordó quedar enterado de las mismas.

El Señor Gómez solicitó que con la orden del día que tiene solicitado se pase á los S^{tes}. Concejales para las sesiones que celebre el Ayuntamiento se pase tambien copia de los dictámenes que emitan las Comisiones permanentes y el Señor Presidente contestó que procuraria complacerle.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de la una y treinta del siguiente día veintiseis, se levantó la sesión por el Señor Presidente de todo lo cual yo el Secretario certifico=

Antonio Vaz

Pedro Aguirre

Francisco Mejia

Manuel Puebla

Francisco Landa

Antonio Vaz

Pedro Aguirre

Diligencia } Acreditó por medio de la presente, que por falta de número de S^{tes}. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampé y firmé la presente con el 4^o. B^o. del Señor Alcalde en Valdepeñas á treinta de Marzo de mil novecientos catorce, certifico=

4^o. B^o.

Pedro Aguirre

Diligencia } Acreditado por medio de la presente, que por falta de número de Sres. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampó y firmó la presente con el V.º B.º del Señor Alcalde, en Valdepeñas a seis de Abril de mil novecientos catorce, certificado =

V.º B.º

Antonián Alarcón

Sesión extraordinaria Del } En las Casas Consistoriales de la
Día 8 De Abril De 1914... } ciudad de Valdepeñas a ocho de

Presidente

Cejudo

Consejo (D. Domico)

Lanz

Gómez

Consejo (D. Pedro)

Travieso

Requero

Novedal

Megía (D. Francisco)

Leónida

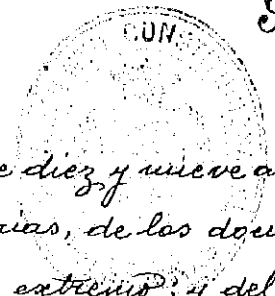
Carralero

Madrid

Abril de mil novecientos catorce: bajo la Presidencia del Señor Don Antonio Vasco y Molina, se remitió previa oportuna segunda convocatoria, los Sres. Concejales que se expresan al margen, para celebrar la sesión extraordinaria, supletoria de la ordinaria que debió celebrarse el día seis y a la que han sido convocados con apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese y siendo la hora de las veintuna designada en la convocatoria, la declaró abierta el Señor Presidente y con su venia y el Secretario dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se Dió cuenta de la comunicación que con fecha veintinueve de Marzo último, ha dirigido a esta Alcaldía la Subinspección de las tropas de la Comandancia General de Melilla, transcribiendo la que con fecha catorce del mismo le ha dirigido el Juez Instructor del Regimiento de Caballería de Alcañices, en el que manifiesta, que para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas que solicita como sobrevenida, después del ingreso en Caja, el soldado de dicho Cuerpo, Isidro Quintana Caro, perteneciente al Reemplazo de mil novecientos trece, como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y nueve de la vigente Ley de Reclutamiento, le ruego se sirva interesar de este Señor Alcalde, se instruya el expediente de pobreza prevenido

[Handwritten signature]



con relación a los padres y hermanos mayores de diez y nueve años uniéndose al expediente las certificaciones necesarias, de los documentos estadísticos referentes a la prueba de este extremo; y del expediente instruido al efecto en el que constan justificados los extremos pretendidos, y del dictamen emitido por el Regidor Síndico del Ayuntamiento, en el que propone, debe declararse pobre al interesado a los efectos de la excepción propuesta y de conformidad con dicho dictamen, se acordó por unanimidad declarar pobre a Berónimo Quintana Barba para los efectos de la excepción alegada por su hijo Isidro Quintana Barba y que se remita el expediente al citado Juez Instructor a los efectos procedentes.

Se Dió cuenta de la denuncia presentada por los peritos alarifes de esta ciudad, participando que la fachada de la casa número siete de la calle del Pintor Mendoza, en la parte correspondiente a la calle de Castellanos, de la propiedad de Don Carlos de Olola, se halla en estado de eminente ruina, muy peligroso para el gran número de vecinos que ordinariamente transita por la última citada calle, y por unanimidad se acordó se requiera al citado Don Carlos de Olola y Megía, para que dentro del término de ocho días proceda al hundimiento y reedificación de la expresada muralla, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del término fijado, se procederá a su demolición por los operarios municipales y por cuenta del repetido Señor Olola.

Se Dió cuenta de las bases o condiciones remitidas por el Illmo. Señor Don Julián Fernández Suárez para el otorgamiento de la concesión de abastecimiento de aguas potables a esta población y después de una amplia y detenida discusión se aprobaron por unanimidad las siguientes.

Primera: La concesión se otorga con sujeción al proyecto presentado, con las aguas procedentes de los manantiales del Valle de los Molinos, término de Malagán, en esta provincia, quedando obligado el concesionario a presentar al Ayuntamiento la escritura de propiedad de las aguas y la carta de pago que acredite haber constituido el depósito necesario para estas

clase de concesiones, en el término de un mes.

Segunda: Las aguas cuyo análisis se acompañe no excederán de doce grados hidrotimétricos y la cantidad de agua que ha de comprometerse a suministrar el concesionario no será inferior a mil trescientos metros cúbicos diarios y nunca bajarán de veinte litros por habitante según el Censo oficial.

Tercera: El Ayuntamiento autoriza al Concesionario para ocupar dentro del término municipal así como en el caso de la ciudad, todos los terrenos de su propiedad que sean necesarios para la colocación de tuberías, fuentes, lavaderos y cuanto sea preciso para las obras o conveniente para la explotación, designándose siempre los sitios, de acuerdo con el Ayuntamiento; y cuando se trate de terrenos de propiedad particular, el Ayuntamiento solamente queda obligado a facilitar al Concesionario, ya privadamente, ya en el terreno oficial, la gestión y concurso que necesite para la instrucción y tramitación de los expedientes para la expropiación forzosa por causa de utilidad pública, cuya indemnización a los particulares será de cuenta del Concesionario.

Cuarta: La concesión se otorga por noventa y nueve años en cuyo plazo no podrá el Ayuntamiento autorizar ninguna otra concesión ni tampoco imponer gravamen de ninguna clase al Concesionario.

Quinta: El Concesionario suministrará el agua a los particulares para todos los usos domésticos dentro de las casas, al precio de dos pesetas el metro cúbico; al propio tiempo establecerá fuentes en las calles para la venta pública, en las que se cobrará a tres céntimos de peseta cada cántaro que no exceda de diez litros.

Sexta: El agua que se emplee para usos industriales se cobrará a razón de una peseta el metro cúbico.

Séptima: El Concesionario podrá disponer libremente del agua sobrante.

Octava: El Ayuntamiento garantizará el pago del agua que emplee para servicios municipales, con cualquiera de las rentas que posea.

Novena: El Concesionario una vez aprobada esta concesión por el Ayuntamiento, dispondrá de un año de plazo para la tramitación de expedientes y dos años de ejecución de las obras para empezar el surtido de agua a la población, bajo pena, caso de no hacerlo de caducidad de la concesión, en la forma y con el alcance previsto en la Legislación de Obras Públicas.

Décima: Si por causas ajenas a la voluntad del Concesionario, no pudieran quedar terminadas en el plazo marcado, el Ayuntamiento le concederá una o dos prórrogas de seis meses si fuera necesario.

Décima Primera: El Concesionario queda facultado para transferir la concesión en iguales términos que se le otorga a cualquiera Sociedad o particular, dando cuenta por escrito al Ayuntamiento.

Décima Segunda: El Concesionario podrá establecer lavaderos, casas de baños, etc, donde lo tenga por conveniente y de acuerdo con el Ayuntamiento.

Décima Tercera: El número de fuentes que se establezcan para la venta pública, se fijará de acuerdo con el Ayuntamiento.

Décima Cuarta: El agua se suministrará por contador, llave de aforo o en las fuentes.

Décima Quinta: El Concesionario se obliga a establecer bocas de riego en todos los sitios en donde lo soliciten el Ayuntamiento y los particulares, siendo de cuenta de quien las pida los gastos que ocasionen.

Décima Sexta: Los abonados permitirán la entrada en las casas, a los empleados del Concesionario a fin de que puedan comprobar cualquier falta, siempre que lo hagan de sol a sol.

Décima Séptima: Terminados los noventa y nueve años de la concesión pasarán ipso-facto a ser propiedad del Ayuntamiento todas las obras ejecutadas para el abastecimiento de aguas a esta población con todas las servidumbres que le sean ajenas desde el manantial o manantiales de que se haga el abastecimiento y sean necesarios para el mismo con el fin de que el Ayuntamiento pueda seguir abasteciendo a la población como lo ha hecho el Concesionario en cuyos derechos quedará subrogado.

Condiciones adicionales.

- Primera:** El Concesionario se obliga a suministrar al Ayuntamiento toda el agua que necesite para servicios municipales con destino a riego de calles, extinción de incendios, Hospital y Matadero, cobrándola a razón de cincuenta céntimos de peseta cada metro cúbico.
- Segunda:** Además, también se obliga a suministrar gratuitamente quinientos metros cúbicos de agua en cada año de los noventa y nueve que dure la concesión, para riego de los paseos de la Estación y del Convento, colocándose por su cuenta las bocas de riego que sean necesarias en los dos citados paseos.
- Tercera:** De estos derechos que adquiere el Ayuntamiento de Valdepeñas, cederá al Moral la parte proporcional que le corresponda caso de acordar la concesión del abastecimiento a dicho pueblo.
- Cuarta:** El Concesionario se obliga a otorgar a Valdepeñas los mismos beneficios que disfruten los demás pueblos de la Concesión.

Aprobadas las anteriores bases se acordó también por unanimidad, se expidiera por el Secretario, certificación literal de las mismas a fin de que sean notificadas en legal forma al Concesionario para que manifieste si está o no conforme con las mismas, dentro del término de quince días. El Señor Souza mantuvo su voto en contra sobre el precio de las aguas.

Se dió cuenta del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones municipales, correspondientes al presente mes, ascendentes las inmediatas a nueve mil veintidos pesetas, setenta y tres céntimos, las diferibles a once mil ochocientas dieciocho pesetas, ochenta céntimos y las voluntarias a mil ciento cuarenta pesetas, dos céntimos, en total veintuna mil novecientas ochenta y una pesetas cincuenta y cinco céntimos y por unanimidad se acordó, aprobarlo, autorizar al Señor Alcalde para la ordenación de pagos y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Se Dió cuenta del dictámen emitido por la Comisión permanente de Ferias, Festejos y Mercados, en el que con vista de la proposición de Don Carmelo Madrid, solicitando que la venta del pan se realice al peso, propone, que previniendo las Ordenanzas Municipales en sus artículos doscientos cincuenta y seis, doscientos cincuenta y siete y doscientos cincuenta y ocho, las condiciones en que ha de hacerse la venta de dicho artículo, entiendan que con la aplicación de dichas disposiciones, está conseguido el propósito del Señor Madrid y estimando, que el pan de lujo, debe quedar libre de peso y venderse con entera libertad como ocurre en otras poblaciones y por unanimidad se acordó, aprobar el expresado dictámen.

Se Dió cuenta del dictámen emitido por la Comisión permanente de Policía Urbana y Rural en el escrito presentado por Doña Purificación Rodríguez y Marián, en el que propone no ver inconveniente alguno en que se autorice a la solicitante para que practique la obra proyectada.

El Señor Madrid impugnó el dictámen, proponiendo se acuerde la expropiación del solar necesario, para ensanchar la calle del Seis de Junio, haciendo la alineación de la fachada siguiendo la recta que determinan las de las dos casas colindantes. El Señor Saenz propuso se designen dos peritos, uno por parte del Ayuntamiento y otro por parte de la Señora Rodríguez, para que aprecien los perjuicios que la expropiación pueda causar a la última y dicho aprecio que se estudie por la Comisión e informe de nuevo al Ayuntamiento. El Señor Camacho opinó debe acordarse la conveniencia de la expropiación y que se invite a la Señora Rodríguez, para que designe un perito que con el municipal taseen los perjuicios, según ha propuesto el Señor Saenz y no habiéndose logrado acuerdo entre los oradores y declarado el asunto suficientemente discutido, se sometió la proposición del Señor Madrid a votación nominal que fué desechada por once votos de los Sres. Cornejo (Don Onofre), Saenz, Gómez, Cornejo (Don Pedro), Izarra, Recuerdo, Necedal, Megia (Don Francisco), Lérica, Camacho y Presidente contra dos de los Sres. Cejudo y Madrid.

Terminada esta votación se efectuó otra sobre la conveniencia de hacer la expropiación propuesta por el Señor Camacho que dió

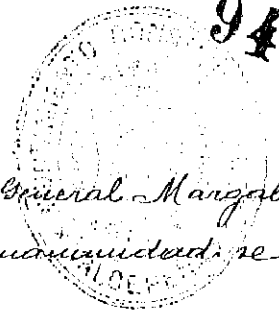
idéntico resultado á la anterior, quedando aprobada por consiguiente dicha proposición.

Se Dió cuenta del dictámen emitido por la propia Comisión de Policía Urbana y Rural al escrito presentado por Don Boroto Donado Mazarrón, en el que manifiesta, que acompañada del perito Alfonso Sánchez, han practicado la alineación de la obra que proyecta edificar en la calle del Tufante, esquina á la del Casco, guardando la línea recta con las fachadas de las casas colindantes, perdiendo el propietario una pequeña porción de solar en la última calle, dejando la esquina en forma de rotonda, en la cual abrirá un hueco y por unanimidad se acordó aprobar el expresado dictámen.

Se Dió cuenta de la instancia que Don Ignacio del Valle ha dirigido al Señor Alcalde, solicitando, se le encargue la confección de un plano de este término municipal, ejecutado bajo la dirección del Instituto Geográfico y Estadístico y hechos los trabajos de campo por los Ingenieros Geógrafos y Topógrafos y por unanimidad se acordó pase á informe de la Comisión permanente de Hacienda.

Se Dió cuenta de la certificación que con fecha cuatro del actual, ha expedido el Médico Titular Don Pedro Sanz, acreditando haber reconocido y venir asistiendo á Agustín Díaz Fernández, de treinta y ocho años de edad, casado y de esta veindad el cual viene padeciendo de neurastenia con trastornos cerebrales en forma de accesos epileptiformes rebeldes á todo tratamiento médico, circunstancia que le obliga á ingresar en el Hospital General de Madrid, donde pueda ser convenientemente tratado como único remedio para la curación ó alivio de su dolencia y que necesita ser acompañado de su esposa Basilia Pérez y Pérez y por unanimidad se acordó, que luego que justifique su estado de pobreza, haya fondos en la Caja municipal y estén satisfechas todas las cargas obligatorias se le facilite el socorro acostumbrado.

Se Dió cuenta del escrito presentado por varios vecinos de la calle de la Libertad, solicitando la colación de alumbrado



publico en el trozo comprendido entre la calle del General Mangallo a las ultimas casas de la antedicha calle y por unanimidad se acordó acceder a lo solicitado.

Se Dió cuenta de la carta que con fecha cuatro del actual, ha dirigido al Señor Alcalde el Señor Administrador de Contribuciones de la provincia, solicitando la adquisición de cincuenta ejemplares a dos pesetas uno de su obra titulada "Cuadros a Pluma" y por unanimidad se acordó pase a informe de la Comisión permanente de Hacienda.

Se Dió cuenta de la carta que Don Isidoro Salazar, ha dirigido al Señor Alcalde, proponiendole la adquisición de aparatos extintores de incendios de la marca Minimax y por mayoría se acordó la adquisición de cinco aparatos P. nueve litros con su soporte y dos cargas, que cuestan quinientas pesetas a pagar trimestralmente.

El Señor Saura votó en contra de este acuerdo.

Se Dió cuenta del escrito que con fecha primero del actual dirigen al Ayuntamiento los Sres. Concejales Don Luis Megia y Rubio, Don Celestino Saur, Don Pedro Vicente Gómez, Don Dofre Conejo y Don Francisco Comasó, protestando de la legalidad de la constitución de la Junta Municipal, por no haberse hecho en la forma prevenida en el artículo sesenta y ocho de la Ley Municipal; Real Decreto de veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y uno y por formar parte de la misma Vocales incapacitados para el cargo, solicitando que el Ayuntamiento se sirva acordar la nulidad de su constitución y proceder a nuevo sorteo y designación de los vocales que hayan de sustituir a los posesionados.

El Señor Camacho manifestó que sin entrar a discutir la razón del escrito, entiende que el Ayuntamiento no es competente para resolver lo que se pretende sino la autoridad superior o sea el Gobernador Civil de la provincia, proponiendo al Ayuntamiento se sirviera acordar, no haber lugar a deliberar.

El Señor Gómez defendió la procedencia del escrito y la competencia del Ayuntamiento para acordar sobre lo que en él se

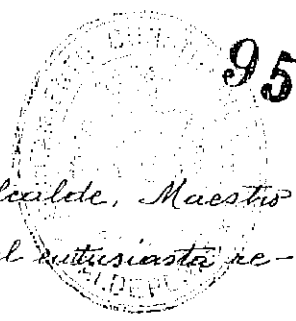
pretende y no habiéndose solicitado la palabra por ningún otro Señor Concejal, el Señor Presidente dando el asunto por suficientemente discutido, sometió la proposición del Señor Camacho á votación nominal que fué aprobada por diez votos de los Sres. Cejudo, Madrid, Cornejo (Don Pedro), Izarra, Recuero, Nocedal, Megia (Don Francisco), Llerida, Camacho y Presidente, contra tres de los Sres. Cornejo (Don Onofre), Saenz y Gómez.

Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y por unanimidad se acordó quedar enterado de las mismas.

El Señor Saenz propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar que del escrito por él presentado y otros compañeros del Concejo y de que antes se ha dado cuenta á éste, se dé cuenta á la Junta Municipal.

El Señor Camacho abundando en las mismas razones que expuso, cuando del citado escrito se ha dado cuenta al Ayuntamiento, presentó otra proposición para que el Ayuntamiento acuerde no haber lugar á deliberar sobre la del Señor Saenz, añadiendo que el escrito presentado por éste y demás Concejales que lo suscriben, ni es de la competencia del Ayuntamiento ni de la Junta Municipal, pues se trata de un recurso de alzada, contra la constitución de esta última entidad, cuya resolución es de la exclusiva competencia del Gobernador Civil; y no habiéndose logrado unanimidad de pareceres se sometió á votación nominal la proposición del Señor Camacho y fué aprobada por nueve votos de los Sres. Cejudo, Madrid, Cornejo (Don Pedro), Izarra, Nocedal, Megia (Don Francisco), Llerida, Camacho y Presidente, contra tres de los Sres. Cornejo (Don Onofre), Saenz y Gómez.

El Señor Cornejo (Don Onofre) propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar felicitar por conducto de su Presidente al Círculo de la Concordia de esta población, por la cooperación prestada á los Maestros de las Escuelas Nacionales y á los niños matriculados en las mismas, sufragando los gastos



del viaje realizado a Moral de Calatrava y al Alcalde, Maestros de esta poblacion y niñas de aquellas Escuelas por el entusiasmo recibimiento y hospedaje que prestaron a los viajeros.

El Señor Gómez hizo suyas las manifestaciones del Señor Cornejo y propuso al Ayuntamiento se acordase conseguir un voto de gracias, tanto para los Maestros de ésta como para los del Moral por ese acto realizado en pro de la cultura y de la fraternidad entre ambos pueblos, haciendo extensivo ese voto de gracias al pueblo en general por mediación de su dignísimo Alcalde, mandando a dicha autoridad la certificación del acuerdo. Y para las sucesivas excursiones que se han de celebrar, se nombre una representación del Ayuntamiento, para que acompañe a los excursionarios y sin discusión y por unanimidad se acordó acceder a lo propuesto por ambos oradores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de la una del siguiente día nueve, el Señor Presidente levantó la sesión, de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Antonio Vasco

Antonio Espino

Benigno Gomez

Antonio Lopez

J. Garcia Acebo

Francisco Megia

Francisco Landa

Francisco Landa
Molina

Francisco Landa

Diligencia } Acreditado por medio de la presente, que por falta de número de Sres. Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampó y firmó la presente con el V.º B.º del Señor Alcalde en Valdepeñas á trece de Abril de mil novecientos catorce, certificado =

Patricio Blanco

V.º B.º

Otra } Acreditado por medio de la presente, que por falta de número de Sres. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampó y firmó la presente con el V.º B.º del Señor Alcalde en Valdepeñas á veinte de Abril de mil novecientos catorce, certificado =

Patricio Blanco

V.º B.º

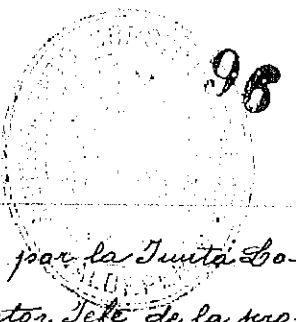
Otra } Acreditado por medio de la presente, que por falta de número de Sres. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, estampó y firmó la presente con el V.º B.º del Señor Alcalde en Valdepeñas á veintisiete de Abril de mil novecientos catorce, certificado =

Patricio Blanco

V.º B.º

Sesión extraordinaria del } En las Casas Consistoriales de
Día 29 De Abril De 1914... } la ciudad de Valdepeñas á veinti-

<p>Presidente Cejudo Puebla Lamy, Megía (Don Francisco) Nosedal Caminero Comejo (Don Pedro) Lérica Pérez</p>	<p>tinuave de Abril de mil novecientos catorce: bajo la Presidencia del Señor Don Antonio Vaso y Molina, se reunieron previa segunda convocatoria los Sres. Concejales que se expresan al margen, para celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria que debió celebrarse el día veintisiete y á la que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese y dada la hora de las veintinueve se declaró abierta el Señor Presidente y con su venia y el Secretario di lectura del acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados</p>
---	---



Remeró
Cornejo (D. Onofre)
Megia (D. Luis)
Gómez

los acuerdos tomados en la misma.

Se Dió cuenta del acta de la sesión celebrada por la Junta Local de Primera Enseñanza á instancia del Señor Inspector Jefe de la provincia Don Francisco Sánchez y Sánchez, en la que se acordó por la expresada Junta aceptar por unanimidad lo propuesto por el Señor Inspector; y por mayoría y con el voto en contra del Señor Megia (Don Luis) se acordó, que tan luego como se recauden los fondos necesarios, se atienda por la Presidencia á los pequeños gastos que suponen las modificaciones propuestas por la citada autoridad y han sido acordados por la Junta.

Se Dió cuenta del escrito que con fecha veintiseis del actual se entregó al Ayuntamiento por la Comisión designada por los manifestantes de dicho día en el que constan las conclusiones acordadas en el mitin celebrado con anterioridad, que son: Rebaja del supe de Consumos, del Contingente provincial y creación de la Escuela Industrial.

El Señor Presidente manifestó, que como había expuesto á la Comisión, en el acto de entregarle el escrito de que se ha dado lectura, aceptaba desde luego las conclusiones, proponiendo se admitiera otra tan importante como las propuestas, cual es la de reclamar también la rebaja de los tipos contributivos, que como ofreció á la Comisión, dió cuenta en el acto, al Gobernador Civil de la provincia, cuya autoridad le reclamó telegráficamente el envío del escrito, cuyo acto realizó en el mismo correo.

Hicieron uso de la palabra la mayor parte de los Sres. Concejales y por unanimidad se acordó, adherirse á las conclusiones del mitin y á la propuesta de la Presidencia y nombrar una Comisión compuesta por los Sres. Cornejo (Don Onofre), Madrid, Cejudo, Gómez, Puebla, Camacho, Cornejo (Don Pedro) y Presidente, para que se trasladen á Madrid á gestionar el favorable despacho de las conclusiones, recabando se asocien á dicha Comisión, el Diputado á Cortes por este distrito, los demás representantes en Cortes de la provincia y las demás personas que considere influyentes y que los gastos de viaje y demás que ocurran á la Comisión se satisfagan por cuenta del Capítulo correspondiente del Presupuesto municipal.

Se Dió cuenta de la carta que con fecha veintinueve del actual ha dirigido á la Presidencia el Illmo. Señor Don Julián Fernández Suárez, manifestando, no poder prestar conformidad á las bases acordadas en la sesión del día ocho del corriente, sobre el asunto de las aguas, por asegurar difieren algo las condiciones primera y novena de las que constan en el pliego que remitió por conducto de Don Bar-melo Madrid, el día cinco del mes de la fecha, caladas en las aprobadas por el Ayuntamiento y cotejadas unas con otras y visto que no contienen diferencia alguna esencial y considerando que con cuantas bases ha acordado el Ayuntamiento ha ocurrido lo propio que ocurre con las que son objeto de su citada carta, lo cual revela el propósito de que el Ayuntamiento las acepte sin discusión ni rectificaciones, se acordó por unanimidad, mantener en toda su integridad las bases acordadas y que se manifieste por la Presidencia al Señor Fernández Suárez, que aún cuando manifiesta que por cortesía, mantiene hasta el primero del próximo mes de Mayo las condiciones firmadas el cinco del corriente sin variación alguna, el Ayuntamiento no obstante, le concede también por cortesía, los días que restan de plazo de los quince que le concedió en la sesión del día ocho del actual ya citada, para que manifieste si está ó no conforme con las acordadas en la repetida sesión del día ocho, remitidas al Señor Alcalde de Madrid para que se las notifique en forma.

Se Dió cuenta de la carta que con fecha veintinueve del actual, ha dirigido á la Alcaldía, el Procurador de Al-bacete Don José Ponce Bantós, en la que manifiesta, que de las quinientas pesetas, que se le remitieron para los gastos del pleito sostenido por el Ayuntamiento con Don Manuel Ruiz Fernández, ha cobrado solo cinuenta y ocho pe-setas, sesenta céntimos, por sus derechos y sesenta y dos pese-tas, por copias sacadas para el Abogado y el Ayuntamien-to que en junto importan, cientos veinte pesetas, sesenta centi-mos, por lo que devolvería las trescientas setenta y nueve pe-

setas, cuarenta céntimos, restantes, cuya devolución ha efectuado ya por Giro Postal y por unanimidad se acordó, quedar enterado y que se le participen las gracias á nombre del Ayuntamiento.

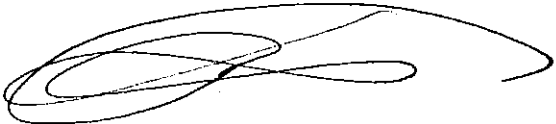
Se dió cuenta de la carta que con fecha ocho del actual, ha dirigido al Señor Presidente, el Diputado á Cortes por este distrito, en la que manifiesta, que siendo su constante deseo, servir á los electores, en justa reciprocidad á la confianza que en él depositaron, al elegirle para su representación en Cortes, no cesa de estudiar cuanto pueda convenir al distrito y satisfacer necesidades sentidas en los pueblos y que ha llamado su atención si podría convenir á esta ciudad una Estación Telefónica municipal, para lo cual solo tendría que facilitar los postes necesarios para la línea, en su término municipal, puestos en la Boca de Boyo, quedando en cambio en beneficio del Ayuntamiento, enantos ingresos produzca la Estación, pues quedaria autorizado para cobrar un tanto por cada despacho que se expidiera y siendo desconocido el asunto para los Sres. Concejales, se acordó por unanimidad, que por la Presidencia se pregunte al Excmo. Señor Marqués del Borghetto, qué clase de instalación es á la que se refiere en su carta para en su vista acordar lo que se estime procedente.

Se dió cuenta de la presentada por Don Alfredo Pilloz y Caminero, Depositario interino, de los jornales invertidos en la construcción de sepulturas, en el Cementerio Municipal, ascendente á cientos sesenta y siete pesetas, cincuenta céntimos; de otra del mismo funcionario, comprensiva de los jornales invertidos en la reparación de los edificios de los Grupos Escolares, ascendente á cientos veinte pesetas; de otra del propio funcionario, comprensiva de los gastos originados en la adquisición de materiales y reparación de herramientas para las obras municipales, ascendente á cientos treinta y nueve pesetas, seis céntimos; de otra del repetido funcionario comprensiva de los gastos originados con motivo de varios casos de enfermedad contagiosa ascendente á cuarenta y nueve pesetas; de un recibo de Francisco Madrid de la Torre y Antonio Barrios Carrazón, ascendente á cuarenta y cinco pesetas

importe de cuatro jornales y medio cada uno, en la reparación de la noria del Cementerio; de otro de Don Damián Martín, ascendente a cuarenta y cinco pesetas, treinta céntimos, por gastos originados en su viaje a Ciudad Real, para conducir al Manicomio a los alineados Juan Villegas Castro, Juan Caro de la Rosa y Gerónimo Muñoz, Colado; de otro de Visitación Benito, ascendente a veinte pesetas, importe de los gastos del viaje a Ciudad Real, para ingresar en el Manicomio a María Villegas Gallardo; de otro de Julián Sánchez Marqués, importante diez y siete pesetas, setenta y cinco céntimos, por el arreglo de diez carabinas de los Guardias municipales; de otro de Don Gregorio Antequera, ascendente a cinuenta y dos pesetas, sesenta y cinco céntimos, por los gastos originados en la adquisición de miedulas antirrábicas; de otro de Don Francisco Sánchez y Sánchez, importante setenta y cinco pesetas, por cinco días de dietas devengadas en la visita extraordinaria de Inspección a las Escuelas Municipales y del dictamen emitido por la Comisión permanente de Hacienda y por mayoría y con los votos en contra de los Sres. Megía (Don Luis), Cornejo (Don Onofre) y Gómez, se acordó aprobar las expresadas cuentas, facturas y recibos y que se abonen sus importes con cargo a los correspondientes Capítulos y Presupuesto municipal.

Se Dió cuenta de la carta que con fecha cuatro del actual, ha dirigido al Señor Alcalde el Señor Administrador de Contribuciones de la provincia, interesando la adquisición de cincuenta ejemplares a dos pesetas uno, de su obra titulada "Cuadros a Pluma" y del informe favorable emitido por la Comisión permanente de Hacienda y también por mayoría y con los votos en contra de los Sres. Megía (Don Luis), Cornejo (Don Onofre) y Gómez, se acordó adquirir los ejemplares interesados.

Se Dió cuenta de la instancia y volante dirigidos a la Alcaldía por Don Ignacio del Valle, solicitando la adquisición de una copia del plano de este término municipal ejecutado



bajo la Dirección del Instituto Geográfico y Estadístico y hechos los trabajos de campo por los Ingenieros Geógrafos, cuyo importe es de treinta y cinco pesetas y del dictámen favorable emitido por la Comisión permanente de Hacienda y tambien por mayoría y con los votos en contra de los Sres. Megia (Don Luis), Cornejo (Don Osofre) y Gómez, se acordó adquirir el plano de referencia.

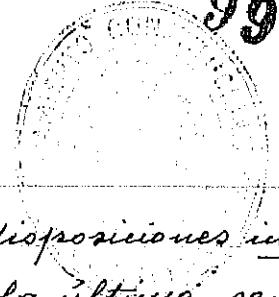
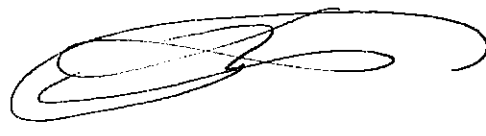
Se Dió cuenta del escrito que con fecha treinta y uno de Marzo último, tenía presentado Don Primito Orozco Carrillo, Jefe de la Prisión Preventiva de esta ciudad, solicitando se le abonen los haberes que se mencionan en la certificación que acompaña, procedentes de los sueldos que dejaron de abonarsele, desde veinticuatro de Septiembre de mil novecientos once á treinta y uno de Diciembre del mismo año, que estuvo procesado y suspendido de empleo y sueldo, por la evasión de un penado y del dictámen emitido por la Comisión permanente de Hacienda, en el que propone al Ayuntamiento se sirva acordar, no haber lugar á lo pretendido, porque teniendo satisfechas el Ayuntamiento sus obligaciones, respecto al ramo de Prisiones y siendo el Estado, el encargado de abonar los sueldos á todos los empleados de la Cárcel, como lo justifica la misma certificación, acompañada por el recurrente y por unanimidad se acordó, aprobar el expresado dictámen, quedando en libertad el recurrente de dirigir su reclamación al Ilmo. Señor Director General de Prisiones ó á quien estime el competente, para resolver su reclamación.

Se Dió cuenta del escrito que con fecha veintisiete de Febrero último ha presentado el Señor Director en España de la Sociedad Anónima Francesa, titulada "Energía Eléctrica del Centro de España", solicitando licencia, para construir un edificio destinado á Central de vapor, para producir energía eléctrica en una finca de su propiedad, situada al lado Oeste de la población, entre el ferrocarril de Madrid á Zaragoza y á Alicante, Cementerio Viejo y camino de la Calzada ó de dicho Cementerio, con lo demás que expresa el citado escrito y del dictámen emitido por la Comisión permanente de Policía Urbana y Rural, en el que propone, no ver inconveniente alguno en acceder á lo

pretendido por el Señor Director de la citada Sociedad, autorizándola para la construcción de las obras solicitadas y por unanimidad se acordó, aprobar el expresado dictámen, que se tendrá como parte integrante de este acuerdo, concediéndole a la repetida Sociedad, la licencia interesada.

Se dió cuenta del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones correspondientes al próximo mes de Mayo, ascendentes las obligatorias a ochenta y cinco mil quinientas cinco pesetas, cuarenta y cinco céntimos y las voluntarias a tres mil setecientas cuarenta y tres pesetas, ocho céntimos, en total ochenta y cuatro mil doscientas cuarenta y ocho pesetas, cincuenta y tres céntimos, y por unanimidad se acordó aprobarlo, autorizar al Señor Alcalde para la ordenación de pagos y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el Boletín Oficial de la misma.

El Señor Presidente dió cuenta al Ayuntamiento que atendiendo a que no sufran retraso los urgentes trabajos que pesan sobre la Secretaría del Ayuntamiento, como los de quintas, confección del repartimiento vecinal, padrón de cédulas personales y otros, se vió en la necesidad el día diez y nueve del actual de nombrar a Don Sebastián Solance y Rusda y a Don Bautista Naraujo y Verdejo para que con el carácter de temporeros, auxilién los expresados trabajos y los males empezaron a desempeñar su cometido, al siguiente día veinte, asignándoles el sueldo diario de tres pesetas a cada uno de ellos, lo cual exponía al Ayuntamiento, para que se sirviera confirmar los expresados nombramientos; y no habiéndose logrado unanimidad de pareceres se sometió la proposición de la Presidencia a votación nominal y por diez votos de los Sres. Cejudo, Saug, Megia (Don Francisco), Nocedal, Caminero, Cornejo (Don Pedro), Lécida, Pérez, Remero y Presidente, contra cuatro de los Sres. Cornejo (Don Osofre), Megia (Don Luis), Puebla y Gómez, fué aprobada la proposición de la Presidencia, quedando confirmados los nombramientos de los Sres. Solance,



y Naranjo?

Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y por unanimidad se acordó quedar enterado de las mismas.

El Señor Gómez propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar la destitución del auxiliar de la Caja municipal, por tener entendido que no ha desempeñado el cargo.

El Señor Cornejo (Don Onofre) se asoció á la proposición del Señor Gómez, la cual defendió, manifestando, que según noticias que ha adquirido, el auxiliar de Caja, no se ha estrenado en el desempeño de su cargo, por no tener conocimientos y la aptitud necesaria para el mismo.

Generalizada la discusión, hicieron uso de la palabra otros Sres. Concejales y no habiéndose logrado acuerdo entre ellos el Señor Presidente propuso someter el asunto á votación nominal.

En este acto el Señor Megía (Don Luis), solicitó del Señor Gómez, se sirviera retirar su proposición, pues iba á presentar otra, proponiendo la supresión de la plaza de auxiliar de Caja. El Señor Gómez, retiró su proposición, y el Señor Megía (Don Luis), mantuvo la anunciada, defendiéndola, aduciendo que dicha plaza no era necesaria como se justificó en las sesiones celebradas para la aprobación del Presupuesto municipal, en las cuales quedó acordada la supresión de dicha plaza, la cual estaría suprimida si dicho Presupuesto hubiera podido aprobarse.

El Señor Caminero contestó al Señor Megía (Don Luis), que por su parte no podía votar su proposición por entender que la plaza era necesaria, cuando en el Presupuesto del año anterior se creó sin oposición de ninguna clase y porque entendía, que creada una plaza, no podía suprimirse, durante el ejercicio del Presupuesto en que se creó.

Con motivo de la proposición del Señor Caminero se generalizó la discusión en la que intervinieron la mayor

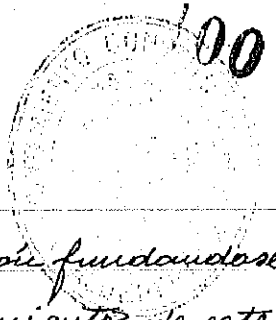
parte de los Sres. Concejales y no habiendose logrado tampoco, la inteligencia entre unos y otros el Señor Presidente sometió la proposición del Señor Megia (Don Luis) á votación nominal, la cual fué desechada por ocho votos de los Sres. Cejudo, Megia (Don Francisco), Nosedal, Caminero, Cornejo (Don Pedro), Lérica, Pérez y Presidente, contra seis de los Sres. Cornejo (Don Onofre), Megia (Don Luis), Puebla, Sanz, Gómez y Nuevo.

En este estado el Señor Presidente manifestó deseos de levantar la sesión por haber parado las horas reglamentarias, pero el Señor Gómez propuso se acordara su prolongación, hasta la hora de las dos, por tener que presentar una nueva proposición al Ayuntamiento y no existiendo conformidad entre los Sres. Concejales, se sometió la proposición del Señor Gómez á votación nominal, siendo aprobada por ocho votos de los Sres. Cornejo (Don Onofre), Megia (Don Luis), Puebla, Sanz, Gómez, Caminero, Cornejo (Don Pedro) y Nuevo, contra seis de los Sres. Cejudo, Megia (Don Francisco), Nosedal, Lérica, Pérez y Presidente.

El Señor Gómez propuso al Ayuntamiento, se sirviera acordar la destitución del Guarda del Cementerio, Isidoro Lozano, porque según noticias que tiene y ha comprobado en la tarde de este día en el propio Cementerio, donde ha estado con el Señor Alcalde, no ha asistido ni un solo día al Campo-Santo, dándose el caso de que si no hubiera estado allí Antonio Donas no hubiera habido quien condujese á los cadáveres desde la puerta del Cementerio á las sepulturas.

La proposición del Señor Gómez, dió lugar á una amplia discusión entre varios Señores Concejales y declarada suficientemente discutida, se acordó por unanimidad aprobar la proposición del Señor Gómez.

El Señor Sanz propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar, nombrar Guarda del Cementerio á An-



[Handwritten flourish]

tonio Donas y Ferrer.

El Señor Nocedal impugnó esta proposición fundandose en que habiendo sido destituido por el Ayuntamiento de este cargo, entendia lo habia sido por causa y motivo justificados por cuya razón se oponia á su nombramiento.

Esta nueva proposición del Señor Saiz, fué tambien objeto de una prolongada discusion y por mayoria y con los votos en contra de los Sres. Nocedal, Llerida y Recuerd, se acordó nombrar Guarda del Cementerio á Antonio Donas y Ferrer.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las dos y treinta del siguiente día, el Señor Presidente levanto la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico =

[Handwritten signature]

Patricio Luján

Francisco Megia

Manuel Puella

Juanas Caminer

J. Garcia Nocedal

Francisco Poch

Pedro Corujos

[Handwritten flourish]

Alonso Mena

[Handwritten flourish]

Patricio Luján

Diligencia } Acreditó por medio de la presente, que por
falta de número de Sres. Concejales, no ha podido
celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al
presente día. Y para que conste, estiendo y firmo
la presente con el V.º B.º del Señor Alcalde en Val-
depeñas á cuatro de Mayo de mil novecientos cator-
ce, certificado =

V.º B.º

Pascual Blau



1ª CLASE 100 PESETAS Parte superior para entregar al interesado.

A.0.181,372*

*Reintegro correspondiente al libro de actas de las
sesiones que celebre el Ayuntamiento de Valdepeñas.*

Ciudad Real 14 de Agosto 1913.

El delegado de Hacienda

P. M.

Angel Goyen

